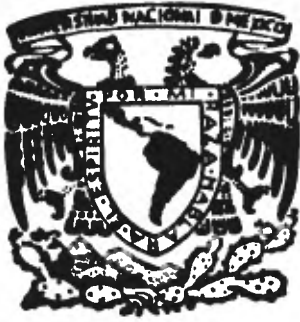


Leji 28



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

EL PROYECTO LIBERAL ROJO

T E S I S

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA

p r e s e n t a

FERNANDO OSNAYA ALARCON

1 9 8 2



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION	1
¿QUE ES UN PROYECTO POLITICO?	4
CAP. I ANTECEDENTES LIBERALES DE LA REVOLUCION	
DE AYUTLA	13
1. NOTAS ACERCA DEL LIBERALISMO EUROPEO	14
2. NATURALEZA DEL LIBERALISMO MEXICANO	23
3. CONGRESO DE 1856. LIBERALISMO SOCIAL	42
CAP. II PROYECTO LIBERAL ROJO	46
PROYECTO DE CONSTITUCION	50
DERECHOS DEL HOMERE	59
DEMOCRACIA Y SOBERANIA	78
LIBERTAD DE CONCIENCIA	91
LA MARCHA FORZADA	102
TOLERANCIA Y COLONIZACION	108
LIBERTAD DE IMPRENTA	109
PROPIEDAD	118
CAP. III EN TORNO A LOS PRINCIPIOS CONSERVADORES	132
1. ANTECEDENTES CONSERVADORES	133
2. GRITO AHOGADO	135
3. GOBIERNO OLIGARQUICO	137
4. MONARQUIA, SOLUCION A LA ANARQUIA	143
5. DESPOTISMO CONSTITUCIONAL	146
6. CARTA DE LUCAS ALAMAN A SANTA ANNA	148
7. IDEOLOGIA CONSERVADORA	157
CONCLUSIONES	167
CONSIDERACIONES FINALES	172
CRONOLOGIA HISTORICA. UN PERIODO DE ANARQUIA	174
BIBLIOGRAFIA	197

INTRODUCCION

Es común en el ámbito profesional el desconocimiento de la historia nacional, siendo esta una de las causas por las cuales padecemos una conquista cultural. Esto resulta más preocupante si se considera que muchos profesionistas de las ciencias sociales egresan sólo con un rosario de conocimientos de sordenados sobre el pasado de México. Tal es el caso de los estudiantes de nuestra facultad, donde la dispersión de los programas, el tiempo dedicado a su desarrollo aunado al desempeño de algunos profesores, ha originado el desinterés por entender el proceso de formación histórica de la sociedad mexicana. Se pretende formar politólogos o sociólogos que interpreten los fenómenos sociales a partir de teorías generales o categorías de análisis imprecisas, sin conocer previamente los antecedentes del problema. Historia y política no son dos esferas de estudio disímiles, sino complementarios uno de otro. Debemos recordar que el historiador no es sino un sociólogo o político viendo hacia atrás. Si se quiere comprender los procesos sociales se debe empezar por entender los acontecimientos políticos reales, que no inertes, del pasado inmediato. Los antecedentes de los fenómenos presentes se encuentran a la luz del acontecer histórico.

Actualmente, se esta superando la división que existía entre las diferentes áreas científicas, dirigiéndose a un solo objetivo: el conocimiento del hombre, su pasado, presente y porvenir.

De aquí mi interés como politólogo, por estudiar la historia política de México, la cual todavía brinda elementos para tener una versión completa de ella.

Ahora bien, a partir del momento en que México logra su Independencia nacional, se inicia una etapa de desorden en que se intenta proporcionar a la sociedad -que todavía no termina de nacer, pero, tampoco acaba de morir- una fisonomía de nación; y organizar un Estado que la mantenga como tal, con un orden jurídico y político necesario para la implantación de sistema social y el surgimiento de una nueva clase: el capitalismo y la burguesía.

Este desorden social, etapa de anarquía por los constantes enfrentamientos armados que se presentan, no es sino reflejo de la lucha entre las fuerzas que provienen del seno mismo de la Colonia. Por un lado, la corriente liberal que pugna por impulsar a la sociedad hacia nuevas formas de producción e intercambio que la situación internacional reclamaba; y, por el otro, aquellos que intentan detener el avance argumentando el libre desarrollo natural y divino de la sociedad.

Fuerzas contrapuestas que, a lo largo del período de 1821 a 1867, estarán enfrentándose en la liza parlamentaria y armada, intentando imponer su programa ante el resto de la sociedad. Al interior de estas dos corrientes se encuentran grupos que difieren por los procedimientos pero no en los fines, llamados de diversas maneras de acuerdo con la lucha política que se este librando. Aparecen así una amplia gama de organizaciones

que ameritan un estudio por separado para apreciar la tradición política del México actual. Se encuentran monarquistas y republicanos, hasta lograr delinear a los liberales y conservadores, con sus variantes de radicales y moderados los primeros, y los completamente reaccionarios del lado de los conservadores.

De aquí la necesidad del estudio de los planteamientos políticos de cada uno de estos grupos. Importancia mayor se se considera que no sólo se trata de propuestas intelectuales, sino que ellas son la expresión de diversos sectores por constituir a la nación bajo uno u otro programa.

La comprensión e integración de cada uno de estos conjuntos de ideas, así como su posterior confrontación permitiría observar de qué manera han actuado en la conformación del México moderno.

Reunir la tradición política del país es obligación insoslayable de todo analista social interesado en la historia de su país.

El tema que me ocupa se refiere al proyecto liberal rojo, radical, puro o jacobino, como se le ha llamado por la naturaleza de sus planteamientos. Sin embargo, antes de continuar considero prudente aclarar el concepto de proyecto político.

• • •

¿Qué es un Proyecto Político?

A lo largo de la historia, el avance progresivo de la humanidad ha exigido el paso de un estadio a otro, de una forma social específica a otra más superada, surgida del propio seno de la anterior. Toda sociedad vive de su destrucción y creación correlativa, pues de la propia dinámica de las fuerzas sociales internas se engendran otras tendencias que conducen a la superación de aquellos que les dieron vida.

La sociedad no puede ser considerada como un cuerpo monolítico, uniforme, sino que en su interior actúan diversos tipos de relaciones, fuerzas, grupos, instituciones, aún mentalidades y conductas, donde unas aparecen como dominantes y otras son subordinadas. De estos elementos constitutivos de la sociedad, surgen diferencias que constituyen puntos de ruptura o disidencia con el orden social imperante, y sobre todo, ante el proyecto de la clase social que detenta el poder político y económico.

Sin embargo, en el desarrollo histórico, la sociedad no actúa como tal, puesto que sólo existe como categoría de análisis para entender el comportamiento del hombre en conjunto; lo que se presenta es la suma de comportamientos individuales movidos por el tipo de relaciones que entablan unos con otros.

La acción del hombre concreto, real, entendido como las fuerzas sociales que engendra es lo que impulsa el paso de una etapa histórica a otra. La búsqueda de un determinado estilo de vida cuyos postulados están implícitas o explícitamente enunciados en un proyecto social, de clase, actúa como el motor de la historia. Es decir, "La historia de todas las sociedades que se han desarrollado hasta hoy se desenvuelve en medio de contradicciones de clase, de contradicciones que revisten formas diversas en las diferentes épocas" (Marx).

Sin embargo, no es arbitraria la conducta del individuo en el quehacer cotidiano respecto de los principios que rigen a la sociedad en general, puesto que siempre estará en referencia a patrones culturales que marca su historia como pueblo; y además, respecto a la sobreestructura ideológica resultado de las formas que adquieren las relaciones de producción dominantes. Sociedad e individuo no aparecen como unidades aisladas una de otra. La forma en que el hombre transforma la naturaleza a través de su trabajo diario es lo que separa a una sociedad de otra.

El trabajo humano, vale decir, el proceso de transformación práctica de las circunstancias externas, permiten así mismo el desarrollo del hombre, su autocreación. Autocreación que lleva consigo la destrucción de los elementos que lo obstaculizan.

De esta manera, tenemos dos referentes de la concepción del individuo: como miembro de la sociedad, producto de determinado

das relaciones sociales; y la del hombre como fruto de su autocreación, como actor directo de su historia a partir de su práctica cotidiana.

En el proceso de autoconstrucción del hombre, es imposible pensar en una sociedad que perdure demasiado tiempo bajo las mismas relaciones que lo sostienen, pues en toda sociedad, sea de cualquier naturaleza y forma, actúan fuerzas de conservación y fuerzas de cambio, de retroceso o de progreso (José Ma. Luis Mora), mismas que imprimen su sello en el desenvolvimiento histórico. Es dentro de esta presencia de fuerzas e intereses contrapuestos, que surgen proyectos políticos originados por los grupos o clases existentes.

Si retomamos la idea de que el hombre es quien hace su historia, justo es decir, por un lado, que la elabora de un modo conciente, interviniendo más directamente en el quehacer político, económico o social. Por el otro, la manera en que influye está determinado por el grado de enfrentamiento de los diversos intereses que constituyen a la sociedad en un momento determinado, por el grado de agudización de la lucha de clases.

En el transcurso de esta pugna se elaboran los planteamientos políticos que permitirán a las clases contendientes continuar disfrutando de su predominio, llámese hegemonía, sobre los otros grupos sociales; o de lo contrario, que la clase que detenta el poder sea derrocada por aquella que ha presentado una alternativa al proyecto de la clase anteriormente dominante.

De esta manera, la sociedad aparece no sólo como categoría, sino como proyecto. El proyecto lleva consigo la idea de cambio, de oposición al proyecto establecido.

Todo individuo posee un conjunto de ideas respecto a una forma de vida a alcanzar, donde sus anhelos e intereses se cumplan. Este proyecto individual estará siempre en referencia a los intereses de clase del portador, al igual que estará determinado por las relaciones sociales que mantenga.

Resulta legítimo que el hombre aspira a integrar una sociedad mejor, que responda a sus intereses mediatos. Sin embargo, ya observamos que el hombre aislado no existe, y en el terreno del cambio, su acción individual no sería sino la protesta del rebelde solitario. La validez de un proyecto está indicado por la conjunción de intereses que dan por resultado la formación de un grupo, partido, clase, institución u otro tipo de organismo político que les permita actuar más ampliamente en la difusión de su programa. Así, encontramos una característica del proyecto, debe ser colectivo (1).

Este mismo proyecto se convierte en revolucionario en tanto ~~intente~~ modificar las estructuras establecidas, no surge de la inspiración o como proceso intelectual, sino que es

1) Decouflé, Andre. Sociología de las revoluciones, ed. ProGeo, Buenos Aires, 1968, p. 23.

la síntesis de la historia pasada, del presente y el futuro de un pueblo. En el proyecto no existen estas diferencias de tiempo, pues el pasado lo interpreta y resume en lo cotidiano, y este aparece como la estructura que se tiende para alcanzar el futuro, en donde aspira a construir otra forma de vida.

El proyecto revolucionario -entendamos revolución social no revolución política bajo la distinción de Marx- no tiene límites, no se le pueden asignar términos cronológicos, de aquí su carácter de universalidad. Es recuperación del pasado y del presente para postular el futuro bajo normas distintas a las establecidas. El proyecto no se nutre sólo de los acontecimientos históricos pasados, pues se sabe producto de ellos, además, su contenido lo toma del porvenir en otra sociedad más avanzada. Así, el proyecto debe llevar su historicidad en sus planteamientos.

La totalidad es también una de sus características, entendida esta como la incorporación en el proyecto de los actos cotidianos del hombre, no como simples actos triviales sino como acciones encaminadas a integrar el andamiaje sobre el cual descansará la sociedad futura. En cada una de las actividades cotidianas del hombre debe reflejarse la lucha por cambiar el mundo.

Así, la eficacia del proyecto colectivo, proyecto político -constituido de totalidad e historicidad- está señalado por

el momento en que la lucha social alcanza niveles que se traducen en rupturas del dominio hegemónico de la clase dominante. Es decir, momentos de crisis que ofrecen la coyuntura propicia para iniciar la lucha por el poder político y económico. Esta crisis reveló una pérdida de consenso del proyecto dominante, mismo que posibilita la aparición de otro alternativo que debe contemplar la solución a los problemas que el anterior fue incapaz de resolver. La forma en que se logre su difusión para obtener consenso o apoyo, depende de las medidas que adopte el partido o grupo que lo sostenga.

De aquí la importancia del proyecto político en la conquista del poder como paso previo a la dominación de clase. Sin él, ninguna clase podría obtener el apoyo social necesario para el cambio o mantenimiento de un orden establecido. Es requisito indispensable que en el proyecto político la clase "revolucionaria" haga aparecer sus intereses particulares como intereses generales de la sociedad que intenta modificar, ofreciendo el panorama de una sociedad más avanzada, donde el hombre común encuentre una alternativa a sus condiciones actuales.

El proyecto nacional aparece, entonces, como la exposición teórica de una clase social acerca de lo que pretende hacer a través de un partido.

• • •

Otros estudios consideran a la corriente liberal como un grupo uniforme y homogéneo en sus planteamientos, o si acaso, señalan la presencia de puros y moderados sin profundizar en el contenido de sus propuestas y la causa de esta división.

Este trabajo intenta presentar el proyecto que proponen los liberales radicales en el Congreso Constituyente de 1856-57. El cuerpo del proyecto se encuentra vertido en el conjunto de las propuestas y discusiones que se efectúan en las sesiones constitutivas. No se encuentra expresamente escrito, sino que tuve que integrarlo a partir de la participación de los diputados radicales en la discusión de diferentes principios. De estos diputados consideré principalmente a Ignacio Ramírez, Ponciano Arriaga, Francisco Zarco, Melchor Ocampo, José Ma. Castillo Velazco, Isidoro Olvera, entre otros. Elaboré el proyecto tomando los temas de Derechos Humanos (Libertad e Igualdad), Democracia, Soberanía, Libertad de Conciencia, Libertad de Imprenta, y Propiedad. Utilizo estos apartados por ser los que reflejan más claramente el contenido radical del proyecto; sin pretender afirmar con esto que con ellos se agote el contenido del mencionado proyecto.

Su discusión estremece a las fuerzas que tienen representación en el congreso -conservadores, reaccionarios y moderados-, sirviendo de termómetro para medir el grado de fricción entre estos grupos y los liberales; así también, actúa

como dispositivo que desata la lucha definitiva entre las fuerzas del progreso y del retroceso.

En este congreso se sintetizan y alcanzan fisonomía definida las fuerzas que tienen presencia en el periodo anterior. El proyecto liberal no surge de la espontaneidad histórica, ni de la creatividad intelectual de este grupo procedente de la clase media ilustrada, sino que este proyecto recoge toda la tradición liberal que venía empujando desde el momento en que se postula la Independencia nacional.

El desorden social, llamado anarquía, de la primera mitad del siglo XIX es la oposición armada a las reformas propuestas por los liberales, que intentan terminar con los grupos e instituciones surgidas de la colonia, para dar paso a una nueva organización social. Es el enfrentamiento de dos concepciones de vida diferentes. En esta lucha se van definiendo y cribando ambas propuestas: la liberal y la conservadora.

Los presupuestos que mueven al presente trabajo son, por un lado encontrar las diferentes graduaciones que adquiere el liberalismo mexicano, dado que es un lugar común calificar al liberalismo como la ideología propia del capitalismo, y por ende, de la clase social que lo sostiene: la burguesía. Lo que se olvida es que en el desarrollo del liberalismo, como filosofía social, se encuentra una fracción que mantiene y radicaliza sus planteamientos esenciales. Es decir, este grupo rescata el ideal de libertad, que el liberalismo pregona en sus inicios, de las manos de aquella clase que lo enarbola

para convertirse en clase dominante, pero que, tiempo después, contradictoriamente la niega.

Por otro lado, el motivo es encontrar la forma en que interactúan esas dos grandes fuerzas que se enfrentan a partir de la Independencia. De esa constante pugna surge el matiz que va a imprimir su marca en la Constitución de 1857. Esto es, el carácter moderado de la constitución. De la confrontación entre liberales y conservadores surge lo distintivo de la sociedad mexicana de la segunda mitad del siglo XIX, así como el factor que le proporcionara la estabilidad para el avance: el estado.

CAPITULO I

ANTECEDENTES LIBERALES DE LA REVOLUCION DE AYUTLA

Penetrar en el terreno del liberalismo mexicano implica abordarlo desde una perspectiva diferente a la que estudia el liberalismo clásico europeo. En México, esta filosofía social y concepción del progreso humano, adquiere peculiaridades que es necesario tener presentes en su estudio, pues no hacerlo conduce a deformar toda interpretación del mismo.

El presente capítulo intenta reseñar los antecedentes liberales que se encuentran en la llamada etapa de Anarquía (1821-1867)⁺, para así encontrar el sentido de los planteamientos que se vierten en el Congreso Constituyente de 1856-1857. Sin embargo, considero conveniente apuntar algunas reflexiones sobre el liberalismo, como fenómeno social, para apreciar las características del liberalismo mexicano.

+ No existe acuerdo entre los historiadores sobre las fechas que abarca esta etapa. Unos ubican su inicio inmediatamente después del movimiento de independencia en 1821, al triunfo de la República, 1867. Justo Sierra también utiliza este calificativo en su obra "Evolución Política del Pueblo Mexicano", señalándolo entre 1825, inicio de la primera República Federal, y 1848, después del tratado de Guadalupe por el que se pone fin a la guerra de intervención americana.

1. NOTAS ACERCA DEL LIBERALISMO EUROPEO

El liberalismo europeo surge como una interpretación del mundo ante el embate de una serie de transformaciones que se presentan en el orden social. Es al mismo tiempo una ideología y una justificación a un cambio social (1) que permita el avance de la sociedad, misma que ya no encuentra respuesta a esta expansión dentro de las estructuras de orden medieval. Esta doctrina no aparece como una serie de argumentos ya delineados con anterioridad, tampoco como una filosofía acabada. Surge dentro de todo un proceso de reestructuración social que se manifiesta desde el principio ideológico hasta el económico, por lo que "no es fácil describirlo, y menos definirlo, pues si es menos un hábito mental que un cuerpo de doctrina".(2)

Debe señalarse, además, que el liberalismo, en sus orígenes, como en el de toda corriente de renovación o cambio social, no es sino el resultado de una convergencia de ideas y doctrinas que se encuentran inmersas en el horizonte ideológico y político del hombre; es decir, su desarrollo no se realiza en forma pura y predeterminada, sino que se presenta cuando la evolución de las ideas, resultado del quehacer humano, ha alcanzado una etapa que le proporciona el terreno

1) Laski, Harold J. El Liberalismo Europeo. México, F.C.E., 1977. Cf. Francisco López Cámara. Origen y Evolución del Liberalismo Europeo. México, UNAM, 1977; George H. Sabine. Historia de la Teoría Política, México, F.C.E., 1975.

2) Laski, H. J. Op. Cit., p. 14.

adecuado para que adquiriera una solidez y contenido teórico.

Así mismo, el liberalismo europeo trae consigo un complejo proceso de renovación mental y cultural de los individuos.

Por un lado se presenta ante ellos como una explicación y justificación de su nueva actitud en la sociedad, pues sus actos ya no son regidos por la reglamentación moral que la Iglesia y el derecho civil imponían, sino que abre el panorama que dará paso a una posición individual de sus decisiones. Es decir, ya no sólo reconoce sus actos particulares frente a un poder divino que lo individualiza, sino que ahora les brinda el reconocimiento frente a un Estado que lo convierte en un ser social.

Ya no es sólo el afán de bienestar y una acumulación de riqueza por sí misma, sino que esto tendrá un objetivo más preciso. Aparece en el individuo el espíritu de empresa traspasando su expectativa individual.

Sin embargo, el liberalismo no propone el bienestar de unos cuantos, sino que, aun cuando sea paradójico, busca el bienestar de la sociedad en general utilizando el bienestar individual. Es decir, "el bienestar social aparece como un efecto de la acción individualmente controlada." (1)

La emancipación del individuo en la sociedad escolástica es lo que se encuentra de trasfondo en el empuje del liberalismo. Ya no se trata de interpretar el mundo bajo la obediencia al mandato divino y el derecho natural, sino explicarlo desde

I. Laski, H. J., Op. Cit., p. 26.

la soberanía y los derechos del hombre.

Esta crítica al orden medieval originó un cuestionamiento sobre el papel del hombre en sociedad. No se explica éste bajo preceptos morales, éticos o religiosos, sino que al hombre se le considera como un individuo libre de conocer su destino y regir sus actos en acatamiento a normas sociales.

Dentro de este panorama se presentan paralelamente otros hechos que contribuyen a darle cuerpo al liberalismo, tales como la Reforma que enjuicia el orden cristiano así como la supremacía de Roma y la autoridad del Papa. Se trastocan los cimientos mismos de un orden teológico que se encontraba inserto en una formación social a la que le brindaba apoyo tanto en lo económico como en lo político, social y cultural.

Toda explicación del mundo se reducía a respuestas de orden escolástico o teológico.

Ante esta nueva perspectiva se desarrollan una serie de planteamientos que buscan conciliar las ideas de orden y libertad antes regidas por un poder universal, dando origen a una doctrina política que es capaz de presentar el funcionamiento del estado como un órgano supremo que va a delinear el desarrollo de la sociedad.

Surgen planteamientos filosóficos que van desde un liberalismo natural hasta un radicalismo extremo, pero todos ellos en la búsqueda de esa premisa esencial que es la convivencia y progreso social. "La filosofía social de los radicales fi

losóficos era en esencia un programa de reformas legales, económicas y políticas relacionadas, como ellos suponían, por el hecho de que todas se derivan del principio de la mayor felicidad para el mayor número" (1).

Entre estos filósofos cabe citar a Maquiavelo, Bodino, Moro, Bacon, Hobbes, Locke, Rousseau, Constant, Bentham, entre otros, cuya omisión no les resta importancia, y los cuales, con su obra, contribuyen al desarrollo de las ideas liberales y, sobre todo, a la formación de un Estado como institución que, en apariencia, concilie los intereses individuales con los de la sociedad en general. Aparece la teoría del contrato social, pero basado ya en los derechos y soberanía del hombre. Se habla de los derechos humanos en cuanto a su origen social y político, ya no bajo los preceptos del Jus naturalismo, sino como atribuciones del hombre inmerso en un conglomerado social.

Se propone la teoría del Estado fuerte, absoluto, que rige la sociedad en todas sus manifestaciones, hasta el Estado intervencionista que promueve el progreso social. No será ya la Iglesia quien rija las normas sociales por medio de su estatuto religioso, ahora el estado ocupa su lugar y la supedita a sus preceptos socio-políticos, lo cual significa liberar al hombre de sus convicciones de fe para darles cabida en el terreno de las libertades.

1) Sabine, George H., Op. Cit., p. 492.

En lo comercial, se abre paso la práctica del libre cambio regido por el *laissez faire*, derogando aquellos obstáculos de origen medieval.

Desde el punto de vista económico, esta revolución significaba la transformación progresiva de los modos y técnicas de producción -desarrollo de la manufactura- y el impulso al comercio, dos formas correlativas del nuevo proceso social. De lo cual se derivaba: liberación, concentración y superación de las comunas artesanales, acumulación de capital comercial independiente (diferente al terrateniente o eclesiástico) y su estrecha vinculación al proceso manufacturero; desenajenación de fuerzas productivas ligadas hasta entonces a la estructura feudo-terrateniente. El liberalismo asumió la forma de una política económica fundada en la idea de comercio como fuente de riqueza que venía a fortalecer al naciente Estado nacional frente al localismo feudal y de otros estados nacionales.

Políticamente, ese mismo liberalismo desarrolló la teoría del Estado nacional absoluto -en contra principalmente de la Iglesia y el régimen feudal- en sus diversas formas contractualistas.

El Mercantilismo es ejercido como una forma de buscar el progreso impulsando el tráfico con otras naciones. El Estado ha sustituido a la Iglesia y ahora es él quien tiene el dominio económico y abre las posibilidades de un extenso inter-

cambio comercial a aquellos hombres que incitados por el espíritu de empresa desean trasponer sus fronteras. Con este crecimiento del comercio se desarrollan a la vez las operaciones financieras y crediticias, dando origen a las instituciones dedicadas a ellas.

Así también, en la Europa del siglo XV y XVI se llegan a realizar descubrimientos geográficos y científicos que auspician la transformación de los estados medievales hacia formas de desarrollo más avanzadas y que han de desembocar en la construcción del Estado Moderno. Sin embargo, toda esta serie de innovaciones tenía que sufrir antes un choque frontal con la estructura que impedía la libre manifestación de las ideas. No era posible que aparecieran sin ocasionar una subversión al Modus Vivendi que les impedía su libre florecimiento.

El caso de Galileo, la locura de Copérnico, la prudencia de Descartes, lo demuestran. Es decir, había que derribar una muralla que se oponía al desarrollo del porvenir del hombre en todas sus manifestaciones (artísticas, científicas, políticas, económicas, etc.). Su libertad estaba de por medio.

El liberalismo representa una filosofía que brinda una explicación a un nuevo horizonte en el quehacer humano, mismo que justifica la aparición de un sistema económico social que es resultado de un proceso histórico en Europa: el Capitalismo. De esta manera, el liberalismo es la ideología que manifiesta, en todos los aspectos, a una nueva clase social

que emerge con un programa de revolución social: la burguesía.

Es todo un camino largo y un proceso social complejo por el que transita el liberalismo. Se presenta como una arma filosófica que una clase en ascenso utiliza para derrumbar un orden social que impide su avance. Sin embargo, paradójicamente será esta clase quien más adelante limitara el ejercicio de aquello que la impulsó: las libertades sociales. Este hecho adquiere mayor relevancia cuando la Revolución Industrial del siglo XVIII crea otra clase, que ya el liberalismo empieza a formar, y exige a su vez la restitución de sus derechos, el proletariado. Esto último sin negar que ya antes se encuentran ejemplos de esta disfunción social, pues considero que el deseo de libertad está presente de manera continua en las expectativas del hombre. Vale decir, a la manera de Benedetto Croce, "la libertad como forjadora eterna de la historia, como sujeto mismo de toda la historia".

Así pues, el liberalismo, además de haber sido el pivote de un cambio social, significó un reajuste en las relaciones sociales de propiedad.

Continuar con el tratamiento del liberalismo, sucinto por cierto, me alejaría del objetivo planteado, por lo que analizo de él lo que a mis propósitos interesa. ¿Qué es lo que representa el liberalismo en el terreno político? ¿Qué significa para las libertades y derechos humanos?. De alguna manera la respuesta a estas interrogantes se encuentra en lo anteriormente expuesto, no obstante, su significado lo consi

deraremos a lo largo del presente trabajo.

La esencia del liberalismo, por la forma en que surge de un ambiente de restricciones, es la libertad. Libertades sociales, económicas, políticas, espirituales, son el fundamento y razón de esta filosofía social. Es la búsqueda de estos ideales lo que conforma al liberalismo.

Sin embargo, una acotación resulta necesaria, la aparición de la sociedad moderna, la complejidad que reviste el funcionamiento de las ciudades, del comercio o de la industria, modifica el modelo original del liberalismo. Como ya antes apunte, el liberalismo en su versión posterior restringe las libertades que en un principio defendía. La sociedad industrial ya no permite la libertad de trabajo y comercio a nivel individual, ahora el mercado laboral se sostiene en la explotación del hombre por el hombre. Quedan atrás las ideas que dieron origen al liberalismo. Ante esto, los liberales se escinden; unos sosteniendo de manera radical las libertades dentro de un estado social; otros, defendiendo el libre comercio y la no intervención del estado, pero con una clara orientación de clase. Convirtiendo así los medios del liberalismo en fines por sí mismos, y al liberalismo como tal en una ideología conservadora.

Es necesario anotar que la presencia de esta corriente, como la de cualquier otro hecho social, se encuentra restringida a las peculiaridades de cada formación social en un orden

histórico preciso. Su contenido y funcionamiento será determinado por las características de cada país, en relación a un contexto mayor que es su ubicación en el desarrollo de la sociedad mundial.

2. NATURALEZA DEL LIBERALISMO MEXICANO

En el caso del liberalismo mexicano, éste adquiere peculiaridades que deben contemplarse en su estudio para no perder la noción de su historicidad y caer en interpretaciones equivocadas, considerándolo como una filosofía semejante a la que se inicia en Europa durante el siglo XVI, misma que tarda más de tres siglos en realizarse.

Tratar de encontrar el origen del liberalismo mexicano implica desplazarse dentro del espacio marcado por dos puntos de referencia señalados por Jesús Reyes Heróles y Francisco López Cámara (1). Sin que esto indique que entre sus planteamientos exista un distanciamiento, pues en los dos autores el tratamiento del problema los conduce a considerar ambas propuestas.

Por un lado se considera la influencia que tuvieron los textos de los filósofos liberales europeos entre los cuales se pueden señalar a Locke, Montesquieu, Bentham, Constant, Rousseau, cuya lectura brindaron a los liberales mexicanos la fuente teórica que les permitió adquirir los argumentos suficientes para armar todo su proyecto liberal. En el otro,

1. Reyes Heróles, Jesús. El Liberalismo Mexicano. México, F.C.E., 1974. T. 1, Los Orígenes; López Cámara, Francisco. La Génesis de la Conciencia Liberal en México, México, UNAM, 1977, pp. 292-296.

debe de considerarse la evolución de las ideas liberales como resultado de un proceso interno. Es decir, si bien el liberalismo europeo surge como una manifestación de la sociedad en contra de un orden que impide el avance de las fuerzas sociales; en México, guardando las distancias debidas entre uno y otro hecho, sucede un fenómeno similar, pues durante la época de fines del siglo XVIII y principios del XIX se produce al interior de la sociedad una conciencia crítica originada por el descontento a la situación colonial en todos los aspectos. El liberalismo mexicano nace como una filosofía o conciencia producida desde dentro de la sociedad, reforzando se o ilustrandose en las ideas que provienen del exterior (1). No es un simple traslado de conceptos europeos acomodados a la realidad mexicana, sino que su surgimiento esta a la vez determinado por ella misma.

En México convergen ideas que proceden del liberalismo europeo, americano y español. Y, sobre todo, en una forma más superada, pues han resuelto diferencias que en Europa llevó una larga etapa de discusión y debate constante. Lo cual no indica que los liberales mexicanos desconocieran sus antecedentes.

Como toda sociedad colonial sojuzgada a una metrópoli, México no sería la excepción a que en su interior germinasen

1. Miranda, José. Las Ideas y las Instituciones políticas Mexicanas. México, UNAM, 1978, pp. 149-154; Reyes Heróles, Jesús. México, Historia y Política. Madrid, Ed. Tecnos, 1978, pp. 24-26.

las semillas de ese anhelo propio del hombre: la Libertad. Libertad de gobernarse a sí mismo, de ser independiente y forjar un destino propio; libertad de cultos, libertad de expresión y libertad de imprenta. La situación nacional es permeable a esta filosofía que no aparece en forma etérea, al margen del hombre, sino que es una representación del mundo y corresponde al natural deseo de transformarlo en busca de horizontes más avanzados; es, en cierto modo, el sentido utópico de la conciencia humana.

Se puede apuntar aquí una diferencia con el liberalismo europeo. Aquel nace como una crítica a un orden que seguía un curso histórico propio, mientras que este último surge como una filosofía social en un país que posee un pasado colonial de tres siglos, donde su desarrollo ha sido alterado por una cultura ajena. Sin embargo, se abre aquí la discusión aún no acabada, sobre qué habría sucedido en México de no haberse presentado la conquista; misma que de continuarla nos llevaría al terreno de los supuestos y caeríamos en el error de concebir la historia bajo el precepto del deber ser.

Lo que sí debemos considerar es que la influencia de este pasado colonial será lo que determine la lucha de nuestros liberales, así como la naturaleza netamente social del mismo, pues de sus entrañas surgen los problemas hacia los que dirigen sus miradas y convicciones estos hombres.

Además, reducir el análisis del liberalismo mexicano a pa-

rámetros explicativos semejantes al europeo conduce a no comprender el papel de factores que lo integran y le dan forma, a la vez que están presentes en una época del desenvolvimiento social de México. Ejemplo de esto último es la religión, que a diferencia del europeo, donde son fuertemente socavados sus preceptos y explicaciones universales, en nuestro país se declara como "... única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra" (1); idea que campeará durante la primera mitad del siglo XIX en todo movimiento. Igualmente se invocará la ayuda "De Dios Todopoderoso, ... autor y supremo legislador de la sociedad" (2), y de la "Divina Providencia en las deliberaciones del Congreso" (3) para elaborar las leyes que regirán a la nación mexicana.

En el liberalismo mexicano no es una meta inmediata desarraigar al hombre de sus convicciones de fe en un ser divino. Hecho que denota a la vez, el carácter estructural que posee la iglesia en la conciencia y sociedad. Pero será éste factor que permite posteriormente a los liberales esgrimir abiertamente argumentos a favor de la tolerancia religiosa y la libertad de conciencia, básica para alcanzar las otras libertades.

1. Tena Ramírez, Felipe. Leyes Fundamentales de México 1808-1978, México, Ed. Porrúa, 1978. Art. 12 de la Constitución de Cádiz, p. 62.

2. Ibid, p. 60

3. Zarco, Francisco, Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857). México, Colegio de México, 1956, p. 33.-

Propuesta de Lafragua ante el Congreso para que una comisión asista al acto de gracias en la Catedral.

Además, la formación religiosa de estos hombres les permite cuestionar la función de la Iglesia dentro de la sociedad. José Ma. Luis Mora, en un escrito del 9 de diciembre de 1831, asienta que "Cualquier mexicano, amante verdadero de la religión de Cristo y de la prosperidad de su patria, debe hallarse vivamente interesado en sostener la una y la otra. Sin religión ni culto no puede haber sociedad ni moral pública en ningún pueblo civilizado; pero la religión tampoco puede existir ni ser amada cuando se pretende confundirla con los abusos de la superstición, con la ambición y codicia de los ministros del altar."

Más adelante, al tratar el carácter de las propiedades y privilegios del clero, señala que:

"La Iglesia puede considerarse bajo dos aspectos, o como cuerpo místico, o como asociación política; bajo el primer aspecto, es la obra de Jesucristo, es eterna e indefectible, eternamente independiente de la potestad temporal; bajo el segundo, es la obra de los gobiernos civiles, puede ser alterada y modificada y aun pueden ser abolidos los privilegios que deba al orden social, como los de cualquier otra comunidad política." (1)

1) Mora, José Ma. Luis. Obras Seltas. (colecc. Biblioteca Porrúa, Núm. 26), México, Ed. Porrúa, 1963, p. 279. Disertación sobre la Naturaleza y Aplicación de las Rentas y Bienes Eclesiásticos, y sobre la autoridad a que se hallan sujetos en cuanto a su creación, aumento, subsistencia o su presión. pp. 278-328.

Por otro lado, en México se presenta una dificultad para distinguir entre las ideas liberales de corte social y las estrictamente económicas por su estrecha vinculación en la práctica, resultando en ocasiones imposible separar una de otra. A los problemas económicos se daban soluciones que traían consigo repercusiones en el terreno político. A su vez las medidas políticas marcaban una consecuencia económica.

Dentro del aspecto social se parte de la consideración de las libertades humanas. La libertad será un punto clave que permitirá el avance de las ideas liberales. Recordemos que en la sociedad colonial las libertades son limitadas por una organización social que obstruye su práctica y ejercicio; así también, la cultura en sus diversas manifestaciones estará sujeta a una institución que desempeña una función central en el mantenimiento del status quo: la Iglesia. El papel de la inquisición en esta tarea depredadora de la libertad y la cultura, es determinante.

La organización de la Nueva España, donde los puestos públicos, la magistratura, la iglesia y el ejército son ocupados por españoles, y las actividades más productivas tales como la industria textil, la minería y el comercio, estaban en manos de criollos acaudalados, (encontrándose los demás sectores como los mestizos, indios, y castas, totalmente desplazados de la escena política y económica) adquiere característi

cas que la configuran en una sociedad que se resiste a ceder el paso a las ideas liberales (1).

Sin embargo, pese a este espíritu refractario de la estructura colonial a las ideas que subvierten sus cimientos mismos, el proyecto liberal se desarrolla.

El sector social que integrará la conciencia crítica de la Colonia es aquel a quien se le ha negado el acceso a la dirección política y administrativa, y que busca la explicación de su existencia en el mundo de las ideas humanistas y profesiones liberales: la clase media criolla (2). De ella surgen los dirigentes del movimiento de 1810, colocándose al frente de las filas insurgentes que con sus acciones dan cauce a una etapa decisiva en la historia nacional, la independencia. Empero, la negación de la potestad y supremacía de la corona española no es el único objetivo del movimiento, sino que significa una alternativa a la sociedad estancada que representa la colonia. Convergen en él, al igual que todo movimiento social, una serie de aspiraciones populares que le dan forma y contenido; mismas que alientan las rebeliones que se suscitan en esa falsa "siesta colonial" (3).

1. Flores Caballero, Romeo. La Contrarrevolución en la Independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838), México, El Colegio de México, 1973. Cf. Villoro, Luis. El Proceso ideológico de la Revolución de Independencia. México, UNAM, 177, pp. 1-31.
2. Villoro, Luis. Op. Cit. p. 26-31.
3. Cue Cánovas, Agustín. Historia Social y Económica de México (1521-1854). México, ed. Trillas, 1978. pp. 182-187. El autor se refiere al error de considerar "el periodo colonial como una larga etapa de tranquilidad y paz imperturbable", citando a continuación una lista de 95 rebeliones hasta 1801, la mayoría de ellas indígenas.

Paradójicamente, estas exigencias surgidas del pueblo mismo, son utilizadas posteriormente como bandera de un grupo que busca invertir la revolución limándoles ese contenido social; cabe citar el problema de la tierra enunciado por Hidalgo en sus manifiestos del 5, 6 y 15 de diciembre de 1810. "De aquí que muchas de sus palabras escritas, o sólo expuestas en discursos o exhortaciones verbales, se refieran exclusivamente a ellos y al hondo problema que tan de cerca les tocaba, o sea, al problema de la propiedad de la tierra que dió al movimiento de Independencia un contenido agrario. (1)

Esta conmoción social marca el surgimiento de una generación que va a luchar por proporcionar a la nación una identidad propia.

Para ello enarbola un programa de mejoría social, fundada en una visión ilustrada y racionalista de la naturaleza del hombre, y junto a él, una especie de teísmo cristiano y un sentimiento nacional democrático, parece ser el fondo histórico de la revolución insurgente. (2)

1. Mancisidor, José. Hidalgo y la cuestión agraria. México, taller autográfico, 1944, 32 pp. Debe señalarse que el problema de la tierra, como lo comprueban las rebeliones, ha sido un factor que se encuentra presente en la historia de México desde la época de la Conquista y que lo reafirma el estudio de caso del pueblo de Anenecuilco realizado por el Prof. Jesús Sotelo Inclán, Raíz y Razón de Zapata, México, Ed. Etnos, 1943. pp. 236. "Anenecuilco sufrió esa invasión y avorazamiento de los españoles que empezaron a meterse en sus tierras poco a poco, hasta dejarlos sin ellas. Su historia es la historia de esos despojos y de los esfuerzos que hizo para defenderse y poder vivir". p. 33.
2. Tena Ramírez, F. Op. Cit. Cf. José Ma. Morelos. Sentimientos de la Nación pp. 29-31; Constitución de 1814, pp. 32-58; también se encuentra referencia en la lectura de la Constitución de 1824, pp. 161-195.

Más sin embargo, el análisis minucioso de este movimiento implica profundizar en él y superar la explicación oficial que lo muestra únicamente como la búsqueda de la independencia de España, siendo que si en sus inicios no posee un proyecto de transformación social acabado, si contiene puntos dirigidos a una subversión radical. Es decir, ejemplificando la complejidad del tema, varios documentos proponen la independencia pero piden respeto a la autoridad de Fernando VII.(1)

La explicación a esto debe buscarse en la situación de España en ese momento y en el desarrollo mismo del movimiento. No son los mismos principios e ideas que lo originan y aquellos que lo culminan. Las convicciones y objetivos de Hidalgo, Morelos y Aldama, son totalmente diferentes a los perseguidos por Iturbide.

Esta es la gran paradoja del movimiento de Independencia. Las clases que resultan favorecidas con la Independencia son aquellas que al principio la rechazaban y que en la primer etapa de la revolución, radical por sus propuestas populares, la combatieron acérrimamente hasta lograr invertir el proceso. En el Plan de Iguala y los tratados de Córdoba entre Iturbide y O'Donoghú, se plantea, convencionalmente entre historiadores, pero no en la historia, el fin de una era y el principio de la otra. Se postergan las ideas de libertad, Democracia

1. Ibid, pp. 23-27 (Art. 5, elementos Constitucionales, Ignacio L. Rayón); así mismo, José Ma. Cos. Escritos Políticos. (Biblioteca del Estudiante Universitario, núm. 86). México, UNAM, 1967. Manifiesto de Paz y Guerra, pp. 12-23.

cia y Derechos del hombre para una futura confrontación. La manera en que se logra la Independencia y las fuerzas que se confrontan, imprimen su signo a los acontecimientos posteriores.

El Congreso Constitucional de 1813, apoyado en los Sentimientos de la Nación de Morelos, sanciona en la Constitución de 1814 "Que la América es libre e Independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía." Además, y esto significa un gran avance liberal en la lucha ideológica y política, se afirma que "La Soberanía reside originariamente en el pueblo." (primer punto y artículo 5, respectivamente).

Será hasta 1824 en que el Acta Constitutiva, en su art. 2, declare que "La nación mexicana es libre e independiente para siempre de España y de cualquier otra potencia, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona." En la constitución del mismo año, en su art. 1 dice "La nación mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia."

La modificación que se aprecia en lo establecido en ambos artículos refleja, por un lado, la intensa lucha ideológica entre las facciones que integran el escenario político, quienes tratan de establecer en los reglamentos constitucionales aquellos preceptos que les permitan seguir existiendo. Por el otro, será este el ritmo y forma en que se logra el avance de las ideas y principios liberales; su estipulación no ga-

rantiza su permanencia. Unas veces se concede, otras se prepara el terreno para su posterior aplicación. Lo mismo sucede, como veremos más adelante, con las otras libertades.

La idea de la Soberanía es una premisa necesaria para dar los primeros pasos hacia la libertad de la Nación para constituirse de acuerdo a su voluntad. Se aprecia esta idea en el art. 3 de la Constitución de Cadiz que asienta: "La soberanía reside esencialmente en la Nación", misma que reafirma el art. 5 de la constitución de apatzingán y posteriormente el art. 3 del Acta Constitutiva.

A través de este factor que es la Soberanía popular y representación política, los liberales llegan al punto central de la Teoría del Poder Constituyente, que distingue el poder político de la sociedad como un poder que deriva de ella. Se coloca a la nación como suprema frente a cualquier organismo interno, no sujeta a ninguna ley e independiente de cualquier organismo externo. No será sino hasta 1856, en el Congreso, donde se logre observar con más claridad estos planteamientos, pues en sus debates se encuentra en cierto modo el resumen de un largo período de lucha constante contra los tres grupos sociales que impiden el progreso: El Clero, el Ejército y los propietarios. Con la presencia de estos resulta urgente colocar a la nación por encima de estos intereses particulares.

En el México Independiente la marcha de los acontecimientos

gira alrededor de dos ideas contrapuestas: liberalismo o conservadurismo. Se proponen diversas formas de gobierno por los grupos sociales que veían en él la afectación o logro de sus intereses, el avance o retroceso de la sociedad. República o Monarquía, federalismo o centralismo, democracia u oligarquía, gobierno de clase o representación popular, son las propuestas constitucionales que rigen la vida de la sociedad en el período de la Anarquía. Estas dan forma jurídica y explican esta etapa, ya que todos van dirigidos a establecer una forma de gobierno o desmembrar otro.

Durante todo este lapso de Anarquía, llamado así por la lucha constante de fuerzas encontradas en el terreno armado anunciados en la serie de asonadas, cuartelazos, golpes de estado, planes, pronunciamientos que le imprimen un caracter de extremo desorden social, lo que se presenta como trasfondo es el complejo desarrollo de un sistema económico y social que trata de abrirse paso en un terreno que le impide su desenvolvimiento: el capitalismo como modo de producción dominante.† Este enfrentamiento revela la presencia de dos "progr^ogramas" de orden social diferentes que intentan tener vigencia y aplicación.

Se abren dos caminos ante el México independiente: la ruta del avance, la búsqueda y formación de una Nación diferente a la colonial; y aquel que indica retroceder, que anhelaba el "orden y tranquilidad" que aparentemente significan los

† La discusión de sus particularidades lo dejo para otro sitio más adecuado.

tres siglos de dominación colonial. La alternativa era seguir adelante en el camino abierto por el movimiento de Independencia, o sostener bajo nuevas circunstancias, las instituciones coloniales. José Ma. Luis Mora, al hablar de estas dos fuerzas sociales las califica como "marcha política del progreso y marcha política del retroceso". (1) Además, la joven nación independiente era incapaz, después de tres siglos de dominación colonial, de intentar un cambio profundo en la sociedad, pues no sólo era de España de quien habría de liberarse, sino también se enfrentaría a toda una conciencia colonial representada en los grupos conservadores de la sociedad.

"La voz de República vino a substituir a la de imperio en la dominación del país; pero uno y otro era poco adecuadas para representar, mientras se mantienen: las mismas instituciones, una sociedad que no era realmente sino el virreinato de Nueva España con algunos deseos vagos de que aquello fuese otra cosa.

"A la voz República se añadió la palabra federal, y esto ya empezó a ser algo; pero este algo estaba tan envuelto en dificultades, tan rodeado de resistencias y tan en oposición con todo lo que quería mantener, que no se necesitaba mucha perspicacia para prever la lucha no muy remota entre el pro-

1) Mora, José Ma. Luis. Op. Cit. p. 4-5.

greso y el retroceso y la ruina de una constitución que sancionaba los principios de ambos". (1)

Los actores que desfilaron en las diversas escenas de este drama social serán igualmente aquellos que representan posturas políticas ante el desarrollo social; masones y yorkinos; republicanos y monárquicos; federalistas y centralistas; liberales y conservadores serán los calificativos que reciben esos grupos, sin que esto indique una verdadera convicción de ellos para sustentar tales ideologías sino que la mayoría practicará la política del gato; es decir, adoptará la postura que sea favorable a sus intereses, de acuerdo a la coyuntura existente. No son en realidad partidos bajo una concepción moderna, sino que su afiliación a un grupo u otro está determinada por el curso que toman los acontecimientos políticos. No es fácil aislar integramente a un grupo político de los demás, en virtud de un desplazamiento constante de los miembros de un bando a las filas del contrario. Sin embargo, toda la serie de pronunciamientos, planes, golpes de estado, asonadas, apoyados por las diversas facciones políticas, surgen de un referente común: El Clero, el ejército y propietarios, empeñados en mantener o retrasar el avance de un orden social. El grito de "Religión y fueros" estará siempre presente en el primer plano del acontecer histórico.

Analizar con detenimiento todo este período requiere de un

1) Loc. cit.

espacio y dedicación que este trabajo no posee, además de que ya otros autores se han dedicado a esta tarea. (1)

Durante toda esta etapa de desorden lo que está en el centro de ella es la elaboración de un reglamento constitucional que norme la vida de la nación. Será esta la expresión de una determinada voluntad para conducir a la nación a un orden social que se vislumbra tanto en el horizonte conservador como en el del progreso.

Reflejo de lo anterior, y expresión jurídica de la evolución del pueblo mexicano es el número de asambleas constitutivas que se realizan en medio siglo de historia; (1812, 1822, 1823, 1824, 1835, 1839, 1842, 1843, 1846, 1856).

Son estas las fechas en que se reúnen los legisladores a exponer su representatividad y tratar de formular reglamentos que proporcionen una estabilidad del país. Muchas de ellas fueron disueltas; otros que eran congresos ordinarios adoptan el carácter de constituyentes; otras más serán asambleas legislativas.

- 1) Para obtener un panorama histórico de la época, véase: Riva Palacio, Vicente, comp. México a través de los siglos, T. IV (1821-1855), México, Ed. Cumbre, 1953; Altamirano, Ignacio M. Historia y Política de México (1821-1882), (Colecc. El Liberalismo Mexicano en pensamiento y en acción, Núm. 4) México, Empresas Editoriales, 1958; Mora, José Ma. Obras Sueltas (Biblioteca Porrúa, núm. 26), México, Ed. Porrúa, 1963; García Cantú, Gastón. El Pensamiento de la reacción mexicana. México, Empresas Editoriales, 1965; Alamán, Lucas. Historia de México. México, Publicaciones Herrería, 1849, T. IV y V; Zavala, Lorenzo de, Albores de la República (Colecc. El Liberalismo Mexicano en pensamiento y en acción, núm. 13), México, Empresas Editoriales, 1949.
- 2) Tena Ramírez, F. Op. Cit., pp. 17-20, muestra una enumeración de los congresos reunidos, así como de los instrumentos constitucionales y provisionales que resultan de aquéllos.

De las anteriores asambleas o congresos se expedirán los reglamentos que tendrán práctica y regirán la sociedad por algún período, para ser después sustituido por otro diferente haciendo uso del medio más común en esta época, la incitación a las armas o el golpe de estado.

En todos y cada uno de ellos existen puntos que serán los cimientos sobre los cuales se va logrando dar una fisonomía definida al país, pero que a la vez son el blanco de acalorados debates y causa de movimientos armados.

De lo anterior, el periódico El Siglo Diez y Nueve publica un artículo el 12 de Septiembre de 1855, en donde con justificada razón se asienta que "Conocidas ya las formas todas de gobierno, desde la más liberal hasta las más despóticas, no por el estudio de sus teorías sino por una práctica dolorosa, poco trabajo ha de costar el sistema que sea más conveniente. En los ensayos anteriores se han cometido graves desaciertos. Unas veces -y esto es lo que queremos subrayar- se ha hecho una imitación servil de instituciones extrañas, como si fuera posible trasplantarlas a distinto suelo, sin sujetarlas a las modificaciones requeridas por la diferencia de costumbres y estado social, siendo así que no hay ley orgánica alguna, por sabia que sea, que pueda servir indistintamente en toda sociedad". (1)

Pero será en el terreno de estas disputas donde se reafirme la plena convicción y unidad de los liberales mexicanos, para llevar

1) Reyes Heróles, Jesús, México, Historia y Política. Madrid, Ed. Tecnos, 1978, p. 10.

a la Nación por el camino del progreso. En el fulgor del combate y en la paciencia de la tribuna nuestros liberales lucharan constantemente por alcanzar las libertades del hombre que le estaban restringidas y que aún no se pueden establecer completamente.

Así pues, en la búsqueda de esas libertades encaminan sus acciones y pensamiento. Sin embargo, en esta parte, nos limitaremos más al aspecto social, del cual parten las libertades humanas. De esta manera, la libertad de conciencia es el resultado de un penoso andar, pero que los liberales están dispuestos a conseguir en todo momento. Libertad que es necesaria porque en su ejercicio el individuo tiene posibilidad de reflexionar su existencia y subvertir las relaciones sociales que le oprimen, utilizando para ello las libertades de expresión, en forma oral y escrita, de cultos. Así mismo, se abre la oportunidad de discutir el significado de conceptos como propiedad, Democracia, educación.

Resultaba de vital importancia la libertad de pensamiento para el desarrollo de la sociedad, pues para ello se requiere que exista una participación del individuo en los destinos de su país y sea respetado en su integridad física por disentir de la mayoría.

En México, después de la Colonia y habiendo sido declarado al pueblo como depositario de la soberanía, era necesario impulsar esta medida para actuar libremente en la escena política. El de

recho de imprenta va aparejado a esta libertad pues para exponer el hombre sus ideas es menester que las tuviese. La libertad de cultos era resultado de aquélla cuando en esencia llevara consigo en el fondo la idea de secularizar la sociedad.

Sin embargo, estas libertades no se consiguen en forma súbita y siguiendo un curso ordenado, pues como puede observarse en los reglamentos constitucionales hay avances y retrocesos en su promulgación. Ejemplo de ello es la tolerancia de cultos que en el art. 12 de la Constitución de Cadiz, el art. 10. de la Constitución de Apatzingán, en el artículo 40. del acta constitutiva y el artículo 40. de la Constitución de 1824 prescriben la religión católica como la religión de la nación mexicana; más a pesar de ello, en el artículo 31 del acta constitutiva de 1824 se establece "la libertad de escribir, imprimir, y publicar las ideas políticas" aunque claro está, "bajo la restricción y responsabilidad de las leyes". Es decir, es esta la dinámica que siguen las libertades que promueven el liberalismo mexicano. Van logrando establecerse aprovechando los resquicios que les brinda la lucha parlamentaria como reflejo de la intensa batalla de intereses sociales.

En 1827-28, Mora elabora un discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir, donde asienta que "no es posible poner límites a la facultad de pensar; no es asequible, justo ni conveniente impedir se exprese de palabra o por escrito lo que se piensa". Más adelante dirá, "la persecución hace tomar un carácter funesto a las opiniones sin conseguir extinguirlas porque ésto no

es posible. El entendimiento humano es tan noble en sí mismo, como miserable por la facilidad con que es ofuscado por toda clase de pasiones". (1)

El liberalismo mexicano se caracteriza por ser una cosmovisión del hombre fraguado en el debate ideológico constante. En él se afinan y perfeccionan los planteamientos sociales.

Así mismo, entre liberalismo europeo y el mexicano surgen características que los hacen distintos en su naturaleza. Mientras aquél aparece como una filosofía en contra de un orden establecido por sí mismo, enmarcado en un desarrollo normal, el mexicano surge como una filosofía que proporciona el argumento ideológico para subvertir la estructura de una organización social impuesta desde afuera, mismo que ha creado una serie de rémoras al desarrollo nacional. El liberalismo mexicano es la posibilidad de destruir aquello que obstruye el paso a la integración de una nación. Esto último trae consigo la superación de aquellos factores que se encuentran establecidos a un nivel coyuntural en la sociedad. Por ello es que los liberales a cada momento se remiten a una revisión crítica de la historia de su país para extraer de ella ese espíritu que lo reafirma y proporciona su carácter social.

Si bien penetran al terreno ideológico y político, nunca pierden de vista la relación estrecha que existe entre éste y su origen en la realidad social. Sus planteamientos teóricos surgen de

1) Mora, Op. cit. pp. 491-497.

un conocimiento amplio de las causas que impiden el cambio.

Todo el aparato conceptual del liberalismo mexicano está integrado de los problemas sociales de su época, lo cual le permite hacer el planteamiento que tiende a superarlos. La situación en el campo y la ciudad les proporciona una visión que permite armar su juicio al statu quo. El problema de la tierra y la situación de los campesinos y artesanos está presente en sus convicciones y principios de la mayoría de los liberales. En su ataque a los privilegios y la búsqueda de igualdad, pese a que en una proyección histórica resulte contraria a sus planteamientos originales, el propósito es establecer una forma de vida que permita el ejercicio de la dignidad humana.

3. CONGRESO DE 1856. LIBERALISMO SOCIAL.

Desde el proyecto de Constitución está latente la posibilidad de elaborar un reglamento que considere estos principios. En el Dictamen que la Comisión de Constitución rinde ante el congreso, afirma lo siguiente:

"¿Debía la comisión proponer al país un código fundamental enteramente nuevo, condenando al olvido todas las tradiciones de nuestro derecho constitucional, ensayando teorías y formas absolutamente desconocidas y aplicando principios que no estuviesen perfectamente relacionados con nuestras necesidades y cos-

tumbres? ¿Debía proponer una constitución puramente política sin considerar en el fondo los males profundos de nuestro estado social, sin acometer ninguna de las radicales reformas que la triste situación del pueblo mexicano reclama como necesarias y aún urgentes?" (1)

Debe señalarse que esta comisión no sólo estaba integrada por liberales progresistas, sino que también había en su interior algunos moderados, lo cual indica que el interés social no era cuestión de facciones, sino una realidad inmediata que los unificaba, pero que los distanciaba en el quehacer político.

Arriaga, en su voto particular sobre el derecho de propiedad, señala muy acertadamente el núcleo del problema.

"Mientras que pocos individuos están en posesión de inmensos e incultos terrenos, que podrían dar subsistencia para muchos millones de hombres, un pueblo numeroso, crecida mayoría de ciudadanos, gime en la más horrenda pobreza, sin propiedad, sin hogar, sin industria, ni trabajo."

Continuara diciendo más adelante:

"Se proclaman ideas y se olvidan las cosas ... Nos divagamos en la discusión de derechos y ponemos aparte los derechos positivos. La constitución debiera

1) Zarco, Francisco, Op. Cit. p. 307.

ser la ley de la Tierra; pero no se constituye ni se examina el estado de la tierra."

Hablando acerca del desarrollo de la sociedad mexicana, dice:

"La sociedad en su parte material se ha quedado la misma; la tierra, en pocas manos; los capitales, acumulados; la circulación, estancada." (1)

En nuestros liberales el problema de la tierra es abordado con más amplitud por ser el más inmediato y de influencia decisiva en la situación económica del país; pero también existía su interés por la situación del sector obrero, en ese momento incipiente por el escaso desarrollo de la industria.

El liberal que mejor refleja esa inquietud es Ignacio Ramírez, quien en su intervención en el Congreso afirma:

"El más grave de los cargos que hago a la comisión es el de haber conservado la servidumbre de los jornaleros. El jornalero es un hombre que a fuerza de penosos y continuos trabajos arranca de la tierra, ya la espiga que alimenta, ya la seda y el oro que engalana a los pueblos. En su mano creadora el rudo instrumento se convierte en máquina y la informe piedra en magníficos palacios. Las invenciones prodigiosas de la industria se deben a un reducido número de sabios y a millones de jornaleros: donde quiera que exista un va

1) *Ibid.*, pp. 467, 485.

lor, allí se encuentra la efigie soberana del trabajo."

"Mientras el trabajador consuma sus fondos bajo la forma de salario y ceda sus rentas con todas sus utilidades de la empresa al socio capitalista, la caja de ahorros es una ilusión, el banco del pueblo es una metáfora, el inmediato productor de todas las riquezas no disfrutará de ningún crédito mercantil en el mercado, no podrá ejercer los derechos de ciudadano, no podrá educar a su familia, perecerá de miseria en su vejez y en sus enfermedades."

Posteriormente "Observa que el proyecto se olvida de los derechos más importantes; que se olvida de los derechos sociales de la mujer, ... es menester que la legislación le conceda ciertos privilegios y prerrogativas, porque, antes que pensar en los poderes públicos, se debe atender el buen orden de la familia, base verdadera de la sociedad." (1)

Son estos algunos de los factores que permiten calificar al liberalismo mexicano como social en sus raíces, pues sus propuestas se orientan al análisis, a la vez que sugieren alternativas, de las carencias sociales que venía arrastrando el país desde tiempo atrás. Igualmente, su atención se dirige a otros renglones, como la educación, y en general, a los derechos del hombre en sociedad.

1) Ibidem, pp. 467-471, 485.

CAPITULO II

PROYECTO LIBERAL ROJO.

En cumplimiento a lo establecido en el punto 5 del Plan de Ayutla, proclamado el 10. de marzo de 1854 y reformado en Aca pulco diez días después, por medio del cual se llama a las "fuerzas libertadoras" para que rescaten al país del gobierno de Don Antonio López de Santa Anna que resulta un "constante amago para la independencia y libertad de la nación", aparece en Cuernavaca el 17 de octubre de 1855 la Convocatoria al Congreso "para que constituya libremente a la nación bajo la forma de república democrática representativa". (1)

La base de representación nacional para elegir diputados ante el congreso es el pueblo (punto 3 de la convocatoria), lo cual no indica que, en realidad, se haya practicado una votación de tal naturaleza, pues aún cuando no existan pruebas documentales que lo afirmen, la composición del Congreso Constituyente pone en duda su realización efectiva.

Dentro del Congreso se encuentra representado no sólo la corriente liberal, radical y moderada, sino también aquellas que representan la reacción y el conservadurismo. Fuerzas políticas todas ellas que dan forma y sentido a la sociedad

1) Cf. Zarco, Francisco. Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857). México, Colegio de México, 1956, p. 13-20.

mexicana de 1855, cuando ha sido destruído de facto el último gobierno de Santa Anna, pero que aún tienen presencia aquellas que lo sostuvieron y que van a mostrar oposición en el terreno parlamentario a la corriente liberal que intenta conducir al país por el camino del progreso.

En los debates del congreso se expone y discute la elaboración de un proyecto político que aparece como alternativa de progreso y desarrollo, ante la impugnación de los grupos que aspiran a conservar o retrasar la marcha del país bajo esquemas políticos que ya no corresponden al avance de las fuerzas sociales internas; así también, no concuerda con las exigencias y planteamientos que México debía adoptar ante una nueva fase de un orden económico internacional: el neocolonialismo.

Ningún país puede permanecer aislado del contexto mundial, pues no existen islas totalmente ajenas a un gran continente, por lo que México, al iniciar la segunda mitad del siglo XIX, no podía mantenerse al margen de un reordenamiento mundial.

Después de haber ensayado diferentes formas de gobierno, de haber logrado transformar los diferentes planteamientos políticos representados en las fuerzas sociales, aún existía un mercado regional pobre, un intercambio comercial nulo por la ausencia e inseguridad de las vías de comunicación; la industria se encuentra incipiente por el uso de sistemas de producción obsoletos, y la minería que ya no produce al mismo ritmo que en 1810, todo ello consecuencia del período de in

estabilidad social anterior, además de ser parte de la herencia colonial. Ante esto resultaba necesario instaurar un nuevo orden social en que se deslindaran las actividades propias de la sociedad civil y la sociedad política.

Es decir, había que establecer el funcionamiento de un organismo jurídico político que dirigiera las acciones de la sociedad: el Estado. Sólo con la presencia de este se daría una fisonomía y estabilidad a la nación, llevándola hacia la ruta de "civilización y progreso" que el tiempo moderno imponía.

Serán estos dos puntos, estrechamente ligados, la elaboración de un proyecto político y la formación del estado, lo que se discute en los debates del Congreso Constituyente de 1856-1857. Sin embargo, en la formulación del proyecto político liberal, mismo que trata de aplicarse desde tiempo atrás, se presenta una división en cuanto a la aplicación de las medidas políticas y económicas que se proponene; estas vertientes que se unen en objetivos pero se separan en la práctica son la corriente liberal moderada y aquella calificada como radical, roja, pura.

Debemos señalar que los liberales rojos, cuyo proyecto nos ocupa, no representa un grupo sólido en cuanto un programa de ideas a seguir, pues aún entre ellos existen diferencias de procedimiento; empero, lo expresado, está lejos de negar que el conjunto de sus propuestas políticas y sociales integra y

da forma a todo un proyecto político que ha sido calificado de utopía.

Las fuerzas del retroceso estarán constantemente impugnando dentro del Congreso, el proyecto de constitución que presenta el 16 de junio de 1856 la comisión encargada de elaborarlo. En ésta figuran, los diputados Ponciano Arriaga, Mariano Yáñez, Isidoro Olvera, José Ma. Romero Díaz, Joaquín Cardoso, León Guzmán, Pedro Escudero y Echánove, propietarios; y como suplentes a José Ma. Mata y José Ma. Cortés Esparza. Posteriormente se solicita la presencia de otros dos diputados propietarios, siendo esto un triunfo de los puros, resultando elegidos Melchor Ocampo y José Ma. Castillo Velazco.

La composición de esta comisión es determinante en el sentido político y social que lleva el proyecto. La línea pura está integrada por Ponciano Arriaga, Melchor Ocampo, José Ma. Castillo Velazco, principalmente; e Isidoro Olvera, José Ma. Mata y León Guzmán, que se comportan y apoyan a los primeros.

Tomaremos dicho proyecto como punto de partida para nuestro trabajo, pues las ideas que encierran sus artículos (126) y su discusión, permiten apreciar el cuerpo teórico del proyecto rojo, del cual sólo tomaremos algunos rengiones que considero esenciales por dos razones: primero, dejan entrever la magnitud utópica del proyecto; y segundo, se remarca la naturaleza social del liberalismo mexicano. Estos puntos son: Derechos del Hombre (libertad e igualdad), Democracia, Sobe-

ranía, Libertad de Conciencia, Libertad de Imprenta y Propiedad. Sin que esto indique que con ellos se agote el contenido del proyecto radical, siendo, eso sí, su columna vertebral.

PROYECTO DE CONSTITUCION.

DERECHOS DEL HOMERE.

Art. 1.- El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales, en consecuencia declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y defender las garantías que otorga la presente constitución.

Art. 2.- Todos los habitantes de la república, sin distinción de clases ni de origen, tienen iguales derechos. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona ni corporación puede ser investida de fueros y privilegios exclusivos, ni dotada de emolumentos que redunden en gravamen de la sociedad.

Art. 3.- No hay ni se reconocen en la República, títulos de nobleza, ni prerrogativas, ni honores hereditarios.

Art. 7.- En tiempos de paz ningún militar puede exigir alojamiento, bagaje ni otro servicio real o personal, sin el consentimiento del propietario. En tiempo de guerra sólo podrá hacerlo en los términos que establezca la ley.

Art. 8.- Los militares están en todo tiempo sometidos a la autoridad civil.

Art. 10.- En la República todos nacen libres. Los esclavos que pisen el territorio nacional recobran, por sólo ese hecho, su libertad y tienen derecho a la protección de las leyes.

Art. 11.- Nunca se celebrarán tratados para la extradición de reos políticos ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país en donde cometieron el delito, la condición de esclavos.

Art. 12.- Nadie puede ser obligado a prestar servicios personales sin la justa retribución determinada con su pleno y libre consentimiento. Ningún contrato ni promesa puede tener por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación, de delito, o de voto religioso. Nadie puede cobrar convenios con su libertad, con su vida, ni con la de sus hijos o pupilos, ni imponerse la proscripción o el destierro.

Art. 13.- La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso que ataque los derechos de terceros, provoque a algún crimen o delito, o perturbe el orden público.

Art. 14.- Es inviolable la libertad de escribir y publicar

escritos en cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la plena censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho y aplique la ley, designando la pena bajo la dirección del tribunal de justicia de la jurisdicción respectiva.

Art. 15.- No se expedirá en la República ninguna ley, ni orden de autoridad, que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso; pero, habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica, romana, el Congreso de la Unión cuidará, por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudique los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional.

Art. 16.- Todo hombre tiene derecho de entrar y salir en la República, viajar por su territorio y mudar de residencia sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otro requisito semejante. El ejercicio de este derecho no podrá perjudicar las legítimas facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal o civil.

Art. 17.- La libertad de ejercer cualquier género de industria, comercio o trabajo que sea útil y honesto no puede

ser coartado por la ley, ni por la autoridad, ni por los particulares a título de propietarios. Exceptúanse los casos de privilegio exclusivo concedido conforme a las leyes a los inventores, perfeccionadores o introductores de alguna reforma.

Art. 18.- La enseñanza es libre. La ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con que requisitos debe expedirse.

Art. 19.- No habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni prohibiciones a título de protección a la industria.

Art. 21.- Nadie puede ser despojado de sus propiedades o de derechos: ni proscrito, desterrado o confinado sino por sentencia judicial pronunciada según las formas y bajo las condiciones establecidas en las leyes del país.

Art. 23.- La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su conocimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización.

Art. 29.- Quedan para siempre prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, los grillos, cadena o grillete, la multa excesiva, la confiscación de bienes, y cualesquiera otras penas inusitadas o trascendentales.

Art. 33.- Para la abolición de la pena de muerte, queda a cargo del poder administrativo el establecer a la mayor

brevedad el regimen penitenciario. Entre tanto, queda abo-
lida para los delitos políticos y no podrá extenderse a
otros casos más que al traidor a la patria, al salteador,
al incendiario, al parricida y al homicida con alevosía,
premeditación o ventaja.

TITULO SEGUNDO

DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DE LA FORMA DE GOBIERNO.

Art. 45.- La soberanía nacional reside esencial y original-
mente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo
y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene, en to-
do tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar
la forma de su gobierno.

Art. 46.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en
una república democrática federativa, compuesta de estados
libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen in-
terior, pero unidos en una federación establecida según
los principios de esta ley fundamental para todo lo relati-
vo a los intereses comunes y nacionales, al mantenimiento
de la Unión y a los demás objetos expresados en la Consti-
tución.

Art. 47.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los po-
deres de la Unión en los casos de su competencia, y por
los de los estados para lo que toca a su régimen interior,

en los términos que respectivamente establece esta Constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir a las estipulaciones del Pacto federal.

TITULO TERCERO

DE LA DIVISION DE PODERES.

Art. 52.- Se divide el supremo poder de la federación para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial.

Sección primera

Del Poder Legislativo.

Art. 53.- Se deposita el ejercicio del supremo poder legislativo en una asamblea que se denominará: "Congreso de la Unión".

Art. 59.- La elección para diputados será indirecta en primer grado, y en escrutinio secreto en los términos que disponga la ley electoral.

Art. 64.- El Congreso tiene facultad:

(siguen 30 puntos, cuya enumeración es necesario revisar, porque conceden al legislativo facultades que lo hacen superior al Poder Ejecutivo.)

Sección segunda

Del Poder Ejecutivo.

Art. 77.- Se deposita el ejercicio del supremo poder ejecutivo de la Unión en un sólo individuo que se denominará presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 79.- La elección del presidente será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto en los términos que prescriba la ley electoral.

Art. 80.- El presidente entrará a ejercer sus funciones el 16 de septiembre y durará en su cargo cuatro años.

Art. 86.- Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

(se enumeran a continuación 15 puntos)

Sección tercera

Del Poder Judicial.

Art. 93.- Se deposita el ejercicio del poder judicial de la federación en una Corte Suprema de Justicia y en los tribunales de distrito y de circuito.

Art. 96.- Cada uno de los ministros de la suprema Corte de Justicia durará en su encargo seis años, y su elección será indirecta en primer grado en los términos que disponga la ley electoral.

TITULO SEXTO**DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION.**

Art. 110.- Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular.(1)

1) Zarco, Francisco. Op. Cit., pp. 329-344. Los artículos expuestos fueron elegidos porque en su discusión se da cuerpo a los renglones que rigen el presente trabajo.

Como se observa, en el anterior proyecto de constitución se encuentran insertas algunas de las ideas liberales avanzadas, mismas que serán duramente atacadas en el congreso. Su inclusión se debe a la presencia de algunos liberales radicales en la comisión, entre ellos: Arriaga, Olivera, Mata y Ocampo.

Por ello, en la presentación de este documento al Congreso, por voz de Arriaga, se dice: "Debemos confesar que aún empleamos todos los esfuerzos de nuestra corta capacidad, aún después de repetidas y prolongadas discusiones, nunca llegamos a quedar plenamente satisfechos del plan adaptado para formular los principios constitucionales, y mucho menos cuando una fracción respetable de la comisión se nos separó desde el principio de nuestros trabajos y no ha tenido a bien asistir sino a muy pocas de nuestras laboriosas y dilatadas conferencias." (1)

Lo anterior demuestra cómo desde el inicio de las sesiones se escinden las filas liberales alrededor de los puntos básicos que alterarían de manera radical el orden de la sociedad; en su legalización constitucional se desata el choque entre las fuerzas que buscan subvertir de raíz aquella formación social, y, la fracción moderada, cuyo argumento permanente será el No es tiempo, que tratan de reformar la estructura social pero no en la forma inmediata como lo propone el grupo radical, sino de manera gradual y paulatina, procurando no dar origen al desorden social.

1) Zarco, Op. Cit. p. 308.

PROYECTO POLITICO ROJO

CONSTITUCION

Desde el principio de las sesiones, los diputados saben perfectamente que el objeto de su presencia en el Congreso no es disertar sobre cuestiones jurídicas, y teorizaciones vagas, "No, nosotros venimos aquí a fallar no sobre cuestiones de simple legalidad, sino sobre cuestiones de conveniencia pública, sobre principios políticos y sobre intereses de la causa liberal" ... "Pero tratando la cuestión como puramente legal en el fondo, nos hemos estado deteniendo ante consideraciones políticas, temiendo al desconcierto de la situación, el choque de la asamblea y al presidente, la crisis ministerial y hasta la división del Congreso en distintas facciones". (1)

Resultaba claro que la composición del Congreso y el sentido del proyecto de constitución iba a dar como resultado una fricción entre las corrientes que lo componían. Sin embargo, dentro de esta convulsión de los debates se alza el programa radical.

En la elaboración de este proyecto se parte de los Derechos del Hombre pues son los que dan cuerpo a la constitución que contienen las leyes encargadas de protegerlos. Era preocupa

1) Zarco, Francisco. Op. Cit., p. 257.

ción constante que el Código que se elaboraba estuviese muy alejado de las necesidades y derechos fundamentales del hombre.

En el informe que la Comisión de Constitución rinde ante el Congreso, asientan:

"Reconocemos que los derechos de la humanidad son inmutables y sagrados; pero no pretendemos concebir su pleno y libre ejercicio sino en el estado social. No pretendemos crear esos derechos, ni hacerlos dependientes de un pacto variable como la voluntad de los contrayentes; ... No es que dudemos de ellos ni señalemos una fecha a su sanción; es que suponemos, y con razón, que todavía hay monarquías más o menos pequeñas, despotismos más o menos brillantes, aristocracias y clases más o menos modestas que, en esta lucha del pasado con el porvenir, quieran oscurecer esos derechos, y, a título de no estar inscritos en una carta que es y debe ser la primera ley de la tierra, desconocerlos y conculcarlos. 'El hombre no puede dar un carácter eterno a lo que es frágil; pero ni tampoco destruir lo que es eterno ...', 'Las declaraciones de derechos, es verdad, han tenido necesidad de confirmarse unas a otras hasta perderse en el torbellino de las revoluciones' Pero esto lo único que prueba es que el triunfo de la verdad no se ha consumado, que la misión de la humanidad no está cumplida, que la conciencia humana necesita ilustrarse. Cuando este ideal perfecto llegue a ser una realidad, entonces será tiempo de confiar en que los derechos del

hombre tendrán su expresión y su fórmula en la conciencia de todos y de cada uno." (1)

Primero había que reconocer el origen de estos derechos. El diputado Guzmán al replicar la intervención de Ignacio Ramírez quien establece que "el derecho nace de la ley", afirma: "El Sr. Ramírez no negará que el hombre es un ser eminentemente libre y eminentemente social; que al reunirse los hombres en sociedad convienen en sacrificar un poco de su libertad natural pero asegurar los demás, y que esta parte de libertad que se reservan todos los individuos es lo que constituye el derecho del hombre en sociedad, y asegurar este mismo derecho debe ser el fin de las constituciones y de todas las leyes, y, así, la comisión ha tenido razón para decir que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales".

"Es evidente que los derechos existen y que ellos deben ser el fin de la ley". (2)

Más adelante Arriaga reafirma la naturaleza de estos derechos. "Replicar al Sr. Ramírez que los derechos no nacen de la ley, sino que son anteriores a toda ley y el hombre nace con ellos. El derecho de la vida, el de la seguridad, etc.,

1) Arriaga, P. 16 junio 1856; Cf. Zarco, 1956, pp. 313-314.

2) Guzmán, León, Cf. Zarco, p. 486. 10 julio 1856.

existen por sí mismos y a nadie ha ocurrido que se necesite una ley que conceda a los niños el derecho de mamar, y a los hombres todos el de alimentarse y el de vivir". (1)

Se percibe la presencia de la teoría liberal establecida por los filósofos europeos, entre ellos John Locke y Thomas Hobbes con sus aportaciones de los derechos naturales del hombre y su libertad para organizarse en sociedad, así como de J. J. Rousseau en la formulación del Contrato Social cuyo fin es "Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos no obedezca sino a sí mismos y permanezcan tan libre como antes". (2)

Era necesario declarar al hombre libre, emanciparlo de toda coacción personal que le impidiese desplazarse y actuar independientemente. Declarado como ciudadano libre y protegido por garantías sociales, y no sujeto a la arbitrariedad despótica del individuo. La importancia de esta libertad era que se establecía dentro del derecho internacional al negarse el derecho de extradición por cuestiones de esclavitud y que ello recobraba su libertad al pisar suelo mexicano.

"Si la libertad no ha de ser una abstracción, si no ha de ser una entidad metafísica, es menester que el Código fundamental proteja los derechos todos del ciudadano, y que, en

1) P. Arriaga. 10 julio 1856. Cf. Zarco, p. 486.

2) Rousseau, Juan J. El contrato social, México, Ed. Porrúa, 1975, p. 9.

vez de un año, no cree millares de años que trafiquen con la vida y con el trabajo de los proletarios.

"Se habla de contratos entre propietarios y jornaleros, y tales contratos no son más que un medio de apoyar la esclavitud. Se pretenden prisiones o que el deudor quede vendido al acreedor, cosa que sucede en las haciendas que están lejos de la capital y también en las que están demasiado cerca.

"El jornalero no sólo sacrifica el trabajo de toda su vida, sino que empeña a su mujer, a sus hijos, y los degrada esclavizándolos para saciar la avaricia de los propietarios" (1)

Se trataba de librar al individuo del trabajo forzado, especialmente en las haciendas donde el sistema de peonaje alcanzaba magnitudes que reflejan la esclavitud en que vivían los jornaleros y peones, como más adelante veremos, y de esta manera conseguir la libertad para el desplazamiento de la mano de obra hacia los centros de trabajo.

Por otro lado, había que prescribir la libertad más ampliamente, a la manera en que lo hace el Art. 12 del proyecto de constitución, donde "Ningún contrato ni promesa puede tener por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación, de delito, o de voto religioso". (2)

1) Ramírez, I. 18 julio 1856, p. 509.

2) Proyecto de Constitución, Art. 12; Cf. Zarco, 1956, p. 331.

En lo referente a educación, no se trata de que los alumnos pierdan su libertad, sino de los contratos que se deriven de ella, "... porque se trata de corregir el abuso de los maestros de taller que esclavizan a sus aprendices". La pérdida de la libertad por delito es aceptada bajo los preceptos que así lo establecieran estando debidamente comprobada la falta social. Por último, el voto religioso como pérdida de la libertad conduce a los legisladores hasta el terreno del matrimonio.

Ignacio Ramírez, al defender el artículo, afirma que ha leído muchas veces la Biblia y no ha encontrado que el Evangelio mande al hombre que sea devoto, ni mucho menos que recomiende una devoción que sea superior a la fuerza humana. "El Evangelio, que como una constitución política proclama la igualdad y la libertad de los hombres, no quiere que haya frailes y monjas contra su voluntad, ... la ley respeta la libertad de conciencia, que hace cesar toda coacción, que para nada se mezcla con las conciencias y que, al no ofrecer la fuerza para exigir el cumplimiento de votos religiosos, no sólo obra conforme al Evangelio, sino conforme a nuestro derecho civil". (1)

En cuanto al matrimonio, no pierde su reconocimiento legal por ser un contrato donde la mujer "sacrifique algo de su libertad", sino que "el matrimonio debe ser inviolable, porque

1) Ramírez, Ignacio. 21 julio; Cf. Zarco, 1956, p. 513.

la unidad conyugal es inherente al estado social". Además, "porque la mujer tiene derechos que protege la ley, porque la mujer es igual al hombre, la mujer no es esclava, la mujer es persona; la mujer no es cosa, y llamarla así en una asamblea democrática y cristiana es prorrumpir en una blasfemia". (1)

Dentro del Apartado de derechos humanos aparece la discusión de dos puntos importantes en esa época: el uso de medios para castigar a quienes violen las normas sociales, y la abolición total de la pena de muerte. Ambos puntos tienen como objetivo común la conservación de la dignidad humana. Los argumentos que utilizan quienes defienden el uso de grilletes para los reos es presentarlo como una "necesidad social. La Comisión cuida más del hombre que de la sociedad". (2) Se quedan en cuestiones que sólo rigen el funcionamiento legal y jurídico del problema, sin profundizar en el carácter social del mismo.

Ramírez, al defender el artículo, señala la necesidad de esperar a la comprobación del delito y diferenciar entre aquellos que merecían el uso de grillos. "¿Quieren los señores Ruíz y Moreno que se pongan grillos a toda clase de presos? Entonces vétese un artículo como garantía social que diga: 'Todo hombre al entrar a la cárcel recibirá un par de grillos'.

1) Arriaga, Ponciano. 22 julio; Cf. Zarco, 1956, p. 518.

2) Ruíz, Joaquín. 22 agosto; Cf. Zarco, 1956, p. 762.

"Los señores que han tenido la desgracia de defender las cadenas y los grillos se olvidan de la causa de humanidad, se olvidan de que siempre hay injusticias en todo tormento, de que los grillos los aplican los dueños de hacienda y los recetan los jueces cuando, al tomar declaración, creen ofendido su amor propio.

Los hechos de hombres maniatados, de otros amarrados a un poste, no prueban más sino que en nombre de la justicia se cometen grandes crímenes". (1)

Igualmente, Zarco "no creía que un artículo inspirado por sentimientos de humanidad, por ideas de justicia y de filosofía, encontrara tan ruda oposición en la asamblea. Si se quiere la abolición del tormento; si se quiere la abolición de las penas de infamia, debe quererse la del grillete, que es una degradación para el hombre. ... La Rusia manda a Siberia a los reos políticos, porque cree que este destierro inicuo es necesarísimo, y el Austria tiene prisiones como la de Spielberg en que hombres como Silvio Pellico han sufrido los rigores del sol en el verano, los de la nieve en el invierno, porque así se entienden allí los intereses de la humanidad, con los sentimientos de verdadera caridad".(2)

1) Ramírez, I. 22 agosto; Zarco, p. 762.

2) Zarco, Francisco. 22 agosto, p. 764.

En adelante, considerando que la obra de Zarco es la misma, sólo se indica la página y fecha de sesión.

Al final, este precepto es declarado sin lugar a votar y es devuelto a la comisión.

Algo similar ocurrirá con la abolición absoluta de la pena capital cuando la cuestión es llevada al terreno de las circunstancias reales, a la ausencia de establecimientos penales adecuados que permitan anular definitivamente esta sanción. El Art. 33 del proyecto de constitución dice: "Para la abolición de la pena de muerte, queda a cargo del poder administrativo el establecer a la mayor brevedad el régimen penitenciario. Entre tanto, queda abolida para los delitos políticos y no podrá extenderse a otros casos más que al traidor a la patria, al salteador, al incendiario, al parricida y al homicida con alevosía, premeditación y ventaja".

"El Sr. Prieto preguntó qué motivo tenía la comisión para hacer recaer sobre los reos el descuido de los gobiernos en la mejora de las cárceles. Expuso que la pena de muerte es una violación al derecho natural y se declaró en contra del artículo porque no resuelve definitivamente la cuestión".(1)

Se ha dicho que el proyecto radical era utópico por no corresponder a las condiciones sociales de su tiempo; en el Congreso se le frena e impugna por el aratema del no es tiempo, que posteriormente analizaremos, así, este resulta un momento en que se reafirman y sintetizan ambas tesis. Los reformistas conocían perfectamente las limitaciones de su época

1) Prieto, G. 25 agosto; Zarco, 1956, p. 782.

ca, sin embargo no se detenían ante ellas y trasponían su tiempo (¿Utopía?) para establecer ideas de aplicación posterior, pero que nunca lo lograrían si no se abría brecha ante esa complejidad que representa una época con sus atavismos y costumbres.

Era necesario desgarrar, aún a costo de su aplicación inmediata, esa barrera que representaba la sociedad inestable del siglo XIX. Significan el punto de referencia al cual llegar y donde fijan su mirada los reformistas.

Además, los legisladores progresistas, los rojos del congreso, eran conscientes de que debatían para el porvenir. Ponciano Arriaga menciona que "mientras no haya penitenciarías, no hay con que sustituir la pena de muerte. "Alegó la excusa de la necesidad y creyó que era bastante adelanto abolir la pena capital para los delitos políticos. Posteriormente, otro liberal progresista declara que "no está en su terreno, que en el seno de la comisión opinó en contra de la pena de muerte, pero que ha tenido que ceder a circunstancias determinadas. Cree que ésta pena forma parte de nuestro sistema penal y que, mientras éste sistema no se reforme, no puede suprimirse una de sus partes".(1) La solución total la sitúa si el gobierno actúa con prontitud "para la construcción de las penitenciarías y manda a los criminales a las Islas Marías o a la de Cozumel".

1) Mata, José Ma. 25 agosto; Zarco, 1956, p. 782, 784.
Lo mismo sucede con el diputado Guzmán.

Sin embargo, el grupo de los puros no permaneció inmóvil ante la retracción momentánea de algunos de sus miembros; iba a tratar de llevar el derecho a la vida hasta sus últimas consecuencias. No era hora de regatearse la existencia del hombre. A Zarco "Le parece extraño que el señor Mata, en esta cuestión de humanidad retroceda ante la reforma y recurra al no es tiempo, pues a tanto equivale sostener que la pena de muerte no puede abolirse porque forma parte de nuestro sistema penal. Cuantas reformas se quieran, se refieren a algo, que existe como parte del sistema, y el argumento del señor Mata podría servir para dejarlo todo tal como está, sin emprender ninguna mejora".

No cree conveniente dejar a la discreción del gobierno y a la lentitud de autoridades subalternas una cosa tan preciosa y tan sagrada como la vida del hombre, pues realmente la abolición de la pena de muerte va a depender de la pereza de los albañiles o de la falta de materiales, y es triste que estas pequeñeces prolonguen una pena que nadie se atreve a defender.

La desigualdad de legislaciones no es argumento, pues no hay motivo para que en un estado no se realice una medida benéfica, si a ello está preparado, porque otros aún no pueden recibirlo.

"Abolida de una vez la pena de muerte, el gobierno se verá obligado a adoptar los medios que ha indicado el señor Mata,

u otros que por ahora no es del caso examinar."

Concluye excitando a la comisión a "que franca y generosamente siga el camino que le trazan la filosofía, la humanidad y el cristianismo, proclamando la abolición completa de la pena de muerte para todo género de delitos, y anuncia que, si el artículo no se reforma en este sentido, votará en contra, porque no reconoce en la sociedad el derecho de atentar a la vida humana, ni contribuirá jamás a la muerte de nadie fundándose en el precepto del decálogo: No matarás, que es precepto para el hombre como para la sociedad" (1).

Ignacio Ramírez, mostrando la naturaleza radical de sus planteamientos dirigidos a realzar el respeto de la dignidad humana, en su intervención, al discutirse la pena de muerte, comienza "dando las gracias a la comisión porque le revelaba el secreto de la injusticia, de la barbarie y de la inconsecuencia de las legislaciones que admiten la pena de muerte. Este secreto consiste en la razón siguiente: 'Podemos matar mientras no haya buenas cárceles'. Este sistema es absurdo e inhumano y se funda en el error que confunde las responsabilidades que resultan de la perpetración de un delito. ... La responsabilidad es ante la sociedad, y es también de la misma sociedad para con sus individuos, y de aquí resulta que lo que hay que hacer es procurar la reparación, el resarcimiento del mal causado, lo cual no se consigue añadiendo un crimen a otro crimen, arrojando un cadáver sobre otro cadáver.

1) Zarco, 25 agosto, p. 783.

Lo que realmente sucede es que la sociedad, para librarse de toda responsabilidad, recurre a nuevos sacrificios y aumenta el número de desgraciados" (1)

Ante la comisión, el señor Prieto denuncia, "¡cómo! ¿La Comisión que está hablando de retroceso, la comisión que recuerda como reproche ciertas votaciones, dice hoy no es tiempo cuando se trata de la inviolabilidad de la vida humana?

"¿Y para quién se legisla? Para el pobre pueblo a quien dice el legislador: no te doy trabajo ni educación; pero te doy cadenas. No te puedo dar moralidad; pero te doy horca. Muere, y paga mi indolencia y mi abandono. ¡Esto no es justicia!, exclama, la justicia es reparadora y benéfica, y vuestra justicia mata, asesina, bebe sangre" (2).

No existe entre los liberales un rechazo definitivo de la abolición absoluta de la pena de muerte, los reclamos que hay para llevarla adelante son por las condiciones del sistema penitenciario. Se vota a favor o en contra del artículo tal como está escrito, pero los radicales, utilizando argumentos de mayor valor moral y humano, no consiguen que se asiente en la carta constitucional la abolición total e inmediata de la pena de muerte. Finalmente el artículo es votado a favor; quedando desechada la pena capital hasta que existan "mejores cárceles".

1) Ramírez, I. 25 agosto, p. 783-784.

2) Prieto, Guillermo. Cf. Zarco, p. 784-785.

Pero no sólo se trata de rescatar y plantear el problema de los derechos humanos, también tenía que plantearse y resolver el punto concerniente a la igualdad. No era posible elaborar una constitución y un Estado nacional si no se decretaba la Libertad y la Igualdad entre los hombres para que fuesen considerados como ciudadanos y gozaran de las mismas garantías sociales que una constitución establece. Debían de enfilarse las baterías hacia las causas que impedían el progreso de la nación, no podían permitirse la existencia de organizaciones e instituciones sociales que significaran terrenos de excepción en la aplicación de las normas sociales. La tarea inmediata era formar un Estado que gozara de soberanía ante los demás cuerpos componentes de la sociedad. En la esfera de la sociedad civil tenían que ser todos iguales.

Pero este objetivo trastocaba directamente un elemento fundamental de la sociedad del siglo XIX, y de fuertes raíces del pasado: la existencia de privilegios a ciertos organismos sociales: la Iglesia y el Ejército.

"La igualdad ante la ley, y, por consecuencia, la abolición de fueros y prerrogativas especiales; la libertad religiosa, compatible con el Estado del país, la seguridad personal, las garantías en todo procedimiento del orden criminal, y las relativas al derecho de propiedad, no podían menos de ser acordadas a todos los hombres, nacionales o extranjeros, que que estuviesen dentro del territorio mexicano. Sin el pleno ejercicio de esos derechos, la palabra sociedad no tiene sen-

tido, las relaciones mutuas de los asociados, o se confunden y se embrollan, o entran en colisiones funestas, en rivalidades y discordias peligrosas, con mengua del honor y del decoro de un país". (1)

Por ello, la discusión en torno de este punto, y otros de igual naturaleza, no podía posponerse más tiempo si se quería llevar adelante el país. Recordemos que el papel de la iglesia y el ejército ha determinado gran parte de la situación económica y social de la época, causa de movimientos armados en contra del gobierno que atacara sus intereses, en complicidad con los conservadores; el grito de Religión y fueros era el programa que enarbolaban las fuerzas reaccionarias ante cualquier intento de progreso.

Establecer la igualdad social del hombre significaba atacar directamente los privilegios del Clero y el Ejército. Por esto, durante la revisión en el inicio del Congreso Constituyente, de los actos del gobierno de Santa Anna y del provisional de Comonfort, la discusión se desarrolla alrededor de la Ley Juárez (25 de noviembre 1855), que establece la supresión de los fueros eclesiásticos y civiles, y somete a las clases privilegiadas a la jurisdicción de los tribunales civiles y del derecho común. Medida dirigida a lograr la secularización de la sociedad y acabar con la existencia de un "Estado eclesiástico" y otro Civil. Muchas protestas se formulan para decla-

1) Arriaga, P. 16 junio. Cf. Zarco, pp. 315-316.

rar inaplicable la Ley Juárez. Para Castañeda, "La Ley Juárez es precipitada, en su concepto, porque toca puntos que sólo puede resolver el Congreso al constituir a la nación, tales como la extinción de fueros y la organización de la Suprema Corte. Resolver estas cuestiones no era propio de un gobierno provisional, tanto más, cuanto que la constitución legítima de 1824, que no ha sido derrocada por el pueblo, respeto los fueros eclesiástico y militar. El pueblo, en concepto del orador, aspira siempre a la Constitución de 1824; ve en ella la garantía de su derecho y de su libertad, y lo que quiere la nación deben quererlo sus representantes".(1)

Será este mismo diputado, entre muchos más, quien impugne los adelantos reformistas y proponga la restitución de la Carta Constitucional de 1824.

En un dictamen que la comisión de Justicia hace ante el congreso acerca de la revisión de la Ley Juárez, cuya propuesta fue hecha por el diputado Mata, se escribe: "El principio consignado en la ley es un gran paso hacia la igualdad social, pues que la abolición del fuero civil en cuanto a los eclesiásticos, y del civil y criminal por delitos comunes en cuanto a los militares, es la satisfacción de dos necesidades que reclamaban, no sólo la consecuencia con los principios democráticos, sino las circunstancias particulares de nuestra sociedad, a la que ha servido de constante rémora para sus adelantos la preponderancia de las citadas clases.

1) Castañeda, Marcelino. 21 abril 1856. Cf. Zarco, p. 117.

... Fuera de que cualquiera exención es una injusticia y un constante amago a las garantías individuales, cuando el engrimiento con los privilegios, la preponderancia de ciertas clases y la impunidad de todo género de excesos hace que se abuse del fuero hasta el punto de que se desatienda toda consideración social en favor de los no privilegiados, entonces esos privilegios son un cáncer que corroe la sociedad, acaban por sobreponerse a ella y se agitan después de una celosa disputa entre sí mismos, llegando a hacer imposible todo orden, toda garantía para el pueblo." (1)

Al momento de hacer la defensa de la Ley, Arriaga se declaró en contra del dictamen, hecho que lo coloca en una "posición embarazosa". "Las Reformas introducidas por la Ley Juárez parecen a su señoría pequeñas, comparadas con las que de sea su patria". Sin embargo, su disidencia no es en contra de las medidas que dispone la ley, sino en el procedimiento para aprobarla; considera innecesario el someterla a revisión ante el Congreso. "Siente que conquistada una reforma, el partido liberal vuelve hacia atrás, vuelve a mares borrascosos, donde aún brama la tempestad, y no le hace otra impresión este examen retrospectivo, siquiera la aprobación sea su principal objetivo. Deplora que cuando ha triunfado un principio, cuando esta ya sancionado por el pueblo, quiera el Congreso examinarlo, con lo que sólo logra hacer nacer la duda en los espíritus. Teme que este examen sea una rémora para

1) Comisión de Justicia, Zarco, 1956, pp. 96-97.

el gobierno, y que éste se detenga en la vía de la reforma, ... Sabe que el pretexto contra la Ley Juárez, es que no la ha ratificado el Congreso; pero cree que esta ratificación debe ser tácita, dejando que subsista la ley. Quiere que el gobierno que se deriva del Plan de Ayutla tenga un poder amplísimo para marchar sin trabas por la vía de la Reforma, y le parece que la revisión es para lo malo, para lo inmoral y no para lo bueno" (1)

El propio Zarco anota que "Algo de Utopía hay en el discurso del Señor Arriaga, ... La aprobación de la asamblea, da más fuerza a la Reforma, frustra toda esperanza en los reaccionarios y viene a ser una nueva prenda de unión entre los dos poderes, que su señoría desea subsista, como lo deseamos todos los liberales. ... El Plan de Ayutla no quiso la dictadura ilimitada ni para el bien, y por esto sujeto los actos todos del gobierno a la revisión del Congreso, ...". (2) El 22 de abril queda aprobada la Ley Juárez por 82 votos contra 1, que fue el de Castañeda. "Quedó, pues, aprobada casi por unanimidad en la representación nacional la supresión de fueros, reforma sobre la que se esperaba con ansiedad su resolución, y queda desde ahora fijada una de las bases de la futura constitución. ¡No más fueros! ¡No más privilegios! ¡no más exenciones!

1) Arriaga, P. 21 abril 1956; Zarco, p. 121. Subrayado mío. La idea del Gobierno fuerte, será un factor que explique la división entre puros y moderados, así como la irrupción de P. Díaz al poder, como posteriormente veremos.

2) Zarco, F. p. 121-122.

¡igualdad para todos los ciudadanos! ¡soberanía perfecta del poder temporal! ¡justicia para todos! El país debe felicitarse de este resultado, y la asamblea ha dado un gran paso que avivará las esperanzas que inspira a los amigos de la verdadera democracia" (1)

No obstante, el artículo 2o. del proyecto de constitución que contiene el precepto de igualdad de derechos y abolición de fueros es retirado del Congreso al momento de discutirse, "por cuestiones de redacción", y no es sino hasta el 20 de noviembre que se declara aprobado, junto con otros artículos reformados (Art. 13 de la constitución de 1857). Pero esto sólo significa una batalla ganada en el terreno de la Reforma; será hasta las leyes que se expidan en Veracruz el año de 1860, cuando se llegue al triunfo y a la completa secularización de la sociedad al declararse la separación del Estado y la Iglesia.

1) Ibid, p. 128.

DEMOCRACIA Y SOBERANIA

Afirmo pues, que no siendo la soberanía sino al ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse, y que el soberano, que no es más que un ser colectivo, no puede ser representado sino por él mismo: el poder se transmite, pero no la voluntad.

J. J. Rousseau.

En el proceso en que se forja una nación, es ineludible remitirse a la idea de soberanía, concepto que ha sido materia de los clásicos de la ciencia política; y, aún más, presente en la comprensión del estado moderno. Su desarrollo, al igual que todo principio social en política ha sido interpretado de las más diversas maneras, de acuerdo al trasfondo de intereses que existan en una formación social específica.

Para dar a la sociedad mexicana el concepto de nación, la soberanía desempeña un papel importante. Durante el período de Coloniaje, se encuentra ausente este principio como práctico y derecho propio, pues la soberanía que se le atribuye proviene sólo a través de la Corona española. La idea de soberanía se encuentra estrechamente ligada a la independencia nacional. Una sociedad no puede declararse soberana si no es libre, es necesario que logre la autodeterminación de sus actos.

Sin embargo, el camino para establecer este principio conduce a un choque con los sectores sociales que aparecen como obstáculo al progreso y se colocan como cuerpos supremos al interés de la sociedad en su conjunto. Para dar paso a la creación del Estado nacional es menester acabar con aquellos poderes que se erigen por encima del poder que emana de la sociedad.

El principio de soberanía posee dos aspectos de su aplicación, el interno y el externo. Bajo el primero, es la capacidad que tiene un pueblo de dictar sus propias leyes y hacerlas cumplir, así como elegir su forma de gobierno; en el aspecto externo es el pueblo que investido de sus facultades soberanas se relaciona en el marco internacional con otros pueblos considerados con los mismos atributos, idea que significa el respeto a su vida nacional.

Durante la historia constitucional de México, en la 1a. mitad del siglo XIX, existe un momento en que este principio alcanza alturas respetables; este es 1914.

La constitución de Apatzingán, con antecedente en Los Sentimientos de la Nación de Morelos, en su artículo 5o. dice: "Por consiguiente, la soberanía reside originariamente en el pueblo". Así mismo, en el artículo 9o.: "Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza: el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas

a respetar el derecho convencional de las naciones". Anteriormente en su artículo 3o. asienta que la soberanía es "por su naturaleza imprescriptible, inrenajenable e indivisible".

Todo comentario esta de más después de la elocuencia de los mismos artículos. Señalan la soberanía del pueblo, y la libertad para elegir su forma de gobierno y establecer leyes; asimismo, establecen el respeto de las naciones en el ámbito internacional que era un rechazo a toda forma de coloniaje. He aquí la trascendencia de estos artículos cuyo contenido no aparecerá sino hasta 1857.

En los siguientes proyectos constitucionales no se encuentran las ideas expresadas de soberanía. Llega a asentarse que la soberanía reside en la nación, diferencia de términos que, en política adquiere significados determinantes de las fuerzas sociales. No es lo mismo un pueblo vivo y actuante que una nación en abstracto.

Será hasta 1857, después de cuatro décadas de lucha con las fuerzas conservadoras y reaccionarias, en que se establezca la soberanía del pueblo en lo constitucional.

El artículo 45 del proyecto de constitución dice: "La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno".

Durante la discusión del presente artículo, Emparán propone la redacción del artículo 3o. del acta constitutiva, mismo que asienta: "La soberanía reside radical y esencialmente en la nación ...". Responde a este impugnador Arriaga, quien "defendiendo el sistema federal, no veía a la nación sino al pueblo en la soberanía de los estados y en los actos municipales". Más adelante sostiene "que el pueblo, ejerciendo el derecho de petición y teniendo parte en los negocios públicos, puede reformar por sí mismo las leyes". No es un problema semántico, sino de profunda importancia en el proyecto de los rojos. Es el pueblo quien inspira dicho proyecto; del conocimiento de su situación social surgen los planteamientos que lo integran, y, no de la Nación, término vacío que en ese momento no tiene una representación inmediata, mucho menos ideológica. En el período que nos ocupa, el término de Nación, como depositario de la soberanía, es más usual en posturas conservadoras, y la experiencia histórica lo reafirma; en cambio el pueblo, depositario de la soberanía (pensamiento de Rousseau) ha sido el pivote esencial de los cambios sociales hacia su libertad.

Si el anterior artículo, que establece la soberanía del pueblo, es aprobado, en la práctica y ejercicio de este derecho

° Mientras que en 1814 se habla de pueblo ... y se declara la soberanía imprescriptible, inalienable e indivisible; en 1824 se habla de Nación y se olvidan estas características de soberanía. En las 7 leyes constitucionales de 1836 no se asienta ningún artículo referente a la soberanía por no evidenciar el carácter oligárquico de este reglamento. En las Bases Orgánicas de 1843 estipula en su artículo 5o. que "La suma de todo el poder público reside esencialmente en la Nación". El art. 4o. del Estatuto Provisional del Segundo Imperio Mexicano, dice: "El emperador representa la soberanía nacional", cosa que jamás existió, pues en ningún momento el pueblo mexicano designó a Maximiliano representante de su soberanía.

es donde se radicaliza el problema y se polarizan las posiciones.

Declarado el pueblo depositario de la soberanía, debe fijarse la forma de ejercer ese derecho, para lo cual el Art. 47 del mismo proyecto dice: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión ...". Empero, la forma de elegir esos poderes será, según lo escrito en el Art. 59 "la elección para diputados será indirecta en primer grado, y en escrutinio secreto en los términos que disponga la ley electoral"; Art. 79 "la elección de Presidente será indirecta ..."; y, Art. 96 "Cada uno de los ministros de la Suprema Corte de Justicia durará en su encargo seis años, y su elección será indirecta ...".

De esta manera, se imponen obstáculos al ejercicio de la soberanía del pueblo. Se cierran las posibilidades para que sea éste quien elija directa y libremente a sus representantes en esas tres instancias de participación política. Pero, no obstante esto, los liberales reformistas buscan a través de airadas discusiones hacer valer ese inalienable derecho popular.

El 18 de septiembre, fecha en que se presenta el Art. 59 del proyecto de constitución ante el Congreso, Zarco abre la discusión diciendo: "... extraña que la comisión que tan celosa se ha mostrado de la perfecta aplicación de las teorías democráticas recurriendo siempre al pueblo, conserve todavía la

elección indirecta, que nunca es ni puede ser el medio verdadero de conocer la opinión pública.

"La elección indirecta se presta a influencias bastardas, a la coacción ministerial, a toda clase de intrigas, es un artificio para engañar al pueblo haciéndole creer que es el elector que, mientras más se eleva en grados, más se separa del espíritu y de los intereses del pueblo ..."

"¿Por qué, pues, la comisión recurre al medio de falsear el sufragio? ¿Por qué sin quererlo cede a esta especie de horror al pueblo de que hablaba ayer el señor Arriaga?° Pero ya que su señoría quiere que de las últimas clases del pueblo salgan los representantes, comience por el principio, recurra a la fuente más pura, al pueblo y sólo al pueblo, y haga que sea verdad que todo ciudadano sea elector. Así logrará también que se ensanche ese círculo vicioso de nombres públicos de que no podemos salir; ..." (1)

° Se refiere a la intervención de Ponciano Arriaga al plantearse la forma de integrar el senado de acuerdo al número de población (Art. 56 del proyecto). "Se quiere establecer una especie de oligarquía para todos los cargos públicos, sin salir de un círculo muy limitado; se tiene cierto horror al pueblo, se desconfía de él y se le calumnia; cerrando los ojos a las mil pruebas que da de sensatez, de cordura y de decencia". Fco. Zarco, Op. cit. p. 856. Trataban de lograr una auténtica participación del pueblo en los foros de decisión por medio de un mayor número de representantes. Ramírez dijo: "Debía empezarse por fijar, ante todo, el número de diputados que representa el pueblo mexicano, para pensar después en el modo de elegirlos".

1) Francisco Zarco, p. 861.

Los señores Arriaga y Olvera, miembros de la comisión de constitución están de acuerdo en proponer la elección directa, sólo que el primero no pudo hacerlas prevalecer en la mayoría de la comisión, además de que la carencia de costumbres políticas de nuestro pueblo no permiten ese tipo de elección; mientras que el segundo quiere la elección directa también, sólo que "no tan pronto como el Sr. Zarco propone, sino de una manera progresiva". Opina que la "elección directa será oportuna cuando la población presente un carácter homogéneo", ya que, según su opinión la sociedad esta dividida en tres clases: la alta, la media y la ínfima que se compone de indígenas no emancipados todavía.

Pero, el paso estaba dado y no debía darse marcha atrás. Los argumentos de los anteriores diputados, mismos que están lejos de negar su filiación progresista en otros puntos, no convencen a los liberales radicales, quienes se esforzaron por dejar asentada la elección directa.

Resultaba contradictorio que habiéndose establecido soberano al pueblo, no fuese él quien directamente designara sus representantes. Ignacio Ramírez, al respecto, señala que "tanto los defensores como los impugnadores del artículo convienen en considerarlo como un adelanto en la vía de la reforma; pero que su señoría es de distinto parecer, pues no hay progreso mientras se conserve con más o menos grados un absurdo que falsea y desnaturaliza el sistema representativo. Fundose este sistema en que el pueblo es soberano, y, habiendo

elecciones indirectas, ¿cómo se ejerce esta soberanía? De ningún modo, ésta es la verdad."

"Que los ciudadanos son electores no ha sido hasta ahora más que una vaga ilusión que es tiempo ya de realizar;; pero para esto no hay que asustarse ante el pueblo.

"Si se quiere que los congresos representen la opinión del país, no hay más medio que la elección directa.

"¿Qué queda de la teoría del sistema democrático con una serie interminable de delegaciones de soberanía? ¿Para qué ha de haber representantes que nombren otros representantes, apoderados que busquen a otros apoderados? Sólo para huir de la voluntad del pueblo.

"Con la elección directa, el pueblo errará o acertará, pero el resultado será la expresión de su voluntad. Con la indirecta ni siquiera tomará interés por un orden de cosas que, proclamando lo soberano, lo declara imbécil e insensato quitándole hasta la más remota intervención en los negocios.

Todas las ventajas están de lado de la elección directa. Y al votar los ciudadanos no van a discutir los negocios públicos, ni a resolver las cuestiones políticas, sino simplemente a buscar personas aptas para esas funciones.

"Con el artículo nada le queda al pueblo de soberanía, y, sin embargo, el pueblo es el que la ejerce con acierto derribando a los tiranos y conquistando la libertad.

El pueblo es soberano, ya que el Congreso es el trono de esta soberanía y que el pueblo entero no cabe en el Congreso, el orador quiere ampliar el sufragio para que el pueblo todo vaya pasando por su turno." (1)

Convergen de esta manera las ideas de democracia y soberanía, principios importantes en la formación del Estado nacional. Si quería forjarse una República Representativa Democrática Federal, debía reconocerse el derecho del pueblo en designar sus representantes y tomar parte en las decisiones que afectasen su interés. Decretada la igualdad de Derechos y la libertad, así como la soberanía del pueblo, no era consecuente que el pueblo siguiera al margen de la vida nacional. Sólo él podía acabar con el regimen de privilegios sociales y los gobiernos que respondían a interés de grupos separados de la sociedad no tenían la visión de progreso social; impedimentos para lograr establecer un Estado soberano.

El argumento para detener el avance de esta reforma radical es que el pueblo no está preparado para ello, el eterno no es tiempo, con el que tendrán que enfrentarse los partidarios de la línea reformista. Por ello Gamboa, contestando al diputado Olivera, dice: "No hay por qué temer al pueblo, y los que tanto desconfían de él, al menos para ser consecuentes, deberían renegar del dogma de la soberanía popular, puesto que lo rechazan en la práctica y quieren constituir una especie de oligarquía electoral que se aparte del pueblo. ... De aquí al

1) Ignacio Ramírez, 18 septiembre 1856; Cf. Zarco, Francisco. Op. cit. p. 863-864.

sistema de clases privilegiadas no hay más que un sólo paso y, si la elección se ha ido alejando del pueblo, quedará entregado al clero y a las clases que siempre lo han oprimido.

"Para la reforma se quiere retardar hasta que el pueblo adelante, hasta que el pueblo aprenda, y ¿cómo ha de aprender con la elección indirecta, cuando en ello se cuida hasta de ocultarle que se trata de nombrar diputados".

No era convincente para los liberales rojos las condiciones del pueblo en ese momento, aún cuando los conocían perfectamente en sus efectos y orígenes, de ahí que sea él quien inspire el conjunto de sus planteamientos. El contenido utópico de sus planteamientos es precisamente lo anterior, no se detiene ante las condiciones reales, sino que rebasan su tiempo y dan una respuesta a los problemas sociales en el porvenir. Es el deseo de aliviarlos definitivamente lo que lleva a los liberales puros a formular esas propuestas tan aparentemente cercanas a la teoría y alejadas de la realidad.

"El pueblo necesita ser guiado por hombres pródigos e instruídos, necesita quien lo conduzca como un rebaño por el sendero del bien, y la reforma debe ser lenta, gradual, para que sea provechosa", dice Moreno.

La síntesis de la radicalización en el planteamiento está en la elocuencia y claridad de Ramírez.

"Cuando la constitución ha declarado ya que todos los habitantes de la República tienen iguales derechos, cuando ha di-

cho que es prerrogativa del ciudadano votar en las elecciones populares, cuando ha proclamado que la elección popular reside esencial y originariamente en el pueblo, que todo poder dimana del pueblo, que el pueblo tiene el inalienable derecho de alterar la forma de su gobierno, cuando ha dicho el pueblo que ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, la elección indirecta viene a nulificar todos estos principios y a convertirlos en una ilusión o en un engaño. Si no, ¿qué se entiende por derecho de ciudadanía? ¿no es el ejercicio individual de la soberanía local o general? ¿y no se ha dicho que la soberanía reside en el pueblo, esto es, en el conjunto de todos los ciudadanos? Cuando se adopta una teoría debe seguirse en todas sus consecuencias. Si se niega al ciudadano el ejercicio de la soberanía para nombrar sus mandatarios, si de él se desconfía, si se le tiene miedo, si se le quiere imponer tutores, viene a tierra toda la soberanía popular y no queda mas que una especie de oligarquía electoral y un artificio para engañar a las masas apartándose de ellas.

De todos los atributos de soberanía, el sistema representativo no deja otro al pueblo que el de elegir a sus legisladores, que es muy distinto del de legislar, y es inconcebible tanta desconfianza en el pueblo, cuando la historia del mundo y los sucesos de nuestro país enseñan que el pueblo es capaz de gobernarse por sí solo.

Pero se dice que el pueblo mexicano no está preparado. ¿Dónde hay escuelas para preparar a los pueblos? ¿Dónde pue-

de estudiar sino en la dirección de sus propios negocios? ..."

Siguiendo su discurso más adelante afirma que "sólo son sabias las leyes que emanen del pueblo". (1)

Resulta urgente reafirmar esta facultad del pueblo, pues de otra manera "... se proclama que el pueblo es soberano, se le pone una corona, pero poniéndole tutores y directores se le hace rey de burlas y nada más" (2)

De la discusión del artículo 79 que establece también el voto indirecto para designar presidente, se desprenden las mismas argumentaciones a favor o en contra del derecho. Zarco, utilizando la experiencia histórica del país, recordando el origen de sus problemas políticos y sociales afirma que: "Todo lo que ha pasado y no puede olvidarse, se debe a la elección indirecta ... Es ya tiempo de poner coto a todos los escándalos que han acabado con la libertad y nos han deshonrado ante el mundo. Todo cambiará cuando el pueblo por sí mismo y sin tutores sea el que escoja al que ha de ejercer la más alta magistratura".

La experiencia histórica no se puede arrojar a un saco roto y olvidarse de ella.

En cuestiones de planteamientos políticos resulta arriesgado interpretar el discurso de algún autor, a riesgo de quitar

1) Ignacio Ramírez. 25 septiembre 1856. Cf. Zarco, op. cit. p. 875-876.

2) Zarco, 25 septiembre 1856, Op. cit. p. 876.

le esa riqueza y vida que posee su lenguaje y estilo; por lo que, abusando de las citas textuales, prefiero dejar la palabra al propio Ramírez quien remarca:

"Se teme la exaltación de los partidos, es decir, se teme siempre la acción del pueblo, y este miedo ha de hacer al fin que sucumba toda idea republicana y se acepte la monarquía absoluta para que el pueblo no tenga más que hacer que obedecer en calma. No se quiere la elección directa porque el pueblo puede exaltarse; se rechaza el juicio por jurados, porque el pueblo puede extraviarse; inspira miedo el derecho de petición, porque el pueblo puede demandarse ... pero a este paso, si no se ha de dejar al pueblo ningún derecho, si todos han de quitársele por precaución debe suprimirse la República, ya que los tímidos no ven, ni comprenden, lo que es el pueblo.

... Cuando la elección la haga el pueblo, las esperanzas serán legítimas, las aspiraciones se dirigirán al bienestar y al engrandecimiento del país.

Si el pueblo se exalta, esto es mejor que la indolencia y el abandono que algunos se afanan en conservar". (1)

Los dos artículos anteriores son aprobados (59 y 79). Que da establecida la elección indirecta para que el pueblo "elija" a sus representantes. Se frustra esa oportunidad de democracia pura que nuestros liberales utópicos proponen. Cuan

1) Ignacio Ramírez, 16 octubre 1856; Zarco, 1956, p. 957.

do se presenta el artículo 96 ante el Congreso, es aprobado sin ninguna objeción de los rojos, la experiencia de los dos anteriores apartados les había enseñado que su propósito estaba muy lejos de ser aceptado por la mayoría de los diputados. Pasarían varios años para que cristalizara la elección directa a nivel constitucional.

LIBERTAD DE CONCIENCIA - TOLERANCIA RELIGIOSA

Para establecer un régimen de libertades políticas, resulta imprescindible pugnar por la principal de ellas: la libertad de conciencia.

Durante los tres siglos de la Colonia y aún después de la Independencia, la influencia de la Iglesia en la vida social y cultural es determinante. La disidencia de pensamiento, expresada en la acción del hombre, era castigada severamente por la Inquisición. La depredación causada por el monopolio eclesiástico sobre las manifestaciones sociales era absoluta.

En los primeros reglamentos constitucionales se establece la religión católica como la única, sin tolerancia de ninguna otra: "la religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra". (Art. 3o. de la constitución de 1824). Resultaría muy fuerte y acalorado el momento en que se discutiera públicamen

te la libertad de conciencia.

Decretar la tolerancia religiosa significaba empezar a subvertir el papel de la iglesia en la sociedad, así también, permitir al hombre su disidencia y amplitud en el terreno ideológico. Y sobre todo, dar los primeros pasos a la separación Iglesia-Estado.

Ya en el gobierno de Gómez Farías, en 1833, se encuentran antecedentes de la reforma para secularizar la sociedad y hacer efectiva la libertad de conciencia. Asimismo en un trabajo de José María Luis Mora se hallan referencias a este propósito de separar los terrenos entre la Iglesia y el Estado.

El día 29 de julio de 1856, ante un concurso inmenso que llenaba las galerías, y asistiendo al Congreso 106 diputados, comenzó el debate sobre el artículo 15 del proyecto de Constitución, mismo que apunta: "No se expedirá en la República ninguna ley, ni orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso; pero, habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica, romana, el Congreso de la Unión cuidará, por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudique los intereses del pueblo ni los derechos de la soberanía nacional."

Este artículo levantará las más airadas discusiones, se presentarán protestas del exterior, principalmente del clero,

por ejemplo la representación que dirige el Arzobispo de México, fechada el día 4 de julio contra el mencionado artículo. Destacan además la respuesta del Arzobispo de Oaxaca, del Obispo y Cabildo de Guadalajara, además de las protestas de vecinos como es la de Veracruz del día 10, de septiembre.

Las anteriores reacciones revelan la magnitud y trascendencia de este precepto liberal. Cabe señalar que esta batalla por la libertad de conciencia tiene antecedentes de años atrás. Mucho habían luchado los liberales y seguirían haciéndolo para conseguir la tolerancia religiosa. En un país de intolerancia absoluta de la Iglesia, como un organismo social que influye determinadamente en la vida política y social, así como en la conciencia de los hombres, la expedición del artículo 15 constituye un episodio importante en la vida posterior del país. La medida va dirigida a liberar definitivamente al hombre de su único universo religioso y abrirle la posibilidad de dar pasos más firmes en el logro de las libertades humanas. Así mismo, este debate constituye el inicio de las posteriores reformas sociales. En palabras del propio Zarco: "sólo la discusión de materia importante es un triunfo de los buenos principios". Empero, en esta discusión los conservadores y moderados desempeñarían un papel importante en la marcha y dirección del debate parlamentario, por lo que en vano los enemigos del artículo se empeñaron en buscar gentes que fueran a insultar a los representantes del pueblo.

Castañeda inicia el debate preguntando: "¿En un pueblo en que hay unidad religiosa, puede la autoridad pública introducir la tolerancia de cultos? ¿Será conveniente atentar así contra un sentimiento tan profundamente arraigado en el corazón de todos los mexicanos?"

Se utiliza al pueblo y se esgrime su soberanía y voluntad como un argumento para atacar al artículo 15 y lanzar la sentencia definitiva como sucede siempre que se persigue establecer una reforma social.

"Si la tolerancia de cultos es contraria a la voluntad nacional, no puede ser sancionada por una ley, porque esta ley sería un absurdo, sería un contrasentido. Esa ley, en fin, no sería ley. Esta ley no puede fundarse sino en la voluntad nacional, y, si se desvía de ella, pierde su carácter y autoriza la rebelión". (1)

Nuestros liberales no se arredran contra esto y comienzan a dar cuerpo al apartado concerniente a la libertad de conciencia donde resalta el manejo de la lógica para demostrar la intención de las posiciones contrarias a esta libertad.

Oportuno es señalar, como lo hicimos al principio del trabajo, que en los liberales el principio de la religión está arraigado en su pensamiento de acción, por lo que no dudan en

1) Marcelino Castañeda, 29 julio 1856; Zarco 1956, p. 548-552.

declararse abiertamente cristianos para borrar el adjetivo de ateos, apóstatas o herejes que les lanzan desde las galerías y los mismos diputados opositores. Los liberales no están en contra de la religión, no reniegan de la existencia de un "Ser Supremo, quien dió al hombre el don precioso de la libertad de conciencia"

Se llega a afirmar como lo hace el diputado Cerqueda, que es imposible ser liberal sin ser cristiano.

Lo que está en juego es la existencia de una institución que impide la libertad de pensamiento utilizando la religión como un dogma de fe único, "particularmente en los casos en que una clase influyente en la sociedad, deseosa de conservar los intereses legítimos que el tiempo, los hábitos y aún las leyes le han permitido adquirir, se agita, y, por medios reprobados, seduce y siembra la alarma entre las personas sencillas e ignorantes a quienes hace creer todo cuanto le sugiere la malicia más refinada y la hipocresía más astuta" (1)

Si se ha aprobado la libertad de manifestar las ideas, así como la de escribir y publicar textos en cualquier materia (Art. 3o. y 14 del Proyecto), debía establecerse la libertad que diera paso a aquellas: la libertad de conciencia. El hombre para expresar y publicar sus ideas necesita poseerlas, y para esto requiere de un ambiente propicio para pensar. En una sociedad donde impera el monopolio ideológico, es im-

1) José Mata, 29 julio 1956; Zarco. Op. cit. p. 553.

posible encontrar el terreno apropiado donde germinen esas libertades.

He aquí la importancia del artículo y la lógica que anima al proyecto liberal.

El principio de libertad es el factor que une a los liberales, ante ella no existe división alguna de moderados y puros; sin embargo, en el procedimiento y aplicación de las reformas estriba la diferencia entre ellos. Los primeros quieren la aplicación lenta y gradual para evitar un choque frontal con las fuerzas retrogradadas aduciendo que aún no es tiempo pues la sociedad no está preparada para ellas. Por el contrario, los segundos, la fracción radical, proponía que las medidas calaran rápido en el orden social. Empero, en lo referente a la libertad de conciencia todos están de acuerdo. La división se encuentra ante la ratificación constitucional de manera clara. Por ello, Mata, señala:

"He aquí el fundamento de la primera parte del artículo, que no contiene como se ha dicho por sus impugnadores, el precepto de la tolerancia religiosa, sino que prohíbe únicamente a los representantes agentes de la sociedad que abusen del poder que se les confía para otros objetos, empleándola en tirar nizar la conciencia del hombre.

Así es que, consignada la prohibición de establecer por medio de la ley exclusivismo religioso, no se sigue forzosamente de aquí que deberá de haber en el país otros cultos además

del católico, porque esto dependerá de la opinión y de las creencias de los habitantes de la República, que es lo que vendrá entonces a ser la ley de hecho de la sociedad.

Dedúcese, pues, sin violencia que en México puede haber libertad de cultos, como puede haber libertad de creencias; pero sin que el legislador, sin que la autoridad pueda ingerirse en establecerlo como precepto" (1)

No era el momento oportuno para declarar categóricamente la libertad de conciencia y esto los liberales lo sabían pues no era su meta dar lugar a nuevos levantamientos armados que condujeran al país al caos y la anarquía. Sacrifican este principio por mantener la paz. Además, el propio enunciado del artículo, cuyo autor es Ponciano Arriaga, implícitamente contiene la tolerancia religiosa permitiendo la presencia de otros cultos, excepto que la católica estará protegida por leyes justas y prudentes. La secularización de la sociedad está presente. La Iglesia se somete a la jurisdicción del poder civil y se declara sujeto aplicable a las leyes comunes; se conjuran los fueros y privilegios eclesiásticos.

La historia del país fue la mejor escuela que pudieron tener nuestros liberales, en ella se arman para hacer su aparato lógico y lanzar sus consignas. Por ello no se les puede calificar de ser simplemente teóricos, pues sus conocimientos están estrechamente vinculados a la realidad y reafirmados en

1) Ibidem.

una constante participación política en defensa de esos mismos principios.

Considerando el papel de la iglesia en la evolución del país José Ma. Mata afirma: "En un país en que por tantos años se ha creído que era una cosa natural y muy legítima el exclusivismo religioso, prevenido por el derecho y sancionado por el hecho, es necesario que, cuando se trate de declarar en toda su plenitud los derechos del hombre, se hiciese mención del primero de todos, de aquel que por su naturaleza es superior a todos los demás y que, a pesar de esto, ha sido hasta hoy hollado entre nosotros. La no consignación del principio de libertad de conciencia en nuestro código fundamental, además de que hubiera dejado incompleta la enumeración de los derechos del hombre, nos habría expuesto a que una ley secundaria, que hubiera querido hacerse servir de complemento a la constitución, hubiese venido a prevenir el exclusivismo religioso que los legisladores constituyentes habían querido evitar al desentenderse de tocar en la constitución el punto religioso". (1)

Los opositores de la tolerancia religiosa arguyen que esto es un ataque a la unidad religiosa del país y a la voluntad del pueblo, a lo que Mata, declarándose partidario de la unidad religiosa, responde: ¿Pero dónde se busca esa unidad? Se trata de la unidad que resulta de la conformidad de creencias, esa unidad existe por sí sola, esa unidad es legítima

1) José Ma. Mata. Cf. Zarco, p. 555-556.

y se sostiene por la ley y a pesar de la ley. Pero si se quiere que la unidad religiosa sea el resultado de la coacción, de la violencia que el poder ejerce sobre la conciencia del hombre, esa unidad, señor, es una mentira, es la unidad forzada y no voluntaria, y la unidad religiosa debe buscarse en la unidad de fe, en la unidad de creencias, y la fe y las creencias religiosas son, no el resultado del precepto del legislador, sino la expresión más pura del sentimiento".

No intentaban legislar sobre la voluntad humana, pues ella merece el respeto que le proporciona la soberanía, sino de destruir la presencia de la Iglesia como una institución ajena a la autoridad civil.

Además, este mismo diputado, en respuesta al argumento de que el pueblo mexicano no está preparado para la libertad de conciencia y su consiguiente, la libertad de cultos, por su fanatismo e ignorancia, expresa, "semejante objeción es más espaciosa que sólida". Procede a hacer un recuento de las trabas que se han impuesto a todo movimiento que tiene como fin conseguir la libertad. De ello concluye que la única unidad religiosa que ha existido en el país no es la del sentimiento religioso, sino de la hipocresía, habiendo decaído esta última y aparecido en un mayor número de gentes el verdadero sentimiento religioso. Es decir, con la presencia de otros cultos no se atenta contra la fe católica, sino que el contacto con ellas reforzará la unidad religiosa.

Precede en la defensa del artículo Gamboa, quien analiza la cuestión bajo dos aspectos: la cuestión social, humanitaria, y la cuestión política. En la primera, se pregunta ¿tiene el hombre derecho a prohibir a otro hombre que adore a Dios según sus creencias?; la segunda la resume inquiriendo: ¿Conviene a México la libertad de cultos?.

La primera es cuestión resulta, "Hemos llegado al siglo de la fraternidad y de la libertad". Sin embargo, utilizando la duda como una afirmación asienta: "Si el hombre tiene derecho a obligar a otro a creer lo que él tiene por verdadero, entonces debe compelerse por cualquier medio, debe obligarse, por ejemplo, a ser católico, y, si esto es cierto, estoy por la Inquisición, por las quemazones a lo divino, por los sacrificios humanos de los dominicos. Si, al contrario, no hay derecho a obligar a pensar como nosotros a otro hombre, entonces estoy por la libertad de cultos, porque, si permito la independencia de la conciencia, debo permitir que el hombre llene todos los deberes que su conciencia le impone".

En forma categórica enfatiza: "Si, señor, no hay justo medio: o la inquisición o la libertad de cultos. La primera esta prescrita por todo el género humano, la segunda es la enseña (sic)* de la civilización, es el más bello triunfo de la razón y de la inteligencia sobre la preocupación y el fanatismo" (1)

* El término es utilizado en el sentido de insignia, estandarte.

1) Gamboa, J. Antonio, 29 julio; cf. Zarco, p. 561.

No era, dentro del proyecto rojo, momento para transigir y dar un paso atrás en la vía de la Reforma, era necesario llevarla hasta sus últimas consecuencias y declarar abiertamente la libertad de conciencia, la tolerancia religiosa.

Castillo Velasco toca el punto clave del problema. El contenido del artículo 15 señala una idea religiosa, más no es ese su fin. Los alcances del mismo rebasan los límites de la fe. Para el diputado Velasco, "El artículo que se discute no entraña una cuestión verdaderamente religiosa, sino una cuestión mera y esencialmente social y política. Se trata de los derechos del hombre, y la libertad de cultos es uno de esos derechos, que en vano se dice que son varios cuando el derecho es uno sólo y varias las garantías que se le conceden para su desarrollo y ejercicio. ¿Qué son la propiedad y la seguridad, sino garantías de la libertad? ¿Qué es el derecho privativo esencial del hombre? ¿Y cómo puede concebirse la libertad, si se le mutila, si se le limita en lo que más afecta al hombre, en su creencia religiosa, en su culto a la divinidad?

Más adelante concluye: "Yo no me cansaré de repetir que la cuestión que nos ocupa no debe ser religiosa más que en apariencia. Ella es puramente política, y yo deseo que el congreso y el pueblo se convenza de que ni remotamente ha pensado la comisión, a la cual tengo la honra de pertenecer, en

atacar las creencias ni el culto católico".

La posición política de la Iglesia, así como sus intereses económicos están en juego, y ese es el trasfondo de las protestas y representaciones alando el principio de libertad. La idea de secularización aparece en el horizonte liberal y oscurece el panorama a la iglesia. Para acabar con la influencia de esta institución en la vida pública, como había sido durante mucho tiempo, es preciso decretar la tolerancia como lo expresa el artículo que se discute. "Desde el momento en que la Constitución no decreta la intolerancia y el exclusivismo religioso, el clero habrá dejado de ser una potencia y el sacerdote un funcionario público". (1)

++ La Marcha Forzada.

Algunos diputados no están satisfechos de la forma en que se enuncia la tolerancia en la redacción del artículo 15. Proponen que se asiente la libertad de conciencia de manera clara y definitiva, radicalizando así el mencionado precepto constitucional.

Francisco Zarco, en su primera intervención, impugnará el artículo por su redacción; aunque en la segunda, después de las explicaciones de la comisión, "particularmente las de mi ilustrado amigo el señor Mata, me han convencido de una manera satisfactoria que el artículo es justo y conveniente", se

1) Castillo Velasco, J. Na. 29 julio. Cf. Zarco, p. 568-570.

declara a favor del artículo.

Dividiendo el artículo en dos partes, Zarco afirma que la primera promete que no se prohibiera el ejercicio de ningún culto y la segunda se ocupa de la protección a la religión católica sin que se perjudiquen los intereses del pueblo ni los derechos de la soberanía nacional.

"En cuanto a la primera, diré que no acepto su redacción. Cuando se proclama, o más bien cuando se reconoce un principio, debe enunciarse de una manera franca y categórica, y no por medio de negaciones que traicionan la timidez y la vacilación.

El artículo dice que no se expedirá en la República ninguna ley ni orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso. Hablar así es no tener franqueza".

Zarco desea la enunciación clara de la tolerancia religiosa, pues de no ser así no merece figurar en la sección de derechos del hombre, razón por la cual propone que la redacción quede: "LA REPUBLICA GARANTIZA EL LIBRE EJERCICIO DE TODOS LOS CULTOS". Nada de titubeos, aplomo y decisión en la marcha de las reformas sociales.

Continuando con la segunda parte, que establece la religión católica como exclusiva del pueblo mexicano y por ello merece la protección de las leyes justas y prudentes; Zarco,

utilizando argumentos de fe religiosa rechaza esa protección de la ley a sólo una religión. "¡Protección al catolicismo sin perjudicar al pueblo, sin atacar la soberanía nacional! ¿Es acaso el catolicismo en toda su pureza enemigo de los pueblos, adversario de la libertad, instrumento de la opresora dominación?".

Nótese la diferencia cualitativa que existe entre religión y clero, entre quienes hay una diferencia sustancial de fondo.

Debía establecerse las mismas condiciones para todas las religiones que existieran, "Si se proclama la libertad de conciencia, ante el legislador los cultos todos deben ser iguales; proteger a unos puede ser hostilizar a los demás." De no hacerlo, se caería en formular la idea de crear una religión de estado, originando así un poder teocrático en donde la religión se mezcle con los poderes temporales, o, el Estado invada terrenos de la religión, destruyendo así la libertad de conciencia.

Guillermo Prieto ratifica la opinión de llevar la tolerancia a sus extremos, porque "La cuestión de tolerancia de cultos es la no ingerencia del poder público en las manifestaciones que sin perjudicar a los demás, le hagan los hombres a su dios. Es el respeto a la conciencia de los demás, no es que se nos imponga una creencia, sino que no mandemos en la conciencia de los otros porque no tenemos poder en la con-

ciencia de los demás".

Igualmente fracciona el artículo en tres partes, señalando que las dos primeras son prescripciones. La una sanciona la tolerancia de cultos, plena, absoluta, sin restricciones de ningún género, el acatamiento de la libertad de conciencia en su más amplia latitud. La segunda, con los adjetivos de justa y prudente son dos modos de sumisión, dos limitantes a la libertad. La tercera es una positiva restricción.

Coincidiendo con Zarco, la estipulación de la tolerancia debía de ser franca, no atemorizarse ni retroceder ante el embate de las fuerzas que se oponen al progreso. Tiene la palabra Prieto: "Creo sinceramente que la única manera racional de reformarse sería encerrando en la limitación que ahora sólo tiene la religión cristiana al primero de los miembros. Esto es, que tanto los otros cultos que se permiten, como la religión del pueblo, serían protegidas por leyes justas y prudentes conforme a los derechos de la soberanía nacional".

Prieto, más adelante, recalca el propósito que anima al artículo 15, secularizar la sociedad. "Si se quiere que el clero sea humilde y no revolucione, debe sujetarse al poder civil, quien lo vigilará sobre su manejo, y de esta manera tendrá que satisfacer con su responsabilidad, lo mismo que cualquier otro funcionario público".

De esta manera, se asientan los antecedentes de la reforma

que ha de culminar con las leyes que se expiden en Veracruz en los años de 1859-60, preceptos que son incorporados a la Constitución durante el gobierno de Lerdo de Tejada en 1873.

El 5 de agosto de 1856 el artículo es declarado sin lugar a votar por 65 diputados contra 44; es devuelto a la comisión para que lo reformule, aunque al final, el 26 de enero de 1857, es retirado definitivamente del Congreso y de la Constitución.

Perq nuestros liberales lucharon con obstinación hasta el último momento; se percataron del peligro que corría la nación si se expedía un reglamento constitucional en donde fue se punto omiso lo referente a la tolerancia religiosa. Por ello, Ponciano Arriaga en su propuesta de adición, que es aceptada por el congreso, señala: "La Constitución guardó silencio, y pues que los poderes de la Unión no pueden ejercer otras atribuciones que las que expresa y terminantemente le están señaladas en el Código fundamental, es claro, es lógico, que el poder civil del país, que el poder soberano de la nación nada absolutamente, nada puede hacer en negocios eclesiásticos. ¡Qué horrible vacío, señores!". Lo anterior significa dejar desarmado al poder civil ante la Iglesia, dejar "a pique de zozobrar la nave del Estado". El peligro aumenta si se retrocede años atrás para observar el comportamiento de la iglesia en la vida pública del país; "Señor, el poder militar y el poder eclesiástico, siempre que salen de su esfera legítima, han sido por espacio de muchos siglos los ene

migos naturales de la libertad ... Antes de ayer, el Soberano Congreso ha consignado en la Constitución una importantísima reforma con respecto al primero. ¡Ojalá y en el día de hoy se acuerde la no menos importante respecto al segundo!" + De no ser así, su silencio en este punto resucita, autoriza y justifica la reacción.

La adición consiste en la posibilidad de legislar sobre asuntos religiosos, facultad que es relegada al Congreso, el gobierno, o la Suprema Corte de Justicia según la naturaleza del asunto.

Al final, el propio Zarco afirma: "Tan breve debate, tan considerable mayoría (82 contra 4 diputados) son la mejor prueba de que no se ha conquistado ningún principio importante. Las relaciones entre la Iglesia y el Estado quedan como antes, es decir, subsisten la lucha y la controversia entre los dos poderes".

Este artículo hace la función de termómetro, pues ante él se gradúan las fuerzas que actúan tanto al interior del congreso como en la opinión pública. En su presencia se escinden los liberales puros y moderados, se declaran abiertamente los conservadores y ataca desesperadamente la reacción.

TOLERANCIA Y COLONIZACION

En los liberales mexicanos es clara la convergencia de ambos preceptos. Proponen la colonización del país para poblar las extensas distancias que existían entre ciudades, pueblos y aldeas. Ello trae consigo la presencia de extranjeros con el conocimiento de la industria y agricultura que estuviesen dispuestos a colaborar en la explotación de los recursos naturales del país.

No obstante, también son concientes de que bajo esta colonización no se pedía protección, ni tampoco se admitía el dominio extranjero. Se mantendría la independencia nacional respecto de otros países. El concepto de soberanía está presente.

Sin embargo, la preocupación de los liberales es cómo establecer la colonización sin contar aún con la tolerancia religiosa. ¿Estarían dispuestos los extranjeros a vivir en un país que no aceptara la presencia de su religión? ¿Emigración sin libertad de cultos! Por ello decían que mientras no hubiese la libertad de conciencia jamás vendría la población industrial y agrícola que el país requería.

No admitir la tolerancia significaba no permitir la emigración, o sólo llevarla adelante en ciertas regiones donde se concentraran los extranjeros, constituyendo zonas que más tarde buscarían su independencia del resto del país poniendo

en peligro la unidad nacional.

"Por nuestra intolerancia perdimos Texas, perdimos la Alta California, perdimos la Mesilla, y, si no admitimos la colonización que nos conviene, tal vez perderemos nuestra nacionalidad y nuestra independencia", afirma Zarco.

LIBERTAD DE IMPRENTA

El Fénix de la Libertad

En el terreno de los Derechos del Hombre no debía estar ausente el principio de libertad para emitir opiniones, ni tampoco el medio para expresarias: la libertad de imprenta; necesarias ambas para lograr la plena emancipación del espíritu humano.

Para conseguir estos preceptos, nuestros liberales habían transitado por una larga experiencia de enfrentamientos contra la intolerancia absoluta y bordeando la tolerancia limitada. Resulta interesante seguir el desarrollo de estas libertades en la historia de México, pero dejaremos esto para otro trabajo. Sin embargo, resulta insoslayable la importancia de estas normas en el cuadro de las libertades humanas en cualquier tiempo y lugar. Sin ellas, libertad de opinión y libertad de imprenta, el hombre no tienen la menor posibilidad de participar en el proceso social y político del que

es parte integrante y activa. La ausencia de estas conduce al establecimiento de formas de gobierno en donde es nula su práctica efectiva, como son varios de los gobiernos de nuestra época y continente.

Después de esta digresión, en el proyecto político rojo encontramos en torno de los artículos 13 y 14 del proyecto de Constitución, airadas discusiones. En ellos se estipulan estas libertades, planteamientos que desbordan los límites del consenso liberal. Es decir, como ya lo hemos señalado, en el transcurso de los debates del congreso de 1857, no se discuten posiciones de un partido estrictamente hablando, sino que se trata de aportaciones individuales unidas en la idea de elaborar un reglamento constitucional que diera cuerpo jurídico y político a la sociedad. Se trabaja para elaborar un Estado que proporcione forma y sentido a esa formación social deforme que representa México en gran parte del siglo XIX. Por ello, si existe en el horizonte histórico una referencia liberal, no indica que todos ellos estuvieran de acuerdo en las medidas y el ritmo para alcanzar esa meta de progreso y civilización que esperan.

LIBRE MANIFESTACION DE IDEAS

El artículo 13 del proyecto de constitución establece que "La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso que

ataque los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito, o perturbe el orden público".

Como se observa, en el artículo hay, a la vez, el establecimiento de una libertad, y unas restricciones a la misma. Libertad jurídica y administrativa, pero restricciones sociales. No se establece con la misma magnitud en ambos terrenos. Hecho que revela la fuerza y posibilidad del proyecto liberal, así también, la retracción originada por una realidad presente. Esta presente el sentido utópico de todo proyecto político.

Intentando proporcionar a esta norma un alcance total, Ignacio Ramírez se pronuncia en contra del artículo, porque lo considera un ataque a la soberanía que la "naturaleza" dió al pueblo. "Si un diputado necesita inviolabilidad para ser libre, la necesita también el pueblo para poder dar a conocer sus opiniones, y toda restricción que pongamos a este punto es un ataque a la libertad". Para él no puede haber más falta que la injuria. Además, las restricciones que se le imponen al principio significan arrebatarse al pueblo hasta el derecho de quejarse de las leyes malas".

Arriaga, como miembro de la Comisión, es quien tiene que defender al artículo del ataque de los diputados. Prieto considera que este punto se refiere a una de las más preciosas garantías del hombre, por lo que "prohibir con mucha generalidad atacar los derechos de un tercero es coartar toda liber-

tad, es inventar un delito hasta cuando se censura o aconseja a un músico o un pintor".

La alternativa de lograr plenamente la libertad es frustrada; el artículo es aprobado con su redacción restrictiva, por 65 votos contra 30, transcribiéndose íntegramente en la constitución.

Libertad de Imprenta

Conseguir este principio es el paso siguiente en la búsqueda de un ambiente pleno de libertades, no sólo para un grupo o acción social, sino para la sociedad en general. Complementa el cuadro de libertad social y política del hombre.

En el punto 14 del proyecto, se asienta la libertad de escribir y publicar escritos en cualquier materia, así como también ninguna ley ni autoridad podría influir sobre ella. Empero, al igual que el artículo anterior, se establecen sus límites que son el respeto a la vida privada, o la moral y la paz pública.

Ante estas restricciones, que aparentan no tener la menor influencia en la vida política, pero que en esos momentos es el alcance de los términos constitucionales quienes lo determinan, se escucha la voz de los diputados radicales que impugnan al artículo por considerarlo un principio realizado a medias.

Francisco Zarco, quien ha sido testigo y víctima de la interpretación de esta libertad por su profesión de periodista, se declara en contra del artículo por las trabas que establece la comisión, "... y que repugna mi conciencia, porque veo que ellas nulifican un principio que debe ser amplio y absoluto". Además, defiende "la libertad de prensa como la más preciosa de las garantías del ciudadano y sin la que son mentira cualesquiera otras libertades y derechos, pues ella, no sólo es el arma más poderosa contra la tiranía y el despotismo, sino el instrumento más eficaz y más activo del progreso y la civilización".

En los liberales, ejemplo para todo aquel que desea realizar una actividad de cambio social, está claro el sentido histórico de los principios que se proponen. No sólo son divagaciones teóricas o académicas, sino se revierten en ideas que tienen un valor inmenso en el porvenir del hombre.

En el pasado que corresponde a estos hombres, los intentos por asentar estos principios habían fracasado. El propio Zarco confiesa: "Triste y doloroso es decirlo, pero es la pura verdad: en México jamás ha existido la libertad de imprenta; los gobiernos conservadores y los que se han llamado liberales, todos han tenido miedo a las ideas, todos han sofocado la discusión y martirizado el pensamiento".

Zarco, diferenciando de Ramírez, que propone una libertad ilimitada y, recuerda la influencia de la Iglesia en la concien

cia pública, por lo que conviene en bien de la sociedad que deba haber ciertas restricciones para la libertad de prensa. Sin embargo, después de analizar las restricciones del precepto, menciona: "Yo no quiero estas restricciones, no las quiere el partido liberal, no las quiere el pueblo, porque todos queremos que las leyes y autoridades, y esta misma constitución que estamos discutiendo, queden sujetas al libre examen y puedan ser censuradas para que se demuestren sus inconvenientes, pues ni los congresos, ni la misma constitución, están fuera de la jurisdicción de la imprenta".

Este diputado propone restricciones prudentes, justas y razonables, como lo es que ningún escrito pueda publicarse sin la firma del autor, sólo así se establece control sobre los escritos anónimos y reaccionarios que atacan toda forma de gobierno establecido.

Igualmente, se sugiere la existencia de dos jurados y no uno como queda establecido en el artículo. Aunque posteriormente se aclara que el defecto está en la redacción y se había acordado que fuesen dos jurados, uno de calificación y otro de sentencia para los delitos de imprenta.

Los liberales buscan establecer las libertades no como programa de partido, sino como un derecho para todos, considerando que el objeto de la constitución es que todos gozarán de las garantías establecidas en ella, aún cuando esto resultara un arma de dos filos. Significa brindar iguales oportu

nidades a los hombres, "Nada de represalias, nosotros no huimos de la discusión, no le tememos. Respetamos las opiniones de buena fe: de ellas nace la luz" (Zarco).

Mientras se considerara la libertad de imprenta como una de manda de partido, no se pondrían de acuerdo las diferentes fuerzas; para discernir sobre ella, era necesario considerarla bajo su verdadera naturaleza social. "Examinemos la prensa como simple manifestación del pensamiento, veámosla como instrumento del progreso humano, contemplémosla bajo el espectro de la ciencia, del arte, de la civilización; demos una rápida ojeada a la historia de sus inmarcesibles glorias y de sus cruentos martirios y veremos, señores, que las trabas mal definidas, como la de la moral, que consulta la comisión, ha sido el origen de todas sus persecuciones y las que han hecho ilusoria su libertad".

Acompaña a Zarco en su censura del artículo, el diputado Prieto, quien considera a la prensa como el escudo más firme de los derechos del hombre, y, por tanto, sostiene que debe ser libre como el pensamiento.

Acusa a la comisión de que al ocuparse de los derechos del hombre siempre cae en un gravísimo error. "Asienta un gran principio, y, como si se deslumbrara con la luz de la verdad, retrocede espantada, se intimida, vuelve los ojos a la censura de nuestros adversarios, parece pedir perdón de su atrevimiento y se apresura a formular restricciones que nulifiquen el derecho".

Señala que en el artículo se confunde la libertad de pensamiento con el medio de la publicidad, se pasa del escritor al autor, "se confunde el pensamiento con la máquina, la idea con la prensa mecánica", razón por la cual se extravía la discusión en este punto. Guillermo Prieto considera a la imprenta como el daguerrotipo del pensamiento, por esto, "Si el pensamiento es libre, no hay para que pensar en la cuestión de la mecánica". Además, en su enfado por la estructura del artículo, apunta: "Se proclama la libertad de imprenta, ¿para qué cortar al águila sus alas cuando se va a remontar a las nubes? ¿Para qué empeñarse en detener el relámpago del rayo? ¿Para qué inventar ligaduras en vez de garantías? ¿Para qué poner al lado de cada derecho una especie de alguacil que lo vigile, lo espíe y lo martirice?".

Solicita la existencia de jurados, pero no a cargo de funcionarios públicos, sino con una real participación del pueblo en el examen y dictaminación de las faltas a esta libertad, "Si creéis en la libertad de la conciencia respetada, borrad las restricciones, sed consecuentes y no hagáis que vuestra ley sea una duda y un desengaño".

A su vez, Ramírez, compara a la comisión con los planetas que giran alrededor del Sol, "deja siempre la mitad de las cosas sumergidas en las tinieblas y no puede hablar de un derecho sin nulificarlo a fuerza de restricciones". Enfatiza que la comisión "quiere limitar el vuelo del espíritu humano". Esta en contra de que los jueces intervengan en

los jurados por creer que ambos elementos poseen diferentes objetivos. "Para el juez no hay más que la ley y la interpretación legal, para el jurado, la ley vale poco, la conciencia es todo."

Por último, haciendo algo de historia en el origen de la imprenta, donde señala que primero ésta obtuvo una libertad ilimitada, después una restricción absoluta, y, tercero, un término medio entre ambos extremos, Félix Romero, encuentra el carácter moderado que se perfila ya de la constitución entera. Dice que "no queriendo (los gobiernos absolutos) dejar prevalecer la prensa ilimitada, que sería su azote más terrible y que tarde o temprano, ¡entendédlo bien!, tarde o temprano había de conquistar sus derechos en toda su extensión, han inventado la imprenta moderada, es decir, la imprenta con algunas trabas, con ciertas restricciones". Considera que la imprenta es enteramente libre y juzga a la comisión un poco liberal pero también un poco tímida.

Así mismo, encuentra la unidad que encierran todas las libertades, mismas que están presentes en el proyecto rojo, haciendo una síntesis de todas ellas en el marco social. "Ciertamente, si no queréis la absoluta libertad de industria, la seguridad de las propiedades, ni la seguridad de las personas, no es necesario que la imprenta sea absolutamente libre, pero, si nos concedéis sinceramente estas garantías, pensad, pues, que es imposible subsistan en una país en que la facul

tad de publicar las opiniones queda sometida a ciertas trabas".

En cuestiones políticas nada se improvisa ni se deja a la suerte, sino se incluye dentro de un proyecto sólido y consciente, esa es la enseñanza y herencia de nuestros liberales en su lucha por las libertades humanas y que es necesario rescatar.

Al someterse el artículo a división por partes, para proceder a votar, algunos diputados opinan: "Que se borre, es lo mejor". Es aprobado con las restricciones establecidas.

PROPIEDAD

En la evolución histórica del país, la organización de la tierra ha desempeñado un papel de fundamental importancia. Su distribución es una idea que inspira la revolución de Independencia. Hidalgo, en su banda de 5 de diciembre de 1810, en lo referente a las tierras de los naturales, ordenó: "se entregan a los referidos naturales las tierras para su cultivo, sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos".

El pensamiento de Morelos en materia agraria también es categórico. Ya en otra parte apuntamos las rebeliones que se presentan por esta causa. En torno a este concepto surgen autores que pretenden legislar la propiedad agraria, tales

como El Pensador Mexicano, Lorenzo de Zavala, Severo Maldonado, Francisco García, Juan Álvarez, entre otros, constituyen la experiencia en la que se va forjando el pensamiento que van a exponer los constituyentes de 1856.

Para los liberales resulta imprescindible legislar sobre esta materia, pues en ella se entrecruzan una serie de factores que integran el punto nodal de la problemática nacional, como son la concentración de la tierra y su consecuencia inmediata, el peonaje, así como la libertad de trabajo, tan necesaria para impulsar el desarrollo económico del país.

En el proyecto de constitución aparecen artículos destinados a legislar sobre los puntos anteriores; tales como el 12, 17, 20, 21 y 23, cuya discusión en el congreso da origen a apasionadas discusiones.

Los constituyentes no se detienen ante el análisis puramente teórico del concepto de propiedad, sino que lo ubican en el espacio donde adquiere solidez y contenido específico: la propiedad de la tierra. La fuerza de su convicción les imponía a cada momento evitar elaborar una constitución que omitiera los problemas fundamentales de la sociedad. Debían proponer un código legal donde se incluyeran las reformas que remediaran la situación del pueblo que gemía en la más despiadada pobreza. Por ello, Arriaga sentencia en forma categórica, "Se proclaman ideas y se olvidan las cosas ... Nos divagamos en la discusión de derechos y ponemos aparte

Los hechos positivos. La constitución debiera ser la ley de la tierra; pero no se constituye ni se examina el estado de la tierra".

Concedores de su tiempo y de las particularidades de su país, no podían transigir en esta materia. En su proyecto, este renglón aparece al lado de los derechos del hombre, alcanzando su síntesis en la situación social del jornalero mexicano.

Los liberales reconocen inviolable el derecho de propiedad, lo consideran un elemento fundamental para constituir al hombre en sociedad. Propiedad e individuo aparecen como dos hechos inherentes uno de otro. Creen que atentar contra la propiedad es atentar contra la sociedad. Por esto, no proponen abolir la propiedad, sino que desean su mejor distribución y su reglamentación por el estado.

Arriaga, en el voto particular, que formula por separado al ser rechazada su propuesta por la comisión respectiva, señala: No adoptaremos ninguna doctrina peligrosa, ni siquiera consentiremos el principio de que la propiedad es una creación de la ley civil". Mas adelante enfatiza "... Nosotros no pensamos en derivar el derecho de propiedad, sino solamente reconocerlo, explicarlo, desentrañar su origen, demarcar sus límites.

La propiedad es para los liberales aquello que surge con la persona, en tanto es capaz de utilizar su cuerpo para trans-

formar lo que le rodea, haciendo primer uso de él, desempeñando con él su actividad productiva. El trabajo y la producción no constituyen, sino que confirman y desarrollan el derecho de propiedad. No es producto de un contrato ni de la ley, estos son sólo medios que la reconocen ante la sociedad.

Sin embargo, reprobaban la forma en que estaba distribuida la propiedad de la tierra. Ante esto, las voces de Ponciano Arriaga, Isidoro Olvera y Castillo Velazco se imponen denunciando las enormes concentraciones de tierra improductiva y los abusos que en ella se cometen.

Arriaga, señala, sin "Precisamente lo que nosotros conservamos de la actual organización de la propiedad es el que no se atiende a una porción de intereses individuales y que se constituya una gran multitud de parias que no pueden tener parte en la distribución de las riquezas sociales". "Mientras unos individuos están en posesión de inmensos e incultos terrenos, que podrían dar subsistencia para muchos millones de hombres, un pueblo numeroso, crecida mayoría de ciudadanos gime en la más horrenda pobreza, sin propiedad, sin hogar, sin industria ni trabajo".

"Ese pueblo no puede ser libre ni republicano, y mucho menos venturoso, por más que cien constituciones y millares de leyes proclamen derechos abstractos, teorías bellísimas, pero impracticables, en consecuencia del absurdo sistema económico de la sociedad".

En su exposición asienta el papel que ha desempeñado la propiedad territorial en la conformación política de la sociedad. La postura que han asumido aquellos que han utilizado la propiedad para influir en las formas de gobierno.

"El principio, pues, del despotismo ha sido el de la explotación absoluta, teniendo su fundamento lógico en la ignorancia de las masas y su base material en la apropiación del suelo".

"La sociedad no ha sido constituida sobre la propiedad bien entendida, es decir, sobre el derecho que tiene el hombre de gozar y disponer del fruto de su trabajo; al contrario, la sociedad ha sido fundada bajo el principio de la apropiación, por ciertos individuos, del trabajo de los otros individuos; en una palabra, sobre el principio de la explotación del trabajo de la mayoría por la minoría privilegiada ... Bajo este régimen, el fruto del trabajo pertenece, no al trabajo, sino a los señores".

"La sociedad, no esta basada sobre la propiedad bien entendida. La sociedad está basada sobre el privilegio de la minoría y la explotación de la mayoría ... ¿Esta máxima es justa? ¿La sociedad debe continuar establecida sobre la misma base que limita el derecho de la propiedad del suelo a una minoría? ... No, porque la sociedad no puede reposar sobre un principio relativo a la minoría, sino sobre un principio absoluto que represente la universalidad ... En consecuencia, será preciso adoptar el que consagra que el fruto del trabajo

jo es una propiedad de los trabajadores".

Ante esto, Arriaga propone distribuir las grandes extensiones de tierra entre mayor número de propietarios, por ello dice: "Es necesario no destruir la propiedad, esto sería absurdo, sino por el contrario generalizarla, aboliendo el privilegio antiguo, porque este privilegio hace imposible el derecho racional ... Y como este privilegio está fundado no sobre el indestructible principio de la propiedad sino en la organización social de la propiedad que concede el suelo a un pequeño número de individuos, será necesario cambiar solamente la organización de la propiedad, que es por su naturaleza variable como expresión del orden social en cuanto a la materia".

Sin embargo, dentro de su planteamiento radical, Arriaga no puede deshacerse del principal objetivo de la corriente liberal, que es conformar una sociedad fincada sobre términos que establezcan un orden económico definido, el capitalismo naciente. Considera que esta repartición de la tierra puede hacerse evitando conflictos sociales, cuestión que tiene mucho de discutible, además, que hechos posteriores niegan esta transformación pacífica. Los propietarios jamás estarán dispuestos a ceder sus pertenencias puesto que éstas constituyen sus referentes sociales. La propuesta de Arriaga, como la de Isidoro Olvera, es la siguiente:

"Esta transformación económica no necesita de la violencia para operarse ... Se puede realizar pacíficamente, sin produ

cir ningún desorden brusco ni violento en los intereses creados, ninguna pérdida en los intereses adquiridos ... Pero para esto se necesita que los mismos interesados en sostener el orden antiguo, participando de la convicción incontestable de que su sostén es imposible, contribuyan ardientemente a la reforma racional, a fin de que se verifique sin perturbaciones ni desordenes.

De las 10 proposiciones concretas que hace, la primera sintetiza el problema que le ocupa "El derecho de propiedad consiste en la ocupación o posesión, teniendo los requisitos legales; pero no se declara, confirma y perfecciona sino por medio del trabajo y la producción. La acumulación en poder de una o pocas personas de grandes posesiones de tierra sin trabajo, cultivo, ni producción, perjudica el bien común y es contraria a la índole del gobierno republicano y democrático". (1)

Por su parte, Castillo Velazco en su adición sobre municipalidades, después de afirmar la incapacidad de las formas de gobierno establecidas para mantener firmes las instituciones liberales y conseguir el bienestar social por medio de reformas sociales y administrativas, asienta respecto a los grandes latifundios:

"La constitución que remedia estos males, el código fundamental que haga sentir sus benéficos efectos allí, en esas poblaciones desgraciadas en que el hombre no es dueño ni de

1) Arriaga, Voto Particular, 387-404.

su propio hogar y en que, para usar el camino que conduce de un punto a otro, necesita obtener el permiso de un señor dueño del suelo, esa constitución vivirá, señores diputados, no lo dudéis".

"Y ya que de esta manera se procura el bien de la municipalidad y del pueblo, justo, necesario es procurar el bien del individuo".

Describe con crudeza la situación de ínfima miseria de los jornaleros y peones del campo.

"Hay en nuestra República, señor, una raza desgraciada de hombres que llamamos indígenas, descendientes de los antiguos dueños de estas ricas comarcas y humillados ahora con su pobreza infinita y sus recuerdos de otros tiempos".

"Hombres más infelices que los esclavos, más infelices aún que las bestias, porque sienten su degradación y su miseria".

"Hombres que para adquirir un puñado de maíz con que alimentar a su familia tienen que venderse ellos y sus hijos al despiadado propietario de una finca rústica; que nacen y viven y mueren agobiados por el despotismo de sus amos; que al capricho de éstos se ven obligados a abandonar el lugar en que reposan los huesos de sus mayores y a peregrinar de hacienda en hacienda sin hallar ni abrigo, ni socorro, ni trabajo, porque el indio despedido de una de ellas está como excomulgado

para todas; hombres que no reciben en herencia más que las deudas que sus padres contrajeron con el hacendado".

Los liberales apreciaban cual era la magnitud del problema agrario y la urgencia de acabar con él como una medida que permitiría organizar al país sobre bases más firmes, encauzándolo por la vía del progreso. La desocupación de los hombres del campo era un hecho que daba margen a otros vicios sociales* como el bandolerismo, contrabando, e incluso la propia constitución del ejército; factores todos éstos que impedían el comercio y la comunicación entre los distantes estados.

Resultaba necesario lograr una redistribución de la tierra y proporcionar a los indígenas un medio de subsistencia decoroso que permitiera integrarlos al mercado que empezaba a congtituirse.

"Para cortar tantos males no hay, en mi humilde juicio, mas que un medio, y es el de dar propiedad a los indígenas, ennoblecerlos con el trabajo y alentarlos con el fruto de él".

"No puede ser justo que se prive a ningún hombre del ejercicio del derecho de propiedad que tiene por su misma organización física y moral".

* Mismos que inspiran una gran cantidad de la literatura de la época, captados magistralmente por Payno, Altamirano, Fernández Ledesma, Prieto, Inclán, etc. Como dato curioso, pero que refleja la fuerte presencia de los bandidos en la sociedad, Payno y Altamirano los toman como personajes centrales de sus obras, el primero llamándolos "Dorados" y el otro "Plateados", por su llamativa indumentaria.

Es claro que la intención de los liberales es constituir un número adecuado de pequeños propietarios para impulsar la economía del país y ampliar el mercado interno. Para ello había que fijar quiénes serían los sectores que tenían la capacidad adquisitiva de las tierras que se pondrían en circulación.

"Pero no sólo para los indios será provechoso este repartimiento de la propiedad, sino para nuestra llamada clase media; porque es notable que el pauperismo entre nosotros corroe y aniquila a los indígenas y a esa clase ... Por más que se tema a las cuestiones de propiedad, es preciso confesar que en ellas se encuentra la resolución de casi todos nuestros problemas sociales ... " (1)

Los votos particulares de Arriaga y Velazco originan que sea enviado al Congreso el día 10. de julio, una representación firmada por varios dueños de terrenos solicitando la reprobación de tales proyectos, así como la derogación del artículo 17 del proyecto de la mayoría de la comisión. Ante esto, Isidoro Olvera interviene el 6 de agosto, adoptando y ratificando la postura política de los dos diputados anteriores que habían propuesto legislar la propiedad.

Después de resumir las diferentes formas en que se ha creado la propiedad, denuncia los males que crea a la República la concentración ociosa de la tierra.

1) Castillo Velazco, proyecto de adiciones, pp. 363-365.

"Comenzaré desde luego por asegurar que ni el pueblo ni los mismos peticionarios creen en la legalidad con que posee una buena parte de los propietarios de la República, porque basta comparar lo que hoy tienen los pueblos con lo que tenían, según la tradición, después de la conquista para concluir que ha habido en verdad una escandalosa usurpación.

Tampoco puede creerse en la inocencia política con que los peticionarios se presentan a sí mismos y a la clase a que pertenecen, pues además de que entre las firmas se ven las de algunos que constantemente opusieron y, aún oponen, serios obstáculos a la democracia y a la libertad".

En su proyecto de ley afirma: "Que una inmensa extensión de terreno se halla estancada en manos que descuidan de su cultivo y de la explotación de sus riquezas naturales, con lo que se perjudica gravemente a la agricultura, a la industria, al comercio, se priva de esos medios de subsistencia a la clase trabajadora y se detiene el progreso del país".

"Que es notoria la usurpación que han sufrido los pueblos de parte de varios propietarios, bien por la fuerza o por otras adquisiciones legales.

Son estas algunas de las razones que le impulsan a proponer una ley orgánica que arregle la propiedad territorial en toda la República, integrada de 20 artículos, entre los cuales se encuentran:

10. En lo sucesivo ningún propietario que posea más de diez leguas cuadradas de terreno de labor, o veinte de dehesa, podrá hacer nueva adquisición en el estado o territorio en que este ubicada la antigua.
50. Los bienes cuya posesión no estribe en títulos primitivos legítimos pertenecen a la nación en los términos que dispone esta ley.

Al igual que Arriaga, se queda sólo en la restricción de la propiedad, sin proponer una transformación radical de este derecho. Cree que los propietarios de los latifundios deben acceder voluntariamente a proporcionar parte de sus terrenos a aquellos que nada poseen. "Hace más de diez años que en escritos anónimos unos y firmados otros, estoy inculcando a los ricos la idea de que ellos mismos, si fuesen posible, dirigieran el drama sacrificando una porción de sus intereses para salvar el todo en vez de gastarlo en necias revoluciones y resistencias armadas, buenas a lo más para disminuir temporalmente la acción, pero nunca para aniquilarlas ..." (1)

De las exposiciones anteriores se aprecia la convergencia entre la propiedad y la libertad de trabajo. En cuanto se legislaba la propiedad, creando un mayor número de pequeños propietarios, se conseguía liberar la mano de obra que existía sujeta a las haciendas por deudas que el terrateniente

1) Olvera, I. proyecto de Ley Orgánica, pp. 690-697.

imponía arbitrariamente. Así, simultáneamente se intenta convertir en tierras productivas aquellas acumuladas ociosamente, utilizando para el erario, educación o cultura los productos obtenidos de su venta e integrar el ejército de trabajo necesario a la naciente industria. Además, otro motivo que se deriva de los anteriores es sujetar a la ley civil a los propietarios que a título de sus riquezas pretendían limitar la acción de la ley y del Estado. Es decir, había que ubicarlos en la sociedad civil y ante el Estado que se intentaba crear.

Sin embargo, este segundo intento por acabar con el problema de la tierra es malogrado por los resultados que produce la aplicación de las leyes que logran incorporarse posteriormente en Veracruz. Al ponerse en circulación las tierras desamortizadas, sólo resultan beneficiados quienes tienen la capacidad económica para adquirirlas; es decir, la clase media o los propios latifundistas. La aplicación de las Leyes de Reforma, además de nacionalizar los bienes de comunidades eclesiásticas, también afecta las propiedades de las comunidades indígenas.

La lucha por la tierra será el móvil de la revolución de 1910, representada en la facción encabezada por Emiliano Zapata persistiendo en nuestros días esta lucha cotidiana de los campesinos por lograr legitimar la propiedad de sus tierras. Prueba de esto son las cotidianas noticias de la situación en el campo mexicano. Todo parece indicar que aún

falta una reorganización de la propiedad territorial, pues aún existen enormes latifundios y campesinos despojados que convierten el área rural en una permanente zona de conflicto social.

CAPITULO III

EN TORNO A LOS PRINCIPIOS CONSERVADORES

Antes de entrar en materia, conviene anotar en unas cuantas líneas el significado del término conservador. En su acepción común y corriente aparece como una postura de rechazo a toda medida de innovación respecto de un orden social específico. Usualmente se utiliza como sinónimo de tradicional, defensor de un orden inmutable y cerrado a todo cambio, sea de carácter social, moral o político. La segunda, menos rígida como categoría de explicación sociopolítica, se refiere a una postura que defiende un orden social de carácter natural. Es decir, se considera a la sociedad como organismo que posee sus propias leyes de desarrollo en donde no interviene la voluntad humana, siendo los cambios históricos una cuestión natural por sí mismos. La historia sería una superposición de hechos.

La tesis principal del pensamiento conservador es la de adaptarse a las circunstancias para proteger los intereses de las clases favorecidas por un orden social. No rechaza la idea de progreso, sólo que este debe ser una cuestión natural, progresiva, dictado por el propio desarrollo histórico y ajeno al impulso que los hombres puedan proporcionarle. Acepta el cambio utilizando las reformas que permitan un adecuado funcionamiento de la sociedad, pero que no atenten contra el orden establecido.

Dentro del pensamiento político, el conservadurismo aparece como una filosofía contraria al liberalismo que pugna en sus

orígenes por una transformación radical de la sociedad. Mientras esta propone la soberanía del pueblo, la libertad de pensamiento, etc., el conservador niega la validez de estos derechos.

El pensamiento conservador surge como instrumento ideológico de las monarquías en lucha con la ascendente burguesía. El planteamiento utilizado por conservadores mexicanos en su intento por imponer una monarquía.

De esta manera se presentan dos propuestas de desarrollo social definidas en el pensamiento liberal y conservador; contrapuestas entre sí en sus planteamientos esenciales.

1. ANTECEDENTES CONSERVADORES

Encontrar el origen del pensamiento conservador en México implica escudriñar en el comportamiento de las principales instituciones coloniales. Sin embargo, para los propósitos del presente trabajo partiremos del movimiento iniciado en 1810.

Como señalamos en el primer capítulo, la culminación del proceso de independencia lleva consigo una paradoja que es necesario retomar. En sus orígenes lleva consigo demandas sociales que son las que incorporan a una gran parte del pueblo a las filas insurgentes. Es un levantamiento dirigido a destruir la organización colonial que actúa como una camisa de fuerza de las ideas libertarias. Durante la primera etapa,

que podríamos considerar radical, se sustenta en la defensa de principios que favorecen directamente al pueblo, fase que culmina con el fusilamiento de sus principales dirigentes, Hidalgo, Norelos, Allende.

La contradicción, misma que señala el curso de los acontecimientos posteriores y el primer triunfo de las fuerzas conservadoras en la historia del país, radica en la forma que culmina el movimiento de independencia. Son invariablemente las instituciones generadoras del pensamiento conservador quienes resultan favorecidas con el acta de independencia.

La emancipación colonial que antes rechazaban, ahora es el medio que protegerá a sus intereses de las reformas liberales que se efectúan en la metrópoli. Resulta imprescindible separarse de España cuando en ella se están efectuando cambios que ponen en riesgo sus privilegios.

El 27 de septiembre, "El Gran Día Nacional" (1) es la fecha que indica el primer triunfo de la corriente conservadora y las fuerzas que Mora llama del retroceso, mismas que reflejan la sobrevivencia de la estructura mental y política de la colonia.

1) El Universal, 27 de septiembre de 1849. Artículo que pondera el triunfo de la independencia en manos de Iturbide y degrada el movimiento iniciado por Hidalgo.

2. GRITO AHOGADO

Al proclamarse el Plan de Iguala, y firmados los Tratados de Córdoba, se están guardando en el desván las ideas enarboladas en 1810. La independencia se realiza por aquel que persiguió tenazmente a los insurgentes que iniciaron el movimiento. Iturbide sólo es la cabeza visible de aquellos que combaten esta meta, y cuya "oposición (a) la cruda guerra que hicieron ellos mismos al movimiento de 1810, no procedía de la extinción de aquel noble sentimiento, sino de que los medios para conseguir la independencia alarmaron a los hombres pensadores de aquel país, y les obligaron a decidirse en favor de la metrópoli ..., y la combatiesen presintiendo que a su triunfo seguiría indefectiblemente el establecimiento de los más terribles y antisociales principios".(1)

Una densa sombra va envolviendo el recuerdo de Hidalgo. Con el Plan de Iguala se cancela la posibilidad, durante un largo período, del triunfo de los principios sociales enarbolados por Hidalgo. En contraposición a la República se establece un "Gobierno monárquico templado por una constitución", y se declara "La religión católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna". Además establece la defensa de los fueros y propiedades del clero.

1) Ibid.

A partir de este momento la idea de una monarquía estará presente en aquellos que intentan retardar el desarrollo del país. Ya no se habla de restitución de tierras, ni de la prosperidad de la industria nacional, y en cambio se justifica la presencia de una religión por los grupos que "no son católicos sino por política: su Dios es el dinero, y las conminaciones sólo tienen por objeto la opresión". (1) Se cubre de un matiz religioso lo que en el fondo es un movimiento político. Tampoco se menciona que la "soberanía dimana inmediatamente del pueblo", sino que se establece una forma de gobierno en donde él no tiene la más mínima participación y su situación social permanece olvidada. Se dejan de pie e intactas las instituciones que opondrán fuerte resistencia a toda medida dirigida a erradicar sus intereses y posiciones sociales, de donde surgirá la oposición para que el país se integre en una Nación. Muchas serán las batallas que se habrán de desarrollar en la liza armada o parlamentaria contra estas fuerzas del retroceso para proporcionar al país una constitución liberal.

Lo anterior no resulta de forzar los acontecimientos a una interpretación subjetiva, sino que existe una franca publicación de un periódico conservador donde se afirma que "el 16 de septiembre no fue el primer día de nuestra existencia política, ni aquel grito fue el origen de la independencia; y por que de esta independencia que vino después, se ha hecho un uso desgraciado y fatal, ... El grito de Dolores ni tuvo por obje

1) Manifiesto de Don Miguel Hidalgo y Costilla del 15 de diciembre de 1810.

to la independencia del país, ni fue la expresión del pensamiento de los mexicanos".(1)

Más adelante el mismo documento señala: "¿Quiénes eran esos hombres a quienes México debe su independencia?. Nuestra historia lo dice, todo el mundo lo sabe, el Siglo XIX lo ha confesado no hace muchos días: eran los hombres del partido conservador ... Ellos apoyaron el nuevo edificio en una base sólida y estable, en las costumbres, en los hábitos, en las necesidades de tres siglos".

3. GOBIERNO OLIGARQUICO*

Después que han permanecido erguidos los fueros y privilegios utilizando la transacción que da cuerpo a los documentos que formalizan la independencia,** se inicia un período de completa inestabilidad política originada por las movilizaciones armadas de los grupos en conflicto. La ausencia de un proyecto nacional donde se diluyan las diferencias de las fuerzas políticas existentes es la causa de esta anarquía.

La denominación de estas corrientes significa una estrategia o alternativa a la forma de gobierno existente en el poder. Yorkinos o escoceses; monarquistas o republicanos, li-

1) "Aniversario del Grito de Dolores". El Universal, 16 de septiembre de 1849.

* Entiéndase por Oligarquía a los propietarios de bienes o riqueza, y no en su acepción actual como un grupo hegemónico dentro de la propia burguesía.

** A los cuales Altamirano considera como "la causa de nuestro retardo en la vía del progreso".

berales o conservadores, estarán presentes en el panorama de la primera mitad del siglo XIX.

Sin embargo, las dos grandes vertientes que permiten diferenciarlos son las metas que se proponen en su horizonte histórico. Es decir, su práctica política está determinada por ideas referentes al funcionamiento de una sociedad que diera cauce a sus principios. Avance o retroceso es la alternativa de donde se sujetan los diferentes grupos políticos. Mientras los liberales proponían conducir al país por el camino de las reformas sociales, estableciendo un gobierno democrático y representativo fundado en una sociedad que tuviera como normas sociales las establecidas por un estado supremo frente a los otros cuerpos políticos; los conservadores persisten en sostener aquel status donde sus intereses y privilegios dieran forma a la sociedad.

El movimiento reformista de 1833-34 impulsado por el gobierno interino de Gómez Farías, durante las ausencias de Santa Anna, y sostenido por las ideas de José Ma. Luis Mora, favorece el enfrentamiento donde ambas corrientes adquieren forma definida.

Este primer intento de reforma fracasa por una revolución que estalló en Morelia, proclamando Religión y Fueros en mayo de 1833, sostenida por las castas privilegiadas que se obstinaban en enseñorearse del poder a toda costa. Se proclama el Plan de Cuernavaca por el que cesa de regir la constitución

de 1824, y desaparece el sistema republicano federal, expidiéndose en su lugar nuevas leyes promulgadas el 30 de diciembre de 1836, llamadas Las siete leyes, en virtud de las cuales se establecieron los estados en departamentos mandados por un gobernador, con un consejo de juntas departamentales, obedeciendo todos al supremo gobierno central compuesto de un Congreso, un presidente de la República, de una Corte de justicia y de un cuarto poder llamado Supremo Poder Conservador. En ella está presente la intolerancia religiosa. El ejercicio del supremo poder nacional continuará dividido en ejecutivo, legislativo y judicial y no podrán reunirse en ningún caso y sin ningún pretexto. Se establecerá además "un arbitrio suficiente para que ninguno de los tres pueda traspasar los límites de sus atribuciones". Por lo que toca a los ciudadanos, serán considerados como tales aquellos que tengan una renta anual lo menos de cien pesos, procedentes de capital fijo o mobiliario o de industria. Igual requisito se establecía para ocupar puestos de representación en el gobierno, como es el caso de los diputados los cuales debían de poseer un capital de mil quinientos pesos mensuales. Para ser miembro del supremo poder conservador, depositado en cinco individuos, se requería un capital (físico o moral) que le produjera por lo menos tres mil pesos de renta anual. Era obligación de este poder sostener el equilibrio constitucional entre los poderes sociales, manteniendo o estableciendo el orden constitucional en los casos en que fuere turbado.

La naturaleza de esta constitución es evidente en la sección referente al consejo de gobierno, donde establece que este se compondrá de trece consejeros, de los cuales dos serán eclesiásticos, dos militares y el resto de las demás clases de la sociedad ...". Para ser prefecto se requería poseer un capital físico o moral, que le produjera por lo menos mil pesos anuales; para subprefecto, quinientos pesos anuales por lo menos. Como se aprecia, la distribución del poder favorecía a los sectores que tuviesen un capital asegurado, a quienes no les interesaba en lo mínimo remediar la situación de los sectores olvidados de la nación. La miseria del campo no tenía representación en el gobierno. Fueros y Privilegios, persistía. Aún está lejana la soberanía del Estado sobre otros grupos e instituciones de la sociedad.

La Constitución de las Siete Leyes dista mucho de establecer la igualdad de los ciudadanos; la defensa de las clases privilegiadas es manifiesta. La vigencia de esta constitución fue hasta 1841, cuando se firman las Bases de Tacubaya entre Santa Anna, Valencia y Paredes, poniendo término a los poderes supremos, con excepción del judicial y convocan a una junta que designara presidente provisional. Santa Anna es elegido y firma con Bustamante el Convenio de la Estanzuela. Se inicia un periodo de auge liberal con los proyectos de reforma de 1840 y los proyectos de constitución de 1842. Fracasa el Constitucionalismo Oligárquico que establecían las Siete Leyes.

Sin embargo, antes de que sean sancionadas las Bases Orgáni

cas surge el planteamiento de Manuel Paredes Arrillaga, representante de la facción militar con un largo curriculum en la defensa de los fueros y los privilegios, estableciendo una forma de gobierno construido con los intereses de las clases pudientes, soslayando la existencia de los partidos y gobernando únicamente con las clases productoras y acomodadas. Se trata de que el gobierno haga suyos los intereses de los propietarios uniéndolos a los del ejército y enfrentándolos a las doctrinas liberales. Esta idea surge de la debilidad que Paredes ha apreciado en la actuación política de las clases privilegiadas tradicionales. No bastaba con un gobierno fundado sobre privilegios y fueros, se requería de un vínculo más sólido para fortalecer su resistencia ante los ataques de las facciones opuestas. Proporcionaban más cohesión al gobierno los intereses económicos de las clases propietarias. Estas, sí tenían bienes y fortuna que perder. Los objetos fortalecían al gobierno, permitiéndole mantenerse en el poder a diferencia de aquellos fincados sobre ideas tan elásticas como fueros y privilegios ancestrales. Obvio es decir que en los privilegios de aquellos también hay riquezas, sin embargo, la marcha del tiempo determina el grado de prioridad entre ellos. No son los mismos intereses los de una clase con privilegios y un capitalismo naciente.

Lo que hay de trasfondo en la propuesta de Arrillaga es formar un gobierno que considere a las clases productoras organizadas en corporaciones que las representen, tales como los ca

bildos, juntas de fomento, de industria y de otros sectores o profesiones que se organizaran. No se trata de ceder el poder a estas clases, sino de darle un carácter político a la sociedad a través de organismos representativos. Es decir, elaborar un gobierno sustentado en aquellas agrupaciones que les permitieran obtener un consenso.

Para reforzar la propuesta de Gobierno Oligárquico o Despotismo constitucional, los conservadores hacen uso de un argumento de José Ma. Luis Mora, quien fija el derecho de ciudadanía a la propiedad, afirmando que sólo "... los dueños usufructuarios de capitales o fincas, los empleados, los profesores de las artes o ciencias, los que tengan cualquier género de industria permitido por las leyes; si de su ocupación reportan la cuota de utilidades que se estima bastante, pueden y deben disfrutar del derecho de ciudadanía,"(1) excluyendo de su ejercicio a todos los que no puedan inspirar confianza ninguna, esto es, los no propietarios.

Aparentemente se trata de la misma intención; sin embargo, tratando de evitar una confusión resultado de una mala lectura, los fines entre ambas propuestas, la liberal y la conservadora, son diferentes, aunque evidencian una misma preocupación: la ausencia y creación de un Estado. El gobierno de las clases

1) Mora, José Ma. Luis. "Sobre la necesidad de fijar el derecho de ciudadanía en la República y hacerlo esencialmente afecto a la propiedad". Obras Sueltas, México, ed. Porrúa, 1963, pp. 630-639.

pueriles de los conservadores persigue la preservación de los fueros y privilegios, dando cauce a un gobierno que los haga suyos, dejando al resto de la sociedad en las mismas condiciones de desigualdad social. En cambio Mora, partidario del liberalismo ilustrado y muy poco de la democracia, utiliza este medio pensando que sólo los propietarios son capaces de llevar adelante la construcción de un Estado que acabara con esa igualdad mal entendida, utilizada incluso por los mismos conservadores, edificando así los cimientos para una posterior participación política. La postura de Mora es resultado de sus experiencias frustradas por instaurar un estado por la vía democrática, pero no por ello deja de ser una manifestación liberal.

La explicación de esta convergencia liberal y conservadora prefiero dejarla en el sitio de las conclusiones.

4. MONARQUIA, SOLUCION A LA ANARQUIA

Resulta válido incluir la carta que dirige Gutiérrez de Estrada a Bustamante en 1840, siendo él un liberal, si reflexionamos que no estamos refiriéndonos a pensamientos individuales, sino tratando de señalar los principios conservadores en el horizonte ideológico de la época. Además corresponde a un planteamiento que en 1846 formulará Alamán y finalmente utilizado como último recurso de los conservadores el llamar a un príncipe extranjero en 1862.

Gutiérrez de Estrada, defraudado de las tentativas federales y democráticas, desolado al observar la situación caótica de la sociedad sin ninguna constitución que lo norme, propone la monarquía como medio para establecer la paz. Ha visto desfilar las diversas formas de gobierno, sucumbiendo, unos por otros, sin lograr establecer la armonía social. Considera la monarquía como el sistema idóneo, pues México, como colonia con un gobierno extranjero, tuvo tres siglos de tranquilidad, mas al intentar establecer un gobierno ajeno a sus costumbres y tradiciones ha degenerado en la anarquía.

Convoca a una convención que se dedique a reorganizar la sociedad, ya que el sistema republicano y centralista han sido incapaces de llevar adelante una tarea similar. La solución es establecer una monarquía democrática, acorde a los deseos de libertad, pues ésta puede ser tan amplia en una República como en una monarquía.

Lo fundamental de esta idea, que ya había sido planteada anteriormente, es proponer la monarquía como instrumento para contrarrestar la expansión norteamericana, equilibrando el poder de aquel país con el apoyo de una potencia extranjera. El gobierno de Paredes y Arrillaga intentará llevar a la práctica este proyecto, junto al de Lucas Alamán de distribuir el poder entre las clases propietarias.

Resulta interesante confrontar la carta de Gutiérrez de Estrada, que finalmente es una declaración abiertamente conservadora, con la advertencia de un liberal, moderado por cierto,

para no recurrir al caso extremo de establecer una monarquía extranjera como único recurso para acabar con el desorden social interno y detener el avance del expansionismo norteamericano. En Otero, la preocupación surge después de hacer una descripción de la situación en el país desde la independencia hasta 1847. (1) De ello resulta un profundo desencanto y pesimismo sobre el futuro del país. Pesimismo que es producto de una honestidad en el estudio de la historia de su país, y que se traduce posteriormente en una claridad para entender el desarrollo de los acontecimientos e intentar darles una solución adecuada, libre de impulsos y sentimentalismos. La sentencia de Otero es bastante reveladora de las condiciones nacionales al afirmar que "EN MEXICO NO HAY NI HA PODIDO HABER ESO QUE SE LLAMA ESPIRITU NACIONAL, PORQUE NO HAY NACION".

El trabajo de Otero es un llamado a la sensatez de los diversos grupos que han mantenido al país en el más profundo caos social, para que en defensa del suelo territorial, contribuyeran a la integración de aquello que han impedido con sus constantes enfrentamientos, esto es, el espíritu nacional. Sólo ello detendría el avance expansionista de Estados Unidos, cuando la soberanía nacional había sido ya violada una vez más.

Por esto, Otero termina diciendo ¡Quiera el cielo que después de todas las calamidades que ya hemos sufrido, tengamos el buen

1) Otero, Mariano. "Consideraciones sobre la situación política y social de la República Mexicana en el año de 1847". Obras, México, ed. Porrúa, 1967, T.I. pp. 97-137.

juicio necesario para que no lleguemos a buscar aquel humillante extremo como el único medio de salvación."

Como se observa, en Otero no existe la plena convicción de establecer una monarquía en manos de un príncipe extranjero, sino que esta idea es reflejo de la preocupación por la ausencia del Estado que logre la integración del país como nación. Y esto no se lograría si las fuerzas conservadoras y reaccionarias persistían en mantener la sociedad bajo preceptos que no tenían ya cabida en este momento histórico en que México se integra al orden económico capitalista mundial en su fase imperialista.

5. DESPOTISMO CONSTITUCIONAL

Las Bases de Tacubaya, que establecían el constitucionalismo oligárquico no eran sino un intento más de las fuerzas conservadoras por detener el avance de la sociedad. De acuerdo a la convocatoria para el constituyente del 10 de diciembre de 1841, se realizan las elecciones resultando los puros minoría en relación a los moderados. Las divergencias en el congreso origina que sea disuelto en diciembre de 42, causado por el pronunciamiento en Huejotzingo que postula el nombramiento de una Junta de notables que legisle y elabore bases jurídicas que permitan organizar a la República.

El 23 de diciembre, el presidente Nicolás Bravo designa a los 80 notables que integraran la Junta Nacional Legislativa, pre-

dominando en la lista los conservadores y representantes directos del Clero y la milicia. En las Bases Orgánicas se otorga al presidente facultades extraordinarias, derecho de veto y manera de reformar la constitución. Los gobernadores de los estados serían nombrados por el presidente, cuestiones que se observan en el título V, arts. 83 al 88; haciendo evidente un centralismo absoluto. También se declara la intolerancia religiosa. Los militares y religiosos continuaban sujetos a autoridades ajenas al orden civil. Lo que es importante subrayar es que esta constitución sólo considera ciudadanos a aquellos que "tengan una renta anual de doscientos pesos por lo menos, procedentes de capital fijo, industrial o trabajo personal honesto". Además, a partir de 1850, "para entrar en ejercicio de sus derechos políticos, es necesario que sepan leer y escribir" (art. 18). De esto, si consideramos la situación económica y social de la sociedad mexicana durante y después de este reglamento, un alto porcentaje dejaría de ser tratado como ciudadano y por ello no gozar las garantías y derechos sociales.

En contraposición a las Bases de Tacubaya, el ejecutivo no estará regido por un órgano llamado Supremo Poder Conservador, sino que ahora será él quien sancione las actividades del legislativo y judicial, y administre los intereses de las clases privilegiadas.

6. CARTA DE LUCAS ALAMAN A SANTA ANNA

Existen en la historia documentos que por su contenido representan verdaderos testimonios de una época, a la vez que revelan la ideología de quienes la emiten.

Después de haber sido despojado México de más de la mitad de su territorio por la expansión norteamericana, no sin antes soportar las luchas internas causadas por las facciones políticas, se llega a un momento de reposo que le proporciona el gobierno de José Joaquín Herrera durante el período de 1848 a 1851, iniciando medidas reformistas que continúa su sucesor, Mariano Arista. El ejército no podía permanecer inmóvil al escuchar las disposiciones que dañaban sus intereses, por lo que la fiebre de motines se deja sentir en una gran parte del país. Arista renuncia y los sustituye Juan Bautista Ceballos, quien nombra a Manuel Lombardini presidente interino. Entre tanto el coronel Robles, jefe de tropas del gobierno, y el general Uruga, jefe también de una división proclaman el plan de Arroyozarco, en virtud del cual se llama al poder una vez más, que será la última, al general Santa Anna.

Lucas Alamán, representante de los conservadores, envía por conducto de Antonio Haro y Tamariz una carta dirigida a Santa Anna, sacándolo de su retiro en Turbaco, Colombia. En ella se exponen los motivos y se disponen las circunstancias de su regreso.

El cuerpo de la carta dice:

"Muy señor mío y de toda mi consideración: Por la carta que he escrito á V. por mano del señor coronel D. Manuel Escobar, le he manifestado las razones que me hicieron interrumpir la correspondencia que habíamos seguido durante la permanencia de V. en Jamaica, y le he dado alguna idea de lo que importa saber acerca de lo que ha pasado y está pasando aquí, dejando que el mismo señor Escobar informe á V. mas por menor, de todo lo que por sí propio ha visto y palpado. Ahora la presente sirve de credencial para que el amigo Don Antonio Haro, que será el portador de ella, esponga á V. mas particularmente cuáles son las disposiciones en que se encuentra con respecto á V. y al país, esto que se llama el partido conservador, habiendo pensado que estos informes no podría V. recibirlos de personas que le fuese á V. mas grata, y en que mayor confianza pudiera tener, ni para nosotros más segura, pues el señor Haro está unido con nosotros en opiniones y deseos. Acaso le acompañara otro amigo que el mismo señor Haro presentara á V. No estando los conservadores organizados como una masonería, no debe V. entender que el señor Haro lleva la voz del cuerpo que le envía; mas estando relacionados todos los que siguen la misma opinión, de manera que nos entendemos y obramos de acuerdo de un extremo a otro de la república, puede V. oír todo lo que la diga como la expresión abreviada de toda la gente propietaria, el clero y todos los que quieren el bien de su patria. Usted encontrará a su llegada á ese puerto y en diversos pun-

tos de su tránsito a esta capital, multitud de personas que han salido o van a salir en estos días á recibir á V., entre los cuales se encuentran enviados de todos los que por algún camino están especulando á expensas del erario nacional; los de todos los que quieren comprometer á V. en especulaciones, de las cuales á ellos les quedara el provecho y á V. la deshonra, y otros muchos que van a alegar méritos para obtener premios. Estos le dirán á V. que ellos han hecho la revolución para llamar á V., siendo así que han sido pocos, y entre ellos el señor Haro, los que han hecho esfuerzos y se han puesto en riesgo con aquel fin; muchos los que han hecho traición y vendido a los que de buena fe trabajaban, y los más han sido un obstáculo para que la revolución se efectuase, por el temor que inspiraba de que cayese en manos más a propósito para desacreditarla, como por desgracia ha sucedido. Quien impulsó la revolución, en verdad, fué el gobernador de Michoacán Don Melchor Ocampo, con los principios impíos que derramó en materias de fé, con las reformas que intentó en los aranceles parroquiales y contra las medidas alarmantes que anunció contra los dueños de terrenos, con lo que sublevó al clero y propietarios de aquel Estado; y una vez comenzado el movimiento de Bahamonde, estalló por un accidente casual los de Guadalajara, preparado de antemano por el mismo señor Haro, pero aunque Suárez Navarro fué á aprovechar oportunamente la ocasión, no habría progresado aquello si no se hubiera declarado por el plan el clero y los propietarios, movidos por el señor Don N. P., que tomó parte muy activa, franqueando dinero por sus re-

laciones: desde entonces las cosas se han ido encadenando, como sucede en todas las revoluciones cuando hay mucho disgusto, hasta terminar en el llamamiento y elección de V. para la presidencia, nacida de la esperanza de que V. venga a poner término á este malestar general que siente toda la nación. Esta, y no otra, es la historia de la revolución por la que vuelve V. á ver al suelo de su patria.

Nuestros enviados, á diferencia de todos esos otros, no van á pedirle á V. nada ni á ~~alegar~~ nada; van únicamente a manifestar á V. cuáles son los principios que profesan los conservadores, y que sigue por impulso general toda la gente de bien. Es el primero en conservar la religión católica, porque creemos en ella, y porque aún cuando no la tuviésemos por divina, la consideramos como el único lazo común que liga á todos los mejicanos, cuando todos los demás han sido rotos, y como lo único capaz de sostener a la raza hispano-americana, y que puede librarla de los grandes peligros á que esta expuesta. Entendemos también que es menester sostener el culto con esplendor y los bienes eclesiásticos, y arreglar todo lo relativo á la administración eclesiástica con el Papa; pero no es cierto, como han dicho algunos periódicos por desacreditarnos, que queramos inquisición, ni persecuciones, aunque sí nos parece que se debe impedir por la autoridad pública la circulación de obras impías e inmorales. Deseamos que el gobierno tenga la fuerza necesaria para cumplir con sus deberes, aunque sujeta a principios y responsabilidades que eviten los abusos, y que

esta responsabilidad pueda hacerse efectiva, y no quede ilusoria. Estamos decididos contra la federación; contra el sistema representativo por el orden de elecciones que se ha seguido hasta ahora; contra los ayuntamientos electivos y contra todo lo que se llama elección popular, mientras no descansa sobre otras bases. Creemos necesaria una nueva división territorial, que confunda enteramente y haga olvidar la actual forma de Estado y facilite la buena administración, siendo este el medio eficaz para que la federación no retroje. Pensamos que debe haber una fuerza armada en número competente para las necesidades del país, siendo una de las mas esenciales la persecución de los indios bárbaros, y la seguridad de los caminos; pero esta fuerza debe ser proporcionada á los medios que haya para sostenerla, organizando otra mucho más numerosa de reserva como las antiguas milicias provinciales, que poco ó nada contaban en tiempos de paz, y se tenían prontas para caso de guerra. Estamos persuadidos que nada de esto puede hacer un congreso y quisiéramos que V. lo hiciese, ayudado por consejos, poco numerosos, que preparasen los trabajos. Estos son los puntos esenciales de nuestra fé política, que hemos debido exponer franca y lealmente, como que estamos muy lejos de pretender hacer misterio de nuestras opiniones, y para realizar estas ideas se puede contar con la opinión general, que está decidida en favor de ellas, y que dirigimos por medio de los principales periódicos de la capital y de los Estados, que todos son nuestros. Contamos con la fuerza moral que da la uniformidad del clero, de los propietarios, y de toda la gente sensata, que

está en el mismo sentido. Estas armas, que se han empleado con buen éxito, no las pudo resistir Arista, aunque gastó mucho dinero en pagar periódicos que le sostuviesen, y en ganar las elecciones para formarse un partido de gente que dependiese solamente de él, que fué precisamente lo que acabó de perderle. Creemos que la energía y carácter de V., contando con estos apoyos, triunfará de todas las dificultades, que no dejarán de figurarle á V. muy grandes los que quieren hacerse de su influjo para conservar el actual desorden; pero que desaparecerán luego que V. se decida a combatirlos, y para ello ofrecemos á V. todos los recursos que tenemos a nuestra disposición. Todos los puntos relacionados que puedan redactarse en forma de ley orgánica provisional, se tendrán arreglados para que, si V. adoptase estos principios, la encuentre hecha á su llegada á esta. Las mismas ideas las encontrará V. apoyados por multitud de representaciones de ayuntamientos y vecinos de los pueblos que no dudamos reciba, y creemos que la misma opinión le manifestarán las comisiones de varios cuerpos que le facilitarán a su llegada á esta capital. Tememos, á la verdad, por otro lado que, cualesquiera que sean sus convicciones, rodeado siempre por hombres que no tienen otra cosa que hacer que adularle, ceda a esa continuada acción, pues nosotros, ni hemos de ir á hacernos presentes, ni hemos de luchar con ese género de armas. Tememos igualmente que vayan á tener su cumplimiento algunos negocios de que acaso esté V. impresionado, por no haberlos examinado bastante, los que han sido ya demasiado onerosos á la república, y de quedar pendientes la par

te más desesperada, capaz por sí sola de acabar con el crédito de V. Tememos no menos que, llegado aquí, vaya V. á encerrarse en Tacubaya, dificultándose mucho verle, haciendo muy gravoso para todos el ir allá, y que por fin haga V. sus retiros a Manga de Clavo, dejando el gobierno en manos que pongan la autoridad en ridículo y acaben por precipitar á V., como antes sucedió. Tiene V., pues, á la vista lo que deseamos, con lo que contamos y lo que tenemos. Creemos que estará por las mismas ideas; mas, si así no fuere, tememos que será un gran mal para la nación y aún para V. En ese caso le suplico que eche al fuego esta carta, no volviéndose á acordar de ella. En manos de V., señor general, está el hacer feliz a su patria, colmándose V. de gloria y de bendiciones. El señor Haro dará á V. mas menudas explicaciones sobre todos estos puntos; yo me he extendido ya demasiado para quien, acabando de llegar, se hallará rodeado de cumplimientos. Estamos deseando la pronta venida de V. para que haga cesar tantos desaciertos, que están comprometiéndolo todo. No me resta mas que desear que haya hecho su viaje con toda felicidad, y que con la misma llegue á esta capital, y satisfaga las esperanzas que han concebido todos los buenos. Me protesto de V. muy atento

S. S. Q. B. S. M. "(1)

Pocos son los documentos que señalan sistemáticamente los principios que sostienen los conservadores, como la carta aquí transcrita, o el diario El Tiempo de fecha 24 de junio de 1846.

1) García Cantú, Gastón. El Pensamiento de la Reacción Mexicana, México, Empresas Editoriales, S. A., 1965. p. 341-345.

Ambos elaborados o dirigidos por el propio Lucas Alamán, considerado el mentor de los conservadores por la consistencia de sus ideas, llevadas a una constante vida política, mismas que proporcionan el bagaje ideológico a dicho partido.

Como se habrá observado en páginas anteriores, resumidos, son varios los intentos de los conservadores para ocupar el poder y mantener el statu quo, utilizando diversas formas de gobierno. Se parte desde una monarquía constitucional que concilia los intereses hasta un gobierno donde sean los propietarios quienes dirijan los destinos del país, pasando por las propuestas de monarquía como medio para lograr la paz. Pero de todos ellos ninguno representa un proyecto político real, fincado sobre bases firmes que le mantengan vigente y constituya la nación. Son propuestas aisladas, sin ninguna perspectiva histórica y destinadas al fracaso por defender aquello que la conciencia colectiva rechaza: la existencia de fueros y privilegios.

El movimiento conservador obstaculiza el desarrollo de las fuerzas emergentes que luchan por integrar en México el sistema capitalista que en los países avanzados está ya desenvolviéndose en su fase imperialista; motivo que, aunado a las condiciones peculiares del país, va a determinar los rasgos del capitalismo mexicano. La conciencia de la joven burguesía está en abierta confrontación con las instituciones y grupos que insisten en frenar el avance social.

Como todo movimiento que irrumpe bruscamente en un orden social establecido, el capitalismo en México sostiene una prolongada contienda con una formación social obsoleta, ya que se convierte en rémora para su evolución. Para ello resulta inevitable el enfrentamiento franco con los privilegios e intereses que se resisten a ceder el paso al desarrollo de las fuerzas productivas que llevan consigo el gérmen del nuevo modo de producción. Sociedad cerrada, donde el atraso económico y social, originado por intereses regionales, era sitio inadecuado para el crecimiento del capitalismo.

Se requería establecer la igualdad jurídica y social de los hombres, que equivalía a destruir fueros y privilegios; había que poner a circular la riqueza que se encontraba concentrada en poder de la iglesia; igualmente, acabar con la influencia de ésta e iniciar una renovación cultural de la sociedad. La libre empresa debía predominar sobre los intereses de unos cuantos grupos. Las libertades de imprenta, de conciencia, de propiedad, de comercio, no entraban en el pensamiento conservador a la manera que el capitalismo exigía. Todo ello superaba los límites de su alcance histórico. Al igual que las ideas que animan la Revolución Francesa, manteniendo las distancias apropiadas, de Libertad e Igualdad son los objetivos del liberalismo mexicano que se afianzan con el triunfo de la guerra de Reforma.

De lo anterior se aprecia la diferencia sustancial de los planteamientos del grupo liberal llamado Rojo, cuyos enfoques

están dirigidos a solucionar de raíz los problemas sociales del campesino, jornalero o artesano; mismos que no fructifican por las razones que intentaré explicar posteriormente.

7 . LA IDEOLOGIA CONSERVADORA

El conservadurismo mexicano surge como una ideología que protege los privilegios, la propiedad inmutable, la familia, la religión única, la autoridad y todo aquello que mantiene a una sociedad atada a valores tradicionales. A diferencia del liberalismo, no aparece como un movimiento dirigido a transformar la sociedad, mucho menos con un programa establecido de acuerdo a planteamientos que permitan el avance social. Surge como resultado para mantener el statu quo intacto, consecuencia de las diferentes posiciones en que se encuentran los conservadores del siglo XVIII y XIX.

Como hemos observado en las notas precedentes, los planteamientos conservadores no responden a un proyecto político previamente establecido, sino que sus propuestas varían de acuerdo a la correlación de fuerzas existente. Los diferentes intentos por integrar un gobierno así lo demuestran. Esto no es característico del conservadurismo mexicano, sino que por definición general, esta ideología es producto de un ejercicio directo en el terreno de la política por aquellos que la sustentan. Además, sus creadores tienen intereses reales que defender ante cualquier intento de reforma social, económica o política.

Lo anterior no equivale a afirmar que los propietarios sean por excelencia, y en su conjunto, defensoras del orden, sino de lo que se trata es que dentro de estos existen grupos que por su ubicación en la estructura social no aceptan el cambio por ser opuesto a sus intereses. Esto último considerando que el análisis social no admite rigideces y el gradualismo es necesario en ocasiones para entender coyunturas como la mexicana en la primera mitad del siglo XIX.

Resultaría sencillo reducir el esquema de considerar a los propietarios en general como fuentes generadoras del pensamiento conservador; ideas que se derrumbarían al considerar el caso de Antuñano o Escandón, por mencionar algunos. Proprietario no es sinónimo de conservador, ni mucho menos que los conservadores sean todos propietarios.

El conservadurismo es una forma de interpretar el mundo, pero no siempre bajo referencias económicas concretas. Se trata de la perspectiva histórica de cada una de las fracciones de propietarios. Existen también aquellos que favorecen las acitaciones de cambio.

No se trata tampoco de confundir conservadores con reaccionarios, en donde el pensamiento conservador aparece como el intento de frenar el progreso de la sociedad en límites que rebasan su propia existencia. En otros términos, no es la misma posición que mantienen los conservadores salidos directamente de las instituciones coloniales, enemigos acérrimos de todo

rasgo de progreso, a aquellos que tras una larga etapa de enfrentamientos constantes aceptan mantener el orden pero con las nuevas instituciones establecidas por el avance de la sociedad.

Ocampo describe claramente la esencia de los conservadores en su clasificación política. Para él sólo existen tres corrientes políticas: progresistas, conservadores y retrógrados. Los primeros quieren el avance; los segundos no quieren ni avance ni retroceso, su lema es "no atropelles las personas, ni destruyas los intereses existentes"; los terceros buscan el retroceso.

"Los unos quieren que el hombre y la humanidad se desarrollen, crezcan y se perfeccionen: los otros, admitiendo el desarrollo que encuentran, quieren que quede estacionario: los últimos, admitiendo también, aunque a más no poder, ese mismo desarrollo, pretenden que se reduzca de nuevo al germen. Los conservadores, consintiendo el movimiento y regularizándolo, serían la prudencia de la humanidad, si reconociesen la necesidad del progreso y en la práctica se conformase con ir cediendo gradualmente; única condición, la de consentir en ser sucesivamente vencidos, que volvería sus aspiraciones y su misión legítimas, como lógicas y racionales; pero en la práctica nunca consienten en ser vencidos: los progresos se cumplen a pesar de ellos, y después de derrotas encarnizadas, y haciendo perder a la humanidad tiempo, sangre y riquezas: con sólo con

servar el estado de actualidad (statu quo) se convierten en retrógrados. Estos son unos ciegos voluntarios que reniegan la tradición de la humanidad y renuncian al "buen uso de la razón". (1)

De lo anterior se aprecia la diferencia aparentemente sutil, pero que en el fondo es sustancial, entre la postura conservadora y reaccionaria. Aunque debemos admitir que, en una perspectiva más amplia, ambas se oponen a la transformación social, cayendo así en la posición reaccionaria.

El fracaso del movimiento conservador radica en pretender sostener un status que impide el desarrollo del país. Sus ideas son opuestas al avance de las fuerzas sociales que claman por una sociedad diferente. No se podía lograr una conciliación entre la acumulación de tierra improductiva y el empuje del sistema capitalista en ascenso. Resultaba imprescindible destruir el poder económico y social de la iglesia; igualmente era necesario situar a las fuerzas armadas en el lugar que le correspondía en una sociedad regida por preceptos constitucionales.

La derrota de los conservadores es consecuencia de no poseer un programa político donde unificaran el conjunto de ideas que les permitiera regir a la sociedad. Esto es, sólo les intere

1) Obras Completas de Melchor Ocampo, México, ed. El Caballito, 1973. T. II, "Mis quince días de ministro", p. 125-148.

saba mantener el orden social, sin proponerse objetivos que rebasaran su tiempo, siendo que, además, sus intereses no coincidían con la conciencia colectiva que animaba la necesidad del cambio.

Sus reacciones y propuestas se limitan a las medidas liberales. Fuera de la carta de Alamán, no existen otras evidencias de que hayan elaborado un proyecto nacional que les diera referentes en su actuación política. En ningún momento trazan un proyecto que brinde soluciones a los problemas estructurales del país, apareciendo únicamente ideas dispersas que jamás alcanzan apoyo ni validez social.

La ausencia de postulados concretos les impide tomar posiciones congruentes con el avance social, mostrando además, incoherencias en su comportamiento político y económico. Tal es el caso de Alamán, que en lo político es un ardiente defensor de fueros y privilegios, mientras que en lo económico es un ferviente impulsor del industrialismo, aunque inscrito dentro de un ambiente de proteccionismo arancelario. Siendo incompatible estas ideas, son un fuerte impedimento para elaborar un programa de acción.

Sin embargo, de esta incongruencia en los conservadores en relación al avance del proyecto liberal, surgen las contradicciones que van dando cuerpo al elemento ausente que permitirá la integración nacional, esto es, el Estado.

A partir de este momento las manifestaciones conservadoras estarán presentes como críticas a medidas concretas o formas de gobierno que atente contra los principios que postula la existencia de los grupos económicamente favorecidos.

Ejemplo reciente de esto es la declaración que formuló el presidente del Consejo Coordinador Empresarial, Manuel J. Clouthier, condenando la actitud del gobierno nicaraguense posterior al triunfo de la revolución popular, de encarcelar a un grupo de empresarios de aquel país por su actitud reaccionaria ante las medidas adoptadas por el gobierno de reconstrucción. Según Clouthier, el gobierno mexicano debía realizar gestiones "no sólo para obtener la libertad de los detenidos, sino para pedir que se preserven las garantías y libertades individuales de ese pueblo hermano y sus derechos humanos".(1)

La presencia del pensamiento conservador, considerado bajo las características arriba anotadas, se ha mantenido desde entonces hasta formar parte de la ideología empresarial actual. Es decir, apuntando hacia un punto de reflexión que requiere de un tratamiento especial, resulta interesante hacer la lectura de la Declaración de principios del Consejo Coordinador Empresarial, donde se define su posición ante la sociedad y el Estado, destacando de ellos los siguientes:

1) "Las libertades agonizan en Nicaragua". 21 octubre de 1981. Una semejante postura se aprecia en el artículo "Solidaridad empresarial ante la represión sandinista", aparecido en Decisión, órgano oficial de la Concanaco, No. 34, diciembre de 1981, pp. 52-54.

- No es lícito, ni al Estado ni a los particulares, atentar en nombre del desarrollo económico, en contra de la libertad o dignidad de las personas, ni afectar la certeza o la eficacia de los derechos que le son inherentes.
- Siendo la propiedad privada un derecho natural y no afecto a leyes humanas, el estado no puede abolirla, si no regular su uso, inspirándose siempre en exigencias claramente impuestas por el bien común.
- La empresa privada requiere del respeto al derecho de propiedad; garantías efectivas para el ejercicio de la libre iniciativa; condiciones que favorezcan una alta productividad; respeto al derecho a obtener un interés razonable de su inversión, utilidades justas y proporcionales al beneficio que produzca la función empresarial; eliminación de la competencia ilícita, privada o estatal.
- La actividad empresarial responde a una función social y rebasa el objetivo del mero lucro individual.
- Se rechazan todas las formas de totalitarismo que degraden al trabajador y se demandan garantías jurídicas y seguridad para la libre empresa, así como definición del régimen de economía mixta.
- Es conveniente que el estado propicie un clima de liber

tad que facilite la participación del sector privado en la programación y realización de tareas educativas.

- En un régimen democrático, la actividad económica corresponde fundamentalmente a los particulares, y son ellos quienes tienen a su cargo, de manera directa, la creación de la riqueza.
- El estado no debe intervenir en aquellos rengiones de la economía que sean ajenos al bien común claramente definido.
- La tendencia sistemática del estado a intervenir como empresario constituye un grave peligro para el ejercicio de los derechos individuales.
- La economía en un régimen democrático, no debe ser central ni autoritariamente planificada, sino libremente, planificada, coordinada y concentrada.
- La lucha de clases como principio, es un elemento anti-social.
- Propugna la necesidad de que se establezca un órgano nacional de consulta, democrático y ajeno a presiones políticas y por una política fiscal justa y equitativa, coordinada con una política general de desarrollo económico. (1)

1) "La actividad económica corresponde a particulares". Declaración de principios del CEE. Excélsior, México, 8 de mayo de 1975, pp. 1, 16 y 35.

Haciendo una lectura comparativa de este texto con la carta de Lucas Alamán, y el conjunto de ideas conservadoras, se encontrarán similitudes sólo atenuadas por las diferentes circunstancias históricas, persistiendo en el fondo los mismos principios esenciales.

A nombre de las libertades y garantías sociales, se declara inviolable la propiedad privada, argumentando que es un derecho anterior a las leyes, sustrayéndola así de la acción de las normas jurídicas y de su reglamentación por el Estado. Utilizando el derecho de propiedad intentan los empresarios erigirse en grupos exentos de la acción estatal. Se presenta al Estado como un órgano regulador de la sociedad civil, que sólo dirija los asuntos administrativos, negándole toda participación en la actividad económica. Por tanto, funcionará éste como un aparato burocrático administrativo, incapaz de normar las acciones de los grupos empresariales. Podrían citarse los conflictos originados por "desacuerdos" entre el estado y los empresarios en torno a los principios que estos señalan.

Igualmente, a título del bienestar social, se defiende la "libre empresa", justificando las ganancias obtenidas proporcionales, según ellos, a su esfuerzo productivo.

Huelga decir que no todas las organizaciones empresariales profesan la ideología conservadora con el mismo tono. Los hay más conservadores que otros en relación a las circunstancias

que les plantea su ubicación en una estructura económica deter
minada. Sin embargo, dejaré aquí la cuestión como un tema de
reflexión posterior para evitar una reducción absurda.

CONCLUSIONES

1. Lo que hay de trasfondo en el periodo de desorden que sigue a la consumación de la Independencia es la definición de una fisonomía propia a esa sociedad postcolonial que aún no termina de morir, pero tampoco de nacer; por la ausencia de un proyecto político* definido por cualquiera de las fuerzas contendientes. Al calor de esta batalla en el terreno armado y el debate parlamentario, se van integrando en un cuerpo sólido ese conjunto de ideas que mantienen los diversos grupos que existen, también resultado de la ausencia de un proyecto que los unificara. En esta etapa se delinearán los criterios para la creación del estado. Es, a la vez, el proceso de implantación del capitalismo en el país, determinado por su inserción en el orden económico mundial, que reclamaba mercados más amplios, y mayores fuentes de materias primas para la industria de los países que alcanzan ya su fase imperialista.
2. El grupo liberal no es homogéneo en su composición, aunque si resulta sólido en sus planteamientos, mismos que los llevan a una reacción conjunta. En la participación de las fuerzas liberales durante la primera mitad del siglo XIX, se formará una facción de ellos que llevará el proyecto liberal hasta el extremo de radicalizarlo. El liberalismo

* Véase el apartado respectivo inserto en la introducción.

social de Ignacio Ramírez es sólo la muestra o cabeza visible de este proyecto radical. Este grupo liberal recoge las ideas sociales que están presentes en el liberalismo considerado como la filosofía que permite al hombre ir en busca de su libertad, cuya naturaleza no está a discusión. Además, estos hombres manifiestan su proyecto considerando aquellos problemas que impiden el desarrollo de la sociedad mexicana hacia su secularización. Es decir, definen las áreas de dominio político del Estado y la función de abierto con la Iglesia, principalmente; y el ejército e intereses regionales por otro lado.

3. La solución a los problemas económicos y sociales que los liberales rojos proponen es el factor que los distingue del resto de los liberales. Sus medidas son tan radicales que parecen alejarse de las condiciones reales que sostienen a la época que viven. Su planteamiento se adelanta a su tiempo. Hecho que les hace acreedores al calificativo de rojos, jacobinos, y a su obra de "ser un bello poema" (J. Sierra). Es utópico en su tiempo, atendiendo a la definición propia del término, como una "concepción imaginaria de un gobierno ideal", en confrontación con las condiciones que reunía la sociedad mexicana del siglo XIX. Sin embargo, la esencia de sus ideas lo libran en parte de ese calificativo. Es decir, sus planteamientos no desaparecen del escenario social en el intento de imponer su proyecto en la Constitución de 1857, sino que muchos de

ellos son retomados más adelante e incorporados a reglamentos posteriores. Además, aún siguen presentes sus propuestas en el ámbito de la condición humana como objetivos a conseguir en el futuro, edificando uno u otro tipo de sociedad.

4. Toda sociedad crea en su interior a fuerzas revolucionarias y fuerzas de conservación del orden establecido. En México, el origen de la corriente conservadora se encuentra en las instituciones coloniales que permanecen intactas al concluir la Independencia nacional. Son éstas últimas quienes oponen resistencia a la transformación social que imponía el capitalismo internacional en su fase imperialista. La anarquía que aparece en la primera mitad del siglo XIX es, por un lado, la oposición de las fuerzas conservadoras ante las medidas reformistas que trata de imponer la corriente liberal que lucha por el cambio social a partir del grito de Dolores; y por el otro, la existencia de intereses regionales que no aceptan someterse a la autoridad de un gobierno central.
5. El grupo de liberales moderados es quien logra imprimir su sello en la Constitución de 1857, surgiendo como la prudencia y sensatez de la corriente liberal. El "aún no es tiempo" es factor que pareciera, antes de un justo análisis, oscilar entre conservadores y liberales radicales. Sin embargo, los liberales moderados son quienes poseen

una visión más clara de la realidad de su época y de las imitaciones históricas que ella imponía, lo cual no niega la naturaleza liberal avanzada de la constitución, y ser ésta el motivo del inicio de la guerra de tres años.

6. La lucha de los liberales radicales no es infructuosa. De la influencia que ejercen sus propuestas logran que el resto de la corriente liberal inserte en la constitución medidas que permitirán el avance de la sociedad. Aún ellos mismos logran hacer valer algunas, como es el caso de la tolerancia de cultos, que Francisco Zarco hábilmente introduce. Algunas ideas liberales de la generación de 1857 persistirán hasta encontrar eco en el programa del Partido Liberal de 1906, antes de abrazar las ideas libertarias que lo rigen posteriormente. Esos principios liberales son enarbolados bajo una versión ajustada a las nuevas circunstancias históricas, aunque muy parecidas en lo social.

7. De la confrontación constante entre el proyecto liberal y las ideas conservadoras surgen aquellas condiciones que crean al sistema capitalista, así como a la burguesía mexicana. La lógica de este proceso permite comprender la convergencia de ideas en algunos puntos, de los liberales y conservadores. Tal es el caso de las condiciones que señala el reglamento conservador llamado las Siete Leyes para ser considerado ciudadano, y la restricción

ción del derecho de ciudadanía a la propiedad sugerida por J. Ma. Luis Mora. Así también la idea francamente conservadora de imponer una monarquía extranjera y el llamado a la sensatez y cordura de Mariano Otero, quien observa cómo el país se pierde en el caos originado por la lucha entre las fuerzas del progreso y del retroceso. Por ello, Otero afirma: "¡Quiera el cielo que después de todas las calamidades que hemos sufrido, tengamos el juicio necesario para que no lleguemos a buscar aquel humillante extremo como el único medio de salvación!". Es clara la distancia entre ambas propuestas, siendo los móviles diferentes. Además, tanto liberales como conservadores conocen la necesidad de establecer un Estado que proporcionará un orden jurídico a la sociedad, designando a cada grupo e institución su lugar dentro de la esfera civil o política, difiriendo en su naturaleza y funcionamiento. Las dos corrientes saben que sólo un gobierno fuerte puede poner en orden las cosas imponiendo su autoridad ante los grupos sociales en constante confrontación. Al igual que los conservadores crean gobiernos oligárquicos, los liberales a su vez proponen un ejecutivo poseído de poderes extraordinarios que lo hacen superior al legislativo y judicial.

CONSIDERACIONES FINALES

En los procesos sociales, cuya complejidad corresponde explicar al investigador, es común perderse en su estudio y adoptar posturas de interpretación equivocadas si no se aborda el fenómeno con una metodología adecuada. En el caso mexicano no esta ausente esta dificultad.

Entre algunos representantes de la intelectualidad se maneja la idea de considerar a los conservadores como liberales por su actuación en el escenario económico del siglo XIX. Debe recordarse que el conservadurismo, además de ser una forma de pensamiento, es una manera de interpretar el mundo. De aquí su permanencia en la historia.

Fuera del caso de Lucas Alamán, en quien convergen, en mayor o menor medida ambas corrientes, liberal en lo económico (aunque no plenamente) y conservador en lo político, no existe otro que reúna estas características. El resto de los conservadores se declara como tal y en ningún momento se dicen liberales. Por otro lado, la definición de liberales pragmáticos (Ch. Hale), en donde se intenta clasificar a Alamán y Antuffano por sus propuestas de desarrollo industrial y su actividad comercial, no es argumento suficiente para echar en el mismo saco a liberales y conservadores.

Ante esta discrepancia se hace más notoria la ausencia de una historia económica del país, pues ella nos mostraría las causas económicas que están atrás de los procesos políticos y presentaría la ubicación de intereses regionales y su relación con el centro del país.

Sólo hay una verdad que es indiscutible: el liberalismo es la corriente que triunfa y prevalece después de la derrota de los conservadores.

El presente trabajo es sólo una aportación a la comprensión de la historia del país y una forma de enfrentar el problema en el terreno político-ideológico.

CRONOLOGIA HISTORICA
Un Período de Anarquía (1821-1867)

"Cada año un gobernante, cada mes un motín"

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1821 Febrero	Plan de Iguala.	Monarquía moderada por una constitución.	Agustín de Iturbide es nombrado presidente de la regencia.	Se declara la independencia nacional en oposición a la constitución de Cádiz y sus medidas liberales. O'Donojú reconoce la independencia del país.	Segundo período presidencial de J. Monroe en E.U. Independencia de Venezuela, Honduras se adhiere al imperio mexicano.
Agosto	Tratados de Córdoba				
Sept.					
1822 Mayo		Imperio.	Agustín de Iturbide (emperador).	El congreso declara emperador a Agustín de Iturbide.	Se reúne el congreso de Vera Cruz donde se acuerda la intervención militar a España para abolir el liberalismo. Independencia de Ecuador, Guatemala se une al Imperio mexicano, Independencia de Brasil.
Octubre				Se suspenden las sesiones del congreso por orden de Iturbide y forma la Junta Nacional Constituyente.	

*) Gobiernos interinos o provisionales.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
Dic.	Plan de Veracruz.	República.		Desconocimiento de Iturbide. Establecimiento de la República.	
1823 Febrero	Acta de Casa Mata.			Santa Anna se subleva en Veracruz contra Iturbide. Se convoca a un nuevo congreso. Abdicación de Iturbide.	El Salvador queda sometido al Imperio mexicano. Se restablece el absolutismo en España. Se proclama la independencia de las Provincias Unidas de Centroamérica. Ante el temor de que las potencias europeas conquistaran territorios en América, el presidente Monroe declara en su doctrina "América para los americanos"
Marzo		Gobierno provisional.	Podor ejecutivo temporal integrado por G. Victoria, N. Bravo y Pedro Celestino Negrete.	El congreso desconoce el imperio y establece un triunvirato. Se separan varios Estados.	
1824 Enero	Revoluta de Lobato.			Descontento por la presencia de españoles en el gobierno.	Fernando VII restablece la Inquisición en España, llamada ahora Justas de Fe. Carlos X sube al trono en Francia.
Octubre		Gobierno Republicano. Constitución Republicana Federal.	Guadalupe Victoria (Republicano-federal).	El Congreso proclama la Constitución de los E.U. Mexicanos, con una serie de contradicciones e inconsecuencias, que dejan entrever una transacción de las fuerzas sociales. Principia la primera República Federal.	Inglaterra reconoce la independencia de países latinoamericanos.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1825				México e Inglaterra firman el tratado de comercio y amistad. Levantamiento de indios Yacuis en Sonora. Destierro y fusilamiento de españoles. Crece la deuda pública.	Nicolás I sube al trono de Rusia. John Quincy Adams es nombrado presidente de los E. U. A.
1826				Se celebran elecciones para diputados y senadores. Guadalupe Victoria prohíbe el ingreso de españoles al país.	Sublevaciones liberales en España. Congreso de Panamá, intentando unir a América Latina.
1827	Enero Dic.	Conspiración del Padre Arenas. Plan de Montaño. Publicado en Otumba.		Conspiración del religioso español por la reinstalación del gobierno español. Decreto que prohíbe a los españoles ocupar cargos públicos. Expulsión de españoles. Los escoceses forman un tercer grupo político: Los Noveranios.	Guerra entre Brasil y Argentina. Los E. U. A. firman el tratado de ocupación conjunta de Oregón.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1828 Sept.	Plan de la Acordada.			Santa Anna se subleva en Perote proponiendo a Guerrero, y el Gral. Lobato y Zavala en la Acordada en contra de Guerrero, reclamando la anulación de elecciones, donde sale victorioso Gómez Pedraza.	Independencia de la República Oriental de Uruguay.
1829 Abril		Gobierno Republicano Federal.	Vicente Guerrero. Republicano. Yorkino. Anastasio Bustamante (Vice presidente).	El Congreso declara ilegal la elección de G. Pedraza y designa presidente a Vicente Guerrero, quien decreta la abolición de la esclavitud en México.	Andrew Jackson llega a la presidencia de Estados Unidos. Gobierno reaccionario en Francia. España intenta reconquistar México.
Julio				El Gral. Barradas intenta invadir México por las costas de Tampico.	
Dic.	Plan de Jalapa.			Bustamante se pronuncia contra el gobierno de Guerrero y exige un gobierno centralista.	
18 Dic.			José Ma. Bocanegra. Rep.		
23 Dic.		Gobierno Conservador-Centralista.	Lucas Alamán, Pedro Velez y Luis Quintana*		
30 Dic.					

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contacto Internacional
1830 1 Enero 14 Ago.		Gobierno Conservador-Centralista	Anastasio Bustamante Lucas Alamán, Vicepresidente.	Ley de colonización que prohíbe la entrada de colonos norteamericanos a Texas. Creación del Banco de Avío. Crecimiento económico.	Movimientos liberales en España. Revolución de Julio, barricadas en París. Luis Felipe de Orleans sube al trono de Francia. Guillermo IV asume el trono de Inglaterra. Venezuela se separa de Colombia. E. U. despoja de sus tierras a indios choctaws en Alabama y Mississippi.
1831 Febrero				Incidentes en Texas, provocando la guerra que acabaría en su "independencia". Guerrero es fusilado en Cuiliapa. Se empieza a organizar el Partido Liberal.	Represión en Italia. Se inicia el movimiento obrero en Francia para conseguir mejores condiciones de trabajo.
1832 Enero 14 Ago. 26 Dic.	Santa se pronuncia en Veracruz contra el gobierno de Bustamante. Convenios de Zavala, Puebla.	 Gobierno Republicano Federal.	 Melchor Múzquiz* Manuel G. Pedraza.	Se sublevaron varios estados exigiendo el restablecimiento de la Constitución y la instalación de Gómez Pedraza como presidente.	

Año	Planes y Pronunciamentos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1833 Enero 1 Abr.			Antonio López de Santa Anna. Valentín G. Farías. (Vicepresidente en funciones de presidente).	Se convoca a elecciones, resultando victorioso Santa Anna, delegando el poder a Gómez Farías quien realiza reformas políticas limitando el poder de la Iglesia.	Segunda presidencia de Andrew Jackson en los E.U.A, Isabel II es proclamada reina de España, Muere Fernando VII. Se inicia la 1a. guerra carlista entre liberales y conservadores. Se disuelve la Federación Centroamericana. Se funda en los E.U.A. la Asociación Americana Antiesclavista. Primera ley del trabajo en Inglaterra.
Mayo	Plan de Escalada, pronunciando Religión y Fueros en protesta de las medidas reformistas de G. Farías encabezada por Arista y Durán.			En varias ocasiones, 4 para ser preciso, Santa Anna se alija a su hacienda, dejando a Gómez Farías en el gobierno.	
1834 24 Abr.	Plan de Cuernavaca, suspendiendo el sistema representativo federal.		Antonio López de Santa Anna.	Se proclama presidente el mismo Santa Anna y se desconoce al vicepresidente G. Farías, proponiendo reformar la constitución de 1824. Fin de la Primera República Federal.	Abolición de esclavitud en Inglaterra. Movimientos republicanos en París.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1835 26 Eno.		República Central.	Miguel Barragán.	Cómez Farías marcha a los Estados Unidos. Se reúne un congreso básicamente centralista.	Desamortización de Bienes Eclesiásticos en España.
1836 27 Feb. Abril 30 Dic.		Gobierno Centralista Conservador. Constitución llamada "Las Siete Leyes".	José Justo Corro.	Principia la guerra de Texas. Llegan españoles que invierten en comercio e industria. Se crea en las Siete Leyes el "Supremo Poder Conservador".	Se exige a Isabel II de España el restablecimiento de la Constitución de Cádiz de 1812. Movimiento carlista en Inglaterra en defensa del Sufragio Universal. España y México firman los tratados de Paz. Avances franceses en Argelia. Texas proclama su independencia de México.
1837 19 Abr.			Anastasio Bustamante.	Toma posesión el presidente electo Anastasio Bustamante. Político conciliatorio. Inicio de reconquista de Texas.	Andrew Jackson reconoce la independencia de Texas. La reina Victoria sube al trono inglés. Martín Van Buren ocupa la presidencia de los Estados Unidos. Independencia de la República de El Salvador.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1838				Movimientos en varios estados contra el gobierno central. Se inicia la Guerra de los Pañales por reclutaciones de los franceses. Ultimátum a México para que pague la deuda. Se bloquean los puertos del Golfo de México. Los franceses inician el bombardeo a Veracruz, San Juan de Ulúa. Se nombra a Santa Anna comandante para la defensa del puerto. Llega a México el ministro inglés Richard Packinham como intermediario para el arreglo de la paz, iniciando pláticas con los franceses. México entabla negociaciones con Baudin.	Francia bloquea Argentina. Inglaterra invade Afganistán. Guerra entre Francia y México.
1839					
18 Mar.			Antonio López de Santa Anna*.	Se levanta el bloqueo en Tuxpan y Matamoros. México y Francia firman un tratado de paz. México acepta pagar la indemnización. Las tropas francesas abandonan el puerto de Veracruz**.	Inauguración del primer Congreso Cartista en Londres. Triunfo del régimen parlamentario en Francia. El socialista Louis Blanc solicita la creación de Talleres Nacionales en Francia.
10 Jul.			Nicolás Bravo*.		
17 Jul.			Anastasio Bustamante.		

** Hasta aquí hemos seguido el desarrollo de la invasión francesa; sin embargo, simultáneamente se tienen problemas con Estados Unidos por la posesión de Texas. Para ello consúltese la cronología del libro "El Museo de las Intervenciones"; o bien, Las Invasiones norteamericanas en México, Gastón García Cantú, Ed. Era. México, 1974.

Año	Planes y Pronunciamentos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1840	Pronunciamento de José Urrea.			Bustamante es tomado prisionero. Se publica la carta de José Gutiérrez Estrada proponiendo una monarquía. Golpe fallido de Valentín Gómez Farías. Continúa el conflicto con E.U. A. por la separación de Texas. Se le impone a México una indemnización de dos millones de pesos.	Aparición de un partido anti-esclavista en Estados Unidos. Inglaterra reconoce a Texas como nación independiente. Se separan las Provincias Unidas de Centroamérica.
1841 31 Ago, 9 Sept, 22 Sept. 10 Oct.	Plan de la Ciudadela Plan de Perote, encabezado por Santa Anna. Plan de Tacubaya, emitido por Santa Anna. Plan de la Estanzuela.	Bases de Tacubaya. Gobierno Centralista	Javier Echeverría A. López de Santa Anna.	El gobierno impone nuevas contribuciones e impuestos, así como préstamos forzosos e incautaciones al Clero. Revueltas contra el gobierno federal, encabezada por Paredes Arrillaga en Guadalupe y Valencia en Querétaro. Santa Anna emite las Bases de Tacubaya. Santa Anna se convierte en dictador y suprime el Supremo Poder Conservador. Los Jesuitas regresan al norte.	I.H. Harrison toma posesión de la presidencia de los E.U.A., quien muere y ocupa su lugar John Tyler. Tratado de los Danes; cierre del estrecho para los barcos de guerra no turcos. Comunicación del ministro mexicano, José Ma. Bonanza al secretario de Estado norteamericano, para consurar la política abiertamente anexionista de E.U.A. El ejército norteamericano se apresta a la defensa de Texas por órdenes del presidente Tyler. El Gral. Arista inicia hostilidades contra los texanos.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
<p>1842 26 Oct.</p>	<p>Rebelión de Huejotzingo.</p>		<p>Nicolás Bravo°.</p>	<p>La dirección de Instrucción Pública pasa a manos de la Compañía Lancasteriana. Liquidación del Banco de Avío. Inicio de la Guerra entre México y Yucatán por su intento de independizarse. Se instala un nuevo congreso constituyente. Rebelión contra las disposiciones del Congreso por las guarniciones de Huejotzingo, controladas por Santa Anna. La rebelión es secundada por movimientos locales en la República.</p>	<p>Firma del tratado de paz de Nanjing; finaliza la guerra con China y se reanuda el comercio de Opio. Los británicos ocupan Hong Kong. Se fija la frontera entre los E. U. A. y Canadá. Ocupación francesa de Oceanía. Guerra entre Bolivia y Perú por cuestión de límites. Tercer intento de reconquista de Texas. Ocupación de San Antonio por filibusteros mexicanos. Los texanos organizan una expedición para invadir México.</p>
<p>1843 5 Mar. 18 Jun. 4 Oct.</p>		<p>Bases Orgánicas de la República Mexicana.</p>	<p>A. López de Santa Anna°. Valentín Canalicó°.</p>	<p>En Junio se disuelve el congreso reunido como constituyente y se organiza una junta de notables que emite las Bases de Organización Política. Reincorporación de Yucatán mediante los convenios del 14 de diciembre en que se compromete a respetar la soberanía del estado.</p>	<p>Preparativos en Nueva Orleans para invadir México desde Texas. Organización de grupos armados de filibusteros.</p>

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1844					
4 Jun.			A. López de Santa Anna.	Santa Anna vuelve al poder.	El Senado norteamericano rechaza el tratado suscrito por el presidente Tyler para lograr la anexión de Texas. James Polk basa su campaña en la anexión de Oregon y Texas. Ordenes del presidente Tyler para que entren tropas a Texas. La escuadra norteamericana amaga el puerto de Veracruz para impedir que salga ayuda a las guarniciones del norte. James Polk, presidente de los E.U. manifiesta su deseo de conseguir la anexión de Texas, "en cualquier forma" antes de que sea demasiado tarde.
12 Sept.			J. Joaquín Herrera*.	Pronunciamento de Mariano Paredes contra Santa Anna por incumplimiento de las Bases de Tacubaya. Sublevaciones en los estados de Querétaro, Puebla y México. Se inaugura la segunda República Centralista. El Congreso constituye a Santa Anna y nombra a Valentín Canalizo, quien disuelve el congreso.	
21 Sept.			Valentín Canalizo*.	J. J. Herrera convoca al congreso, que lo nombra presidente provisional.	
Nov.	Mariano Paredes se pronuncia en Guadaluajara contra Santa Anna.				
6 Dic.	José J. Herrera se pronuncia en la Cd. de México.		José J. Herrera.		
1845					
Dic.	Plan de San Luis Potosí de Mariano Paredes quien había sido nombrado al frente de las tropas que rechazarían al ejército invasor.			J. J. Herrera establece una coalición de partidos. En febrero Texas se anexiona a los E.U.A. Paredes Arrillaga se pronuncia en San Luis Potosí, desconociendo los poderes Legislativo y Ejecutivo y propone la instalación de un congreso constituyente.	Federico Engels publica su libro La condición de la clase trabajadora en Inglaterra. El periodista John O'Sullivan introduce el concepto de Destino Manifiesto para justificar la expansión de los E.U.A. El congreso norteamericano autoriza la anexión de Texas a la Unión Americana.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1846					
4 Ene.			Mariano Paredes*.		
Mayo	El Gral. Yáñez se pronuncia contra Paredes en Guadalajara.				
29 Jul.			Nicolás Bravo*.		
4 Ago.	Pronunciamiento de la Ciudadela en contra del gobierno de Paredes (Bravo es interino), encabezado por Mariano Salas.				
6 Ago.		República Federal.	Mariano Salas*.		
24 Dic.			V. Gómez Farías, (vicepresidente en funciones de presidente).		
1847					
11 Ene.	Rebelión de los Polkos encabezada por M. Salas y M. Pessa utilizando las tropas destinadas a defender Veracruz.			Gómez Farías decreta la Ley de Incautación de Bienes Eclesiásticos, lo que origina que la iglesia promueva la Rebelión de los Polkos. Santa Anna regresa a la capital y deroga el decreto del 11 de enero, obteniendo un préstamo de la Iglesia para organizar la defensa.	Santa Anna se enfrenta a Taylor en la Angostura. W. Scott es nombrado jefe del ejército norteamericano, ataca el fuerte de San Juan de Ulúa y sitia Veracruz. Los invasores toman la ciudad de Jalapa. Llega a México el comisionado norteamericano para el arreglo de la paz.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
21 Mar.			A. López de Santa Anna.	Interinato de Anaya porque Santa Anna sale a combatir al invasor. Segunda separación de Yucatán e inicio de la Guerra de Costas. Santa Anna renuncia y Manuel de la Peña y Peña traslada los poderes a Querétaro.	En agosto cae Padilla en el D. F., y así sucesivamente son tomados otros puntos estratégicos hasta que el 16 de septiembre la bandera norteamericana ondea en el Palacio Nacional. Las negociaciones de paz se suspenden.
2 Abr.		Pedro Ma. Anaya.			
20 Mayo		A. López de Santa Anna.			
22 Sept.		Manuel de la Peña y Peña.			
12 Nov.		Pedro Ma. Anaya.			
1848					
8 Ene.		"Gobierno moderado"	Manuel de la Peña y Peña.	El Congreso designa presidente a Manuel de la Peña y Peña, quien firma el 2 de febrero el tratado de Guadalupe Hidalgo, perdiendo México Alta California, Nuevo México, Texas y una parte de Coahuila. A cambio de eso, gana la integración de una conciencia nacional que utilizara años después. En agosto Yucatán se incorpora a México. Levantamiento de Paredes Arrillaga. Rebelión de la Sierra Madre para promover, con el auspicio norteamericano, la independencia de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.	Academia Constituyente en Francia; insurrección del proletariado; revolución popular; abdicación de Luis Felipe y proclamación de la segunda república. Inicio de la era victoriana en Inglaterra. Se publica El Manifiesto del Partido Comunista de Carlos Marx y F. Engels. Independencia definitiva de Puerto Rico.
3 Jun.			J. Joaquín de Herrera (Presidente constitucional).		

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1849				Levantamientos indígenas por reivindicaciones agrarias, encabezadas por Felipe Santiago, en Guerrero, y Eleuterio Quiroz, en San Luis Potosí. Se intenta reorganizar la administración pública. Continúa la guerra de castas en Yucatán. Nuevas incursiones de esclavistas norteamericanos en territorio mexicano, violando los tratados de paz.	Proclamación de la República de Roma por Mazzini y Garibaldi. Abolición del acta de navegación en Inglaterra.
1850				Melchor Ocampo propone reformas que afectan al Clero en Michoacán. Inicia polémica con el "cura de Michoacán". Gobernadores yucatecos venden indios mayas al extranjero. Mariano Arista es elegido presidente. California solicita su reconocimiento como estado libre.	La Louisiana Tehuantepec Co. amenaza invadir el Istmo de Tehuantepec. Aventureros franceses y norteamericanos saquean propiedades en Baja California y Sonora.
1851 15 Ene.			Mariano Arista Presidente constitucional.	Hacienda pública en ruinas y la indemnización norteamericana se agota. Amenaza de los militares cesados en todo el país. Intensificación del contrabando y merma de los ingresos aduanaleros.	Golpe de estado de Luis Bonaparte, Napoleón III, que es proclamado emperador de Francia, reprimiendo el movimiento republicano que lo había llevado al poder. Restauración del absolutismo imperial en Austria. Se inicia la Revolución Industrial en Inglaterra.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1852	Plan de Hospicio. Pronunciamiento de José Ma. Blancarte.			Movimiento reaccionario en La Piedad. Cabadas contra el gobernador, Melchor Ocampo. Blancarte se pronuncia contra Arista. El Plan de Hospicio desconoce al presidente constitucional y se propone la instalación de un nuevo congreso y que Santa Anna vuelva al poder.	El departamento de estado norteamericano presenta enérgica protesta por la presencia de soldados mexicanos dentro de su territorio.
1853 5 Eno. 7 Feb. Marzo 20 Abr.	Plan de Arroyo Zarco proclamado por Robles Uraga llamando al poder a Santa Anna.	Gobierno Centralista, Conservador.	J. Bautista Coballos. Manuel Ma. Lombardini. A. López de Santa Anna. Lucas Alamán, vicepresidente.	Renuncia Arista y Bautista Coballos como presidente de la Suprema Corte de Justicia asume el poder. Coballos dimite y Lombardini ocupa su lugar. Santa Anna regresa al país y se hace cargo, por última vez, de la presidencia. Apoyado por los conservadores dicta las bases para la administración de la República, que establecen el centralismo y otorga facultades extraordinarias al ejecutivo. Promulga la ley de conspiraciones. Restablece la Cía. de Jesús. Movimientos liberales en Veracruz, Michoacán, Tamaulipas, Nuevo León, Sonora, Edo. de México.	Fin de la dictadura de Rosas en Argentina (1835-1853). Napoleón III rebaja los derechos a las materias primas procedentes de Inglaterra. Se inicia Francia en la ruta del libre cambio. José Ma. Luis Mora, ministro de México en Gran Bretaña obtiene la concesión de que este país dejara de intervenir en la guerra de castas de Yucatán. La Mesilla es lavada por colonos norteamericanos. Manuel Díez Heredia protesta ante tal agresión y se niega a vender los estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, y Tamaulipas.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
<p>1854</p> <p>11 Mar.</p>	<p>Plan de Ayutla.</p>			<p>Florencio Villarreal proclama el Plan de Ayutla. 10 días después Ignacio Comonfort lo reforma y junto con Juan Alvarez encabezan el movimiento revolucionario en contra de la dictadura Santanista. Ataques a Guaymas por el filibustero francés Rousset de Boulton con objeto segregarse de México el estado de Sonora.</p>	<p>Por el tratado de Kanagawa, el Japón abre las puertas al comercio estadounidense. Guerra de Crimea en España, una revolución hace que la regente Na. Cristina abandone el país. O'Donnell forma el partido liberal, se convoca a cortes constituyentes. El gobernador francés Faidherbe amplió las posesiones del Senegal y funda Dakar.</p>
<p>1855</p> <p>Agosto</p> <p>12 Sept.</p> <p>4 Oct.</p> <p>11 Dic.</p> <p>19 Dic.</p>	<p>Plan de Zacapoaxtla, Puebla desconociendo al gobierno liberal, proclamando vuelta a las Bases Orgánicas de 1843 Religión y Fueros.</p>	<p>Gobierno liberal.</p>	<p>Martín Carrera*. Rómulo Díaz de la Vega*. Juan Alvarez*. I. Comonfort*.</p>	<p>Santa Anna abandona el poder y sale de la ciudad de México. Comonfort en Guadalajara declara presidente interino a J. Alvarez. El 22 de noviembre se expide la Ley Juárez, que es la supresión de fueros eclesiásticos y militares en asuntos civiles. Comonfort es presidente sustituto. Ley Lafra-gua, que regula la libertad de prensa.</p>	<p>Apoyado por Napoleón III, Fernando de Lesseps obtiene la concesión para llevar a cabo la obra del Canal de Suez. Se vota en España la constitución liberal. Los E.U.A. construyen un ferrocarril en el Istmo de Panamá.</p>

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1856	Se une Antonio Haro y Tamazú al pronunciamiento de Zacapaxtla. El coronel Vajía se pronuncia en Sierra Corda, Orihueca y Hiramón en Puebla. El coronel Calvo en San Luis Potosí. Pronunciamientos en otros estados.	Estatuto Orgánico Provisional.		Inicia las sesiones el Congreso Constituyente. Se expide la Ley Iglesias que oxima del pago de derechos y obviaciones parroquiales a las clases menesterosas. Comonfort promulga el Estatuto Orgánico en tanto se elabora la nueva constitución. Se suprime la Cía. de Jesús en México. Se expide la Ley Lerdo que desamortiza los bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas y suprime toda forma de propiedad comunal. Comonfort otorga a Manuel Escandón la concesión para que construya el primer ferrocarril en México.	Termina la Guerra de Crimea. Paz de París entre Rusia, Inglaterra y Francia. Los ingleses prosiguen su expansión en Asia.
1857 5 y 12 Febrero 1 Dic. - 11 Eno. de 1858 17 Dic.	Plan de Tacubaya.	Gobierno liberal, Constitución liberal.	Ignacio Comonfort presidente constitucional.	Se firma y promulga la constitución. Toma posesión Comonfort como presidente de la República. Félix Zuloaga desconoce la Constitución, movimiento reaccionario al que se une Comonfort. Disuelve el Congreso y suspende la constitución. Principia la Guerra de tres años.	Insurrección en la India contra los ingleses. Expedición Franco-Inglesa contra China. Crisis financiera en Inglaterra. James Buchanan, presidente de los E.U.A. Crisis económica europea. Guillermo I inicia su gobierno en Prusia.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1858 21 Ene. 20 Dic.	Plan de Navidad, proclamado por M. Echegaray en Ayotla, desconociendo a Zuloaga. Recibe el mando M. R. Pezuela, quien lo cede a Ignacio Pavón. Miramón restituye a Zuloaga en el poder.		F. Zuloaga, apoyo conservador; y B. Juárez del grupo liberal.	Creación de dos poderes ejecutivos el de Zuloaga, apoyado por los conservadores, y B. Juárez por los liberales. Juárez declara irredimibles los bienes de manos muertas y huye al interior, llevando consigo los poderes constitucionales.	Ocupación francesa de Saigón y Tourane. Ocupación de Peñín por los ingleses, franceses, rusos y norteamericanos. Se organiza la compañía del Canal de Suez. El presidente norteamericano, J. Buchanan ofrece reconocer al gobierno de Juárez a cambio de ceder Baja California y el tránsito por el Istmo de Tehuantepec.
1859				Conforme al Plan de Navidad, Miramón es designado presidente, renuncia al cargo y Zuloaga lo ocupa. Regreso de Miramón a la presidencia. Promulgación de las Leyes de Reforma: separación Estado-Iglesia, nacionalización de bienes eclesiásticos, instauración del matrimonio civil, y secularización de los cementerios. Firma del tratado Mc Lane-Ocampo por el que se cedia el libre tránsito a los norteamericanos por el Istmo de Tehuantepec. Queda sin efecto al no ser ratificado por E. U. al no conseguir sus propósitos.	La Unión Americana reconoce el gobierno de Juárez. Italia declara la guerra a Austria. Napoleón III brinda apoyo a los italianos. Tratado de Paz de Villafranca entre franceses y austriacos. Austria desocupa Lombardía. Los franceses ocupan Saigón. Marx publica su Crítica de la Economía Política; y Darwin, del origen de las especies por medio de la selección natural. Se firma el tratado Mon-Almonte, por el que el gobierno conserva por obtener reconocimiento de España.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reclamamientos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1860				<p>La ciudad de México continúa bajo el dominio conservador, con Miramón como presidente. El 22 de diciembre se desarrolla la batalla de Calpulalpan, decisivo triunfo de los liberales. Se expide la ley de Libertad de Cultos.</p>	<p>Nueva expedición Anglo-Francesa contra China. Toma de Pekín y destrucción del palacio de Verano. Abraham Lincoln es elegido presidente de la Unión Americana. Establecimiento del imperialismo en Francia. Nueva guerra Anglofranco China. Otra guerra del "Opio" que termina con el tratado de Pekín.</p>
1861 Enero		<p>Constitución de 1857 Gobierno liberal.</p>	<p>Benito Juárez. Presidente Constitucional con facultades extraordinarias.</p>	<p>Regreso de Juárez a la ciudad de México. Culmina la guerra de tres años. Destierro de eclesiásticos y reacción armada de los conservadores. Se crea la Dirección de Fondos de Instrucción Pública para extender la enseñanza a todos los grupos sociales. Reconocimiento internacional del gobierno de Juárez. Suspensión de la deuda pública exterior por la difícil situación económica.</p>	<p>Secesión norteamericana. Se proclama la Confederación Americana con Jefferson Davis como presidente. Lincoln toma posesión de la presidencia. Estalla la guerra de Secesión. Expedición francesa a Siria. Tropas francesas invaden la región de Danpental, en Suiza. Primeras gestiones de José M. Hidalgo, Juan M. Almonte y José M. Gutiérrez de Estrada para establecer la Monarquía en México con Maximiliano de Habsburgo. El gobierno de Lincoln ofrece apoyo económico ante la invasión europea, y cambio de hipoteca de terrenos baldíos y minerales en el norte. El 31 de octubre se firma la Convención de Londres por la que Inglaterra, Francia y España, Alianza Tripartita, exigen el pago de las deudas contraídas con esos países.</p>

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
					8 de diciembre, llegada del ejército español a Veracruz.
1862 Febrero				Se fortalece en los conservadores la idea de establecer una monarquía en México. Llegan tropas francesas e inglesas a Veracruz. Regresa a México Juan N. Almonte, que se proclama jefe supremo de la nación, pero no es reconocido y busca protección en las fuerzas francesas. Última conferencia en Orizaba y disolución de la Alianza Tripartita. Los franceses notifican el inicio de las hostilidades. Juárez decreta estado de sitio a las poblaciones ocupadas por franceses. El conflicto de la intervención se extiende a lo largo del territorio nacional.	Tratados de la Soledad donde se trata de llegar a un acuerdo pacífico a la intervención. España e Inglaterra se alejan de la Alianza. Envío de armamento norteamericano al ejército francés. Napoleón III ofrece su mediación en el conflicto americano. Lincoln decreta la emancipación de los esclavos. Guillermo I de Prusia nombra canciller a Bismarck.

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1863				<p>El congreso otorga a Juárez facultades extraordinarias mientras dure la ocupación francesa. Juárez marcha con su gabinete hacia el Norte. Llega a México el ejército francés. Manifiesto de Forey a la nación en la que informa que no se derogaran las principales Leyes de Reforma. Se propone el establecimiento de una monarquía y se designa a Juan N. Almonte, Mariano Salas y Antonio Labastida como integrantes del Consejo de la Regencia que gobernará México hasta la llegada del Soberano. Se designa una comisión que ofrecerá el trono a Maximiliano de Austria.</p>	<p>Bismarck declara que no tolerará una Polonia independiente. Fernando Lasalle organiza la Asociación de trabajadores alemanes. Francia impone su protectorado sobre Camboya.</p>
1864				<p>El ejército francés ocupa las principales poblaciones de la República Mexicana. Maximiliano recibe en Bruselas el ofrecimiento del imperio mexicano. Firma de los tratados de Miramar. El ejército francés continúa avanzando hacia el norte. Llegan a Veracruz Maximiliano y Carlota. Apoyo directo de E.U. a las fuerzas francesas. Protección de tropas norteamericanas a las francesas que intentan invadir costas mexicanas en el Pacífico.</p>	<p>La Cámara de Representantes de la Unión Americana niega el reconocimiento a Maximiliano. Renuncia Maximiliano a sus derechos sobre la corona de Austria. Organización de la Primera Internacional Obrera.</p>

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1865				<p>Benito Juárez se instala en el Paso del Norte, hoy Ciudad Juárez, Chihuahua. Triunfo de las guerrillas. Las fuerzas liberales recuperan importantes plazas en el norte. Batalla de la Angostura, donde el Gral. Mariano Escobedo derrota a los franceses. Por decreto de Maximiliano se restituyó a las comunidades indígenas su personalidad jurídica y el derecho a la posesión de sus tierras. El gobierno norteamericano declara que no reconoce otro gobierno que el de Juárez.</p>	<p>Terminación de la Guerra de Secesión norteamericana. Lincoln es asesinado.</p>
1866				<p>Napoleón comunica a Maximiliano la necesidad de poner término a la ocupación de México. Llega un representante de Napoleón para arreglar el retiro de tropas francesas. En el mes de noviembre se anuncia el retiro de las tropas francesas. Napoleón III anuncia el retiro total de las tropas francesas para la primavera de 1867. Maximiliano se entrevista con Márquez y Miramón en Orizaba. Los E.U.A. se apropian la zona de el Chamizal; Juárez reclama ante el gobierno de Johnson.</p>	<p>Bismarck provoca la guerra entre Prusia y Austria-Hungría. Batalla de Sadowna, derrota austriaca y paz de Praga. Guerra española del Pacífico. El congreso norteamericano garantiza la igualdad entre los negros; en el sur comienzan a organizarse los primeros grupos de represión contra los negros. Primer Congreso de la Internacional en Ginebra.</p>

Año	Planes y Pronunciamientos Político-militares	Formas de Gobierno y Reglamentos Constitucionales	Presidentes	Otros acontecimientos históricos	Contexto Internacional
1867			B. Juárez presidente. Lerdo de Tejada asume la Suprema Corte de Justicia.	Continúa el avance liberal hacia la capital de la República. A mediados de febrero, Maximiliano y otros jefes se repliegan a Querétaro para resistir el empuje republicano. Ocupación de Querétaro por los liberales. Rendición de Maximiliano, se le procesa y sentencia a muerte. Restauración de la República. Disolución de la Iglesia como corporación económica establecida. Se fortalece la burguesía agraria con la nacionalización de bienes del clero. Ofensiva contra las comunidades indígenas por parte de la nueva clase propietaria.	Reformas liberales en Francia. Garibaldi amenaza Roma; Napoleón III envía tropas a protegerlo. Marx publica el primer tomo de El Capital. Formación del Imperio Austro-Húngaro. Segundo Congreso de la Internacional celebrado en Lousana. Los E.U.A. adquieren Alaska, de Rusia.
1868				Con capital norteamericano se funda la primera compañía petrolera en México: Cía. explotadora del Golfo Mexicano, en Papantla, Ver.	

BIBLIOGRAFIA

- Altamirano, Ignacio M. Historia y Política de México. (colec. El Liberalismo Mexicano en Pensamiento y acción, núm. 4) México, Empresas Editoriales, 1958.
- Arreola Cortés, Raúl. Melchor Ocampo. Textos Políticos, México, Setententas, núm. 192, 1975.
- Alamán, Lucas. Historia de México. México, ed. Jus, 1849, t. V.
- Bazant, Jean. Los Bienes de la Iglesia en México (1856-1875) Aspectos Económicos y Sociales de la Revolución Liberal. México, Colegio de México, 1971.
- Cué Cánovas, Agustín. Historia Social y Económica de México (1521-1854). México, ed. Trillas, 1978.
- Cosío Villegas, Daniel. La Constitución de 1857 y sus críticos. México, Setententas, núm. 98, 1973.
- De La Torre Villar, Ernesto. et. al. Historia Documental de México, México, UNAM, 1974, t. 2.
- Flores Caballero, Romeo. La Contrarrevolución en la Independencia. (Centro de Estudios Históricos núm. 8), México, Colegio de México, 1973.
- García Cantú, Gastón. El Pensamiento de la Reacción Mexicana. Historia documental 1810-1962. México, Empresas Editoriales, 1965.
- García Cantú, Gastón. Las Invasiones Norteamericanas en México. (serie popular núm. 13). México, ed. Era, 1974.

González Navarro, Moisés. Anatomía del Poder en México (1848-1853). (CEH, nueva serie núm. 23) México, Colegio de México, 1977.

González Navarro, Moisés. El Pensamiento Político de Lucas Alamán. México, Colegio de México, 19

Hale, Charles A. El Liberalismo Mexicano en la época de Mora (1821-1853), México, siglo XXI, 1977.

López Cámara, Francisco. La Génesis de la Conciencia Liberal en México. (Serie Estudios núm. 9) México, UNAM, 1977.

López Cámara, Francisco. La Estructura Económica y Social de México en la Época de la Reforma, México, Siglo XXI, 1978.

Lee Benson, Nattie. La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano. México, Cámara de Diputados, 1980.

Miranda, José. Las Ideas y las Instituciones Políticas Mexicanas (1521-1820), México, UNAM, 1978.

Mora, José Ma. Luis. Obras Sueltas, México, ed. Porrúa, 1963.

Mcgowan L. Gerald. Prensa y Poder (1854-1857) La Revolución de Ayutla, El Congreso Constituyente. México, Colegio de México, 1978.

Medina, Hilario, et. al. El Liberalismo y la Reforma en México. México, UNAM, 1957.

Otero, Mariano. Obras, 2 tomos, México, ed. Porrúa, 1967.

Ocampo, Melchor. Obras completas. México, ed. El Caballito, 1978, t. 2.

- Parra, Porfirio. Sociología de la Reforma. (Colecc. El Liberalismo Mexicano en Pensamiento y Acción, núm. 8), México, Empresas Editoriales, 1967.
- Rabasa, Emilio. La Constitución y la Dictadura. México, ed. Porrúa, 1976.
- Reyes Heróles, Jesús. El Liberalismo Mexicano. México, Fondo de Cultura Económica. 3 tomos, 1974.
- Reyes Heróles, Jesús. México, Historia y Política. Madrid, Ed. Tecnos, 1978.
- Ramírez, Ignacio. México en Pos de la Libertad. (Colecc. El Liberalismo Mexicano en Pensamiento y Acción, núm. 10), México, Empresas Editoriales, 1949.
- Roeder, Ralph. Juárez y su México. México, F.C.E., 1980.
- Sierra, Justo. Evolución Política del Pueblo Mexicano. Obras Completas, t. XII, México, UNAM, 1977.
- Tena Ramírez, Felipe. Leyes Fundamentales de México 1808-1978. México, ed. Porrúa, 1978.
- Villoro, Luis. El Proceso Ideológico de la Revolución de Independencia. México, UNAM, 1977.
- Vigil, José Ma. México a Través de los Siglos. La Reforma. t. V, México, ed. Cumbre, 1953.
- Zavala, Lorenzo. Albores de la República (Colecc. El Liberalismo mexicano en Pensamiento y Acción, núm. 13), México, Empresas Editoriales, 1949.

Zarco, Francisco. Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857), México, Colegio de México, 1956.

Zarco, Francisco. Textos Políticos. México, UNAM, 1975.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

Constant, Benjamín. Principios de Política. México, ed. Aguilar, 1970.

Croce, Benedetto. La Historia como Hazafia de la Libertad. (Colecc. Pop. núm. 18), México, F.C.E., 1971.

Decouflé, André. Sociología de las Revoluciones, Buenos Aires, Ed. Proteo, 1968.

Laski, Harold. El Liberalismo Europeo. (Breviarios núm. 81), México, Fondo de Cultura Económica, 1977.

Locke, John. Ensayos sobre el Gobierno Civil. México, ed. Aguilar, 1973.

Lasalle, Ferdinand. ¿Qué es una Constitución? Buenos Aires, ed. Siglo Veinte, 1975.

Marx, Carlos. Manifiesto del Partido Comunista, Obras Escogidas, 2 tomos, Moscú, ed. Progreso, s/f.

Marx, Carlos. La Lucha de Clases en Francia de 1848 a 1850. Ibid.

Marx, Carlos. El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte. Ibid.

- Montesquieu. El Espíritu de las Leyes. (Colecc. Sepan Cuantos núm. 191), México, ed. Porrúa, 1977.
- Moro, Tomás. Utopía. (Colecc. Sepan Cuantos, núm. 282), México, Ed. Porrúa, 1975.
- Rousseau, Juan J. El Contrato Social. (Colecc. Sepan Cuantos, núm. 113), México, ed. Porrúa, 1975.
- Sabine, George H. Historia de la Teoría Política. México, F.C.E. 1975.

ARTICULOS

- Fraser, Donald J. "La Política de Desamortización de las Comunidades Indígenas 1856-1872". Historia Mexicana, México vol. XXI, abril-junio, 1972, núm. 4, núm. seriado 84.
- Florstedt, Robert F. "Mora y la Génesis del Liberalismo Burgués". Historia Mexicana, vol. XI, oct-dic, 1961, núm. 42.
- González Navarro, Moisés. "La Política Social de Hidalgo". Anales del INAH, México, 1953.
- Hale, Charles A. "Alamán, Antuñano y la continuidad del Liberalismo". Historia Mexicana, México, Vol. XI, núm. 2.
- Keremitsis, Dawn. "La Industria Textil Algodonera durante la Reforma". Historia Mexicana, México, vol. XXI, 1972, núm. 4, núm. seriado 84.
- López Cámara, Francisco. "Los Socialistas Franceses en la Reforma Mexicana". Historia Mexicana, México, vol. IX, oct-dic, 1959, núm. 2.

Mancisidor, José. Hidalgo y la Cuestión Agraria. (folleto), México, Taller Autobiográfico, 1964.

Perry, Laurens B. "El Modelo Liberal y la Política práctica en la República Restaurada 1867-1879". Historia Mexicana, México, vol. XXII, abril-junio, 1974, núm. 4, núm. seriado 92.

Powell, T. G. "Los Liberales, el Campesinado Indígena y los Problemas Agrarios durante la Reforma", Historia Mexicana, México, vol. XXI, abril-junio, 1972, núm. 4, núm. seriado 84.

Periódicos Consultados

EL SIGLO XIX

EL MONITOR REPUBLICANO

EL UNIVERSAL

LA LIMA DE VULCANO